



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 660/2003).

4.423

Corrección de errores de la Orden de 31 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003. (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).

4.425

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de febrero de 2003, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de la subvención a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública.

4.430

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos Escuela: espacio de paz en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/2004.

4.431

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan para el curso 2003/2004 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

4.448



UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 4.467

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos por Resolución que se cita. 4.469

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A.2002). 4.471

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se recova el nombramiento de la comisión de servicios a Carmen Botto Márquez, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 4.472

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la entidad local autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz). 4.473

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología. 4.473

Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología. 4.473

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 4.474

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Mérida Serrano. 4.474

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.475

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo. 4.475

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 4.476

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 30, de 13.2.2003). 4.476

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se incrementa la cuantía máxima de la ayuda de emergencia para gastos generales fijada en el art. 12 (apdo. 1.a) de la Orden que se cita. 4.477

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia de Jaén en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2003. 4.477

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2003. 4.481

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) un puesto de trabajo de Viceintervención y se clasifica como Secretaría de clase tercera. 4.485

Corrección de errata a la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los Programas de Materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Geografía (A2013), Telecomunicaciones (A2026), y en el Cuerpo Titulado Grado Medio opción, Arquitectura Técnica (B2001). (BOJA núm. 20, de 30.1.2003). 4.485

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.485

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía. 4.486

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.487

Orden de 6 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.487

Orden de 7 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.488

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.488

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.489

Orden de 11 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 4.490

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la competencia para la contratación de las obras que se indican. 4.490

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de febrero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias. 4.491

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económico familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio. 4.491

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2003. 4.492

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 624/2003). 4.506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 597/2002. (PD. 628/2003). 4.506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 430/2002. (PD. 616/2003). 4.506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 804/2002. 4.507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 391/2001. (PD. 619/2003). 4.507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 204/2002. (PD. 613/2003). 4.508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 273/2002. (PD. 618/2003). 4.508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2002. (PD. 617/2003). 4.509

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2001. (PD. 612/2003). 4.509

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núms. 625 y 626/01. (PD. 611/2003). 4.510

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 545/2003) (BOJA núm. 36, de 21.2.2003). (PD. 642/2003). 4.510

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 4.510

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 4.511

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento de la Escuela Infantil La Victoria de Córdoba. (PD. 639/2003). 4.512

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 7 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, sobre anuncio de adjudicación definitiva de contratos de compraventa de inmuebles municipales. (PP. 119/2003). 4.512

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la adjudicación definitiva del contrato de concesión administrativa que se cita. (PP. 232/2003). 4.513

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 27 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.513

Resolución de 27 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.514

Resolución de 30 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.514

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.514

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.515

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 4.515

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de Concurso de Obras de Urbanización del Espacio Público denominado Camino de Lieva en Fuenteheridos en Huelva (Expte. 83/02-2003). (PD. 629/2003). 4.515

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Corrección de errata al anuncio de licitación de obra. (PD. 534/2003). (BOJA núm. 36, de 21.2.2003). 4.516

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección. 4.516

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección. 4.516

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.517

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 10 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002037. 4.517

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se acuerda la publicación del acto administrativo referenciado al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado. 4.517

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. 4.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre declaración de utilidad pública de instalación eléctrica. (PP. 259/2003). 4.518

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 15 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayudas de asistencia de Formación Profesional Ocupacional. 4.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 31 de mayo de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayudas de asistencia de Formación Profesional Ocupacional. 4.520

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 31 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 4.521

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo Acondicionamiento de la carretera A317. Tramo: María-Puebla de Don Fadrique Clave: O2-AA-0209-0.0-0.0-EI. 4.522

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.522

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.522

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.522

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.523

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.523

Edicto de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 4.523

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 183/02.OP, de 7 de enero de 2003, sobre expediente sancionador por infracción urbanística grave en Castilleja de Guzmán (Sevilla). 4.523

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 4.524

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal (Ntra. Ref. F-1/00). 4.524

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal. (Ntra. Ref. F-1/00). 4.524

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 4.525

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el arrendamiento de local que se indica. 4.525

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Híjar en Las Gabias (Granada), a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o cuya notificación no ha podido practicarse. 4.525

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 431/2003). 4.526

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 4.526

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover la adopción del menor N.M.L. (Expte. núm. D-75/97). 4.526

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover el acogimiento familiar preadoptivo de la menor G.T.C. (Expte. núm. D-23/00). 4.526

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Protección de Menores, dictada al Expte. núm. 01/21/0013. 4.527

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.527

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 4.527

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 4.528

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 4.528

Acuerdo de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.528	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de protección de menores núms. 00/21/0107, 109, 11110, 111, 112 y 113, conforme a la legislación que se cita.	4.530
Acuerdo de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.529	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 41/02 en materia de Drogas.	4.530
Acuerdo de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita	4.529	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 08/02 en materia de Drogas.	4.531
Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.529	AGENCIA TRIBUTARIA	
Acuerdo de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.529	Edicto de 11 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 609/2003).	4.531
Acuerdo de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	4.529	Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Toledo, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 371/2003).	4.532
Edicto de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del pago y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte).	4.530	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
		Anuncio de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 102/2003).	4.533
		AYUNTAMIENTO DE COIN	
		Anuncio de bases.	4.533

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 660/2003).

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión del sector de la radiodifusión sonora y en su artículo 3 especifica que el servicio público de radiodifusión sonora se prestará a través de diferentes tipos de emisoras: comerciales, culturales y municipales. La Convocatoria objeto de este Acuerdo, se refiere a las emisoras comerciales, que son aquellas emisoras cuya concesión se otorga a personas físicas o jurídicas de carácter privado, que tienen como finalidad la gestión comercial del servicio a través de la difusión de cualquier tipo de programación, cuya fórmula de financiación se realiza indistintamente mediante la emisión de publicidad o empleando fórmulas de patrocinio comercial.

El marco jurídico previsto en el Decreto para la Convocatoria y adjudicación de concesiones garantiza el pluralismo de los medios de comunicación social, concretamente en el ámbito de la radiodifusión sonora, como valor fundamental para el proceso de formación de una opinión pública libre, de los ciudadanos y ciudadanas andaluces. En este sentido la presente convocatoria desarrolla el régimen de concurrencia y de libre competencia para los licitadores interesados en la obtención de las concesiones, garantizando una oferta plural y diversa acorde con la demanda de los ciudadanos.

El régimen jurídico de la radiodifusión sonora que establece la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones conlleva que la Comunidad Autónoma de Andalucía aplique, en el proceso para el otorgamiento de la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas de carácter comercial, así como en la prestación del servicio por parte del concesionario y en la definición del conjunto de derechos y obligaciones que conlleva para ambas partes el otorgamiento de una concesión, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Regla-

mento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la suscripción del correspondiente contrato de gestión de servicio público.

Las frecuencias correspondientes a las concesiones de carácter comercial que se convocan en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del presente Acuerdo son las actualmente disponibles dentro del Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, junto con aquellas otras frecuencias que anteriormente ya habían sido objeto de concesión y que por diversos motivos han quedado libres.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 174/2002 de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios y lo dispuesto en el artículo 49.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio que ha de regir el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Convocar el concurso público para la adjudicación de las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en las localidades y frecuencias que se indican en el Anexo 1 y con las especificaciones recogidas en el Anexo 2.

3. La tramitación del expediente del concurso público convocado por el presente Acuerdo corresponderá a la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOCALIDADES Y FRECUENCIAS DE LAS CONCESIONES OBJETO DE CONCURSO

Provincia	Cod	Localidad	Frec	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRA	Pol	DR	Sector
ALMERÍA	01	Huércal Overa	101.4	001W5600	37N2300	274	37	1.2	M	D	170-100
	02	Mojácar	91.8	001W5135	37N0830	286	302	3	V	D	300-020
	03	Ohanes	100.0	002W4500	37N0200	956	70	0.5	M	ND	

Provincia	Cod	Localidad	Frec	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRA	Pol	DR	Sector
CÁDIZ	04	Alcalá de los Gazules	92.7	005W4300	36N2800	200	37	1	M	ND	
	05	Tarifa	92.8	005W3600	36N0100	85	37	1.2	M	ND	
	06	Ubrique	101.0	005W2700	36N4100	340	150	1.2	M	ND	
CÓRDOBA	07	Baena	104.5	004W1800	37N4200	400	37	0.5	M	ND	
	08	Fernán Núñez	93.5	004W4300	37N4000	339	37	1	M	ND	
	09	Montoro	104.7	004W2000	38N0100	200	37	0.5	M	ND	
	10	Pozoblanco	91.2	004W5100	38N2300	650	150	1.2	M	ND	
GRANADA	11	Alhama Granada	100.4	003W5900	37N0000	800	70	1.2	M	ND	
	12	Lanjarón	104.1	003W2900	36N5500	659	70	1.2	M	ND	
HUELVA	13	Nerva	89.1	006W3300	37N4100	340	37	1	M	ND	
	14	Palma del Condado	100.9	006W3300	37N2300	93	37	1.2	M	ND	
	15	Rosal de la Frontera	97.7	007W1300	37N5800	221	37	0.5	M	ND	
JAÉN	16	La Carolina	93.5	003W3700	38N1600	600	37	2	M	ND	
	17	Huelma	94.2	003W2730	37N3900	1000	70	1.2	M	ND	
	18	Porcuna	102.6	004W1100	37N5200	470	70	1.2	M	ND	
	19	Santisteban del Puerto	91.6	003W1200	38N1500	716	70	1.2	M	ND	
MÁLAGA	20	Archidona	100.1	004W2300	37N0600	715	37	1	M	ND	
	21	Campillos	93.5	004W5200	37N0300	460	70	1.2	M	ND	
	22	Nerja	93.3	003W5300	36N4400	20	20	1	M	ND	
SEVILLA	23	Almadén de la Plata	90.9	006W0500	37N5200	448	37	0.5	M	ND	
	24	Constantina	105.7	005W3700	37N5200	555	70	1.2	M	ND	
	25	Écija	106.5	005W0300	37N3300	110	37	2	M	ND	
	26	Lebrija	102.9	006W0500	36N5500	40	75	2	M	ND	
	27	Morón de la Frontera	96.1	005W2600	37N0700	290	37	2	M	ND	

Cod = código administrativo

Localidad = zona de servicio

Frec = frecuencia de emisión en Mhz.

Longitud, Latitud, Cota (m) = coordenadas geográficas de ubicación del transmisor.

HEFM = altura efectiva máxima en metros.

PRA = potencia radiada aparente total máxima en kilowatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

Pol = polarización de la emisión (M: mixta, V: vertical).

DR = característica de radiación (D: directiva, ND: no directiva).

Sector = sector de radiación máxima.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación Social, Avda. de la Borbolla, 1. 41071 Sevilla. Tfno.: 95/500.10.00.

Núm. de expediente: 01/03.

2. Objeto del contrato.

El otorgamiento en régimen de concesión administrativa de la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las ubicaciones y con las características técnicas que se indican en el Anexo 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. Garantía provisional.

La garantía provisional que tendrá que depositar el licitador, es la establecida en el anexo 2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

5. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: el pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio, estará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes en el horario normal de oficinas en el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, sita en la Avenida de la Borbolla, 1, 41071 Sevilla.

b) Para aquellas personas que lo soliciten, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio se les enviará por correo ordinario o electrónico.

c) Información administrativa y técnica.

Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Dirección General de Comunicación Social.

Avda. de la Borbolla, 1, 41071 Sevilla.

Teléfono: 95/500.10.39 Fax: 95/500.10.22.

E-mail: srtv.cpre@juntadeandalucia.es.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en la forma que se establece en la cláusula decimosegunda puntos 10 y 11 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar será la establecida en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación del servicio.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de Comunicación Social y se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia, sito en la calle Monsalves, 8 y 10, 41070 Sevilla. También podrán presentarse las proposiciones en la forma establecida en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios ascienden a 2.500 euros, que serán abonados por los adjudicatarios.

10. Apertura de ofertas.

El Presidente de la Mesa de contratación a las 12,00 horas del día 25 de abril de 2003, en acto público, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, situada en la Avenida de la Borbolla número 1 de Sevilla, notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión procediéndose a la apertura del sobre B de cada una de las ofertas.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003. (BOJA núm. 38, de 25.2.2003).

Publicada la Orden de referencia, se ha advertido en el texto de la misma un error en los Anexos que se adjuntan a la Orden, por lo que procede su rectificación, incluyendo en el texto de la Orden los Anexos correspondientes.

Sevilla, 25 de febrero de 2003



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ASCRITO			CONCEJAL/A O RESPONSABLE	
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
FECHA DE APERTURA	<input type="checkbox"/> ÁMBITO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SUPRAMUNICIPAL	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE:	NÚM. DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.
.....				
.....				

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES	
<input type="checkbox"/> PROPIAS	<input type="checkbox"/> ALQUILADAS
EN CASO DE QUE SEA COMPARTIDA, EXPRESAR CON QUE SERVICIOS	
.....	
SUPERFICIE DEL C.I.M. M ²	
.....	

4 DATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y DEL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL	
SERVICIO	HORARIO
SERVICIO	HORARIO
SERVICIO	HORARIO
SERVICIO	HORARIO
PRESUPUESTO:	EUROS CUENTA CON PRESUPUESTO PROPIO EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	Certificación que acredite la condición del/de la Alcalde-sa/Presidente/a de la Entidad Local y que está facultado/a para solicitar la subvención. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el C.I.M. dispone de local adecuado y del equipamiento informático requerido. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad Local acreditativo del personal que presta sus servicios en el C.I.M. (Anexo 4)
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de los gastos del personal firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Otra/otras (especificar):

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO que se conceda la subvención por importe de EUROS.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo. :</p>	

000290/3

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña.....
..... con D.N.I. nº ,
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el mantenimiento
del Centro de Información a la Mujer en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha ___ / ___ / _____ por el Órgano competente de la Corporación.

000726

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Instituto Andaluz de la Mujer de
..... , en relacion con la subvención solicitada,

DECLARA

- 1ª.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

- 2ª.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.
- 3ª.- El Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para prestar sus servicios.
- 4ª.- El C.I.M. dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido en el artículo 4.3 de la Orden reguladora de la subvención solicitada.

000744/1

Y para que conste expido la presente declaración en
a de de
Vº Bº
El/la Alcalde/sa - Presidente/a El/la Secretario/a - Interventor/a

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

C E R T I F I C A

1º.- Que D/a.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios como informador/a-animador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

2º.- Que D/a.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios como asesor/a jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

Y para que conste expido el presente certificado en
a de de

Fdo.:

(1) Indíquese si la relación es funcionarial (de carrera o de interinidad) o laboral (temporal o indefinida)

000290/3

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de febrero de 2003, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de la subvención a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública.

La Comunidad Autónoma Andaluza en ejercicio de la competencia exclusiva que, dentro de la materia global de política territorial le viene reconocida por el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de vivienda y suelo, desde los inicios de la autonomía viene desarrollando una numerosa actividad normativa en materia de viviendas de protección oficial tanto de promoción pública como privada, consciente el legislador autonómico de que disfrutar de una vivienda digna es una aspiración esencial de los andaluces y por la que muchas familias trabajan duramente. Buena muestra de la acción autonómica en materia de vivienda y suelo se compeñía en los sucesivos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y su abundante normativa de desarrollo.

Por su parte, también el Estado viene actuando en esta materia, esencialmente en el sector protegido, mediante el establecimiento de subvenciones personales para la adquisición de viviendas de protección oficial, una de las cuales es la que, de nuevo, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, contempla en su disposición adicional primera referida a la cuantía que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de dicha vivienda.

La actuación de ambas Administraciones sobre un determinado sector, característica del Estado compuesto, implica que desde los ámbitos estatal y autonómico se procure la necesaria imbricación de sus medidas normativas, teniendo en cuenta que, según el artículo 148.1.3.^a de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas definen y ejecutan una política de vivienda en sus respectivos marcos geográficos dentro del marco legislativo y financiero general, y de política fiscal fijado por el Estado.

En razón de lo expuesto, la finalidad de la presente Orden es regular el procedimiento administrativo para la tramitación de la aludida subvención que el Ministerio de Fomento concede a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública, y que en la actualidad sigue estando reconocida por el ya citado Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Igualmente, se contienen en esta Orden medidas que aseguran su retroactividad en un doble aspecto; respecto de aquellas personas que hayan adquirido su vivienda de protección oficial de promoción pública en Andalucía durante los tres años previos a su publicación y no hubieran solicitado la subvención, así como respecto a los ciudadanos que solicitando la misma con anterioridad a su entrada en vigor, ésta no hubiese sido objeto de resolución.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la obtención de la subvención personal y especial, prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, que satisface el Ministerio de Fomento a los adquirentes en primera transmisión de vivien-

das de protección oficial de promoción pública, por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de dichas viviendas.

2. La concesión de esta subvención se regirá por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber adquirido en primera transmisión una vivienda de protección oficial, de promoción pública.

b) No haber transcurrido más de 6 meses, a contar desde la fecha de la puesta a su disposición de la vivienda cuya compra da derecho a la subvención.

c) Estar al corriente, a la fecha de la solicitud de la subvención, en el pago de las cuotas de amortización del precio de dicha vivienda.

Artículo 3. Solicitudes, presentación y plazo.

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación en original y sus fotocopias a efectos de compulsas y devolución de los originales:

a) La acreditativa de haber abonado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión de la propiedad de la vivienda.

b) El contrato privado de compraventa, o la escritura pública de dicho contrato.

c) La que acredite que, desde la transmisión de la propiedad de la vivienda hasta el momento de la presentación de la solicitud, el adquirente se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de amortización del precio de la vivienda.

d) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas públicas o privadas obtenidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

e) Declaración responsable del solicitante de no haber recaído sobre el mismo resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en caso contrario, deberá ser acreditado su reintegro o el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación reseñada, se presentarán, preferentemente, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de solicitudes no está sujeta a plazo alguno, pudiendo realizarse a partir de la entrada en vigor de esta Orden y durante la vigencia de la misma.

Artículo 4. Resolución de la solicitud.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, los/as titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverán sobre la concesión de la subvención aludida en el artículo 1 de esta Orden.

2. El plazo máximo para resolver y notificar individualmente la resolución de concesión será de 6 meses, contados desde la entrada de la solicitud en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Transcurrido dicho plazo sin producirse dicha notificación, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la

Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. La concesión de la presente subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser superior a la cantidad abonada por el beneficiario en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión de la propiedad de la vivienda.

Artículo 5. Alteración de las condiciones.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) El cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, se establezcan en la Resolución de concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público. Respecto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Seguridad Social, se estará a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Artículo 7. Abono de la subvención.

El abono de esta subvención estará sometido a fiscalización previa, que constatará la existencia de remanentes suficientes de crédito y los demás requisitos establecidos en la presente Orden, y será realizado en un único pago.

Artículo 8. Supuestos de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplir la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplir la obligación de justificación.

d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 3.4 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre la cantidad abonada por el beneficiario en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión de la propiedad de la vivienda.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos, respecto de las subvenciones que se reconozcan al amparo de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Viviendas adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

1. Las personas que hayan adquirido en primera transmisión una vivienda de protección oficial de promoción pública en los 3 años anteriores a la publicación de la presente Orden, podrán solicitar, en el plazo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de esta norma, la subvención que satisface el Ministerio de Fomento por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre que aporten la documentación requerida en el artículo 3 de esta Orden.

2. Las personas que hayan adquirido una vivienda de protección oficial de promoción pública y hayan solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la subvención que satisface al Ministerio de Fomento por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán adaptar dicha solicitud a los requisitos documentales establecidos en esta norma.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para dictar las instrucciones que precise la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos Escuela: espacio de paz en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/2004.

La educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y No Violencia, caracterizada por la convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, se dedica a prevenirla en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. A esta tarea no es ajeno nuestro Sistema Educativo que tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución irremplazable de todos los integrantes de la comunidad educativa, ha venido desarrollando un conjunto de actuaciones que se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de

Paz. Para coordinar y dinamizar los programas desarrollados hasta el momento, y para desarrollar nuevos objetivos y medidas, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, publicado en la Orden de 25 de julio de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre de 2002).

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una Cultura de Paz. Para conseguirlo es primordial la actuación programada y continuada de los centros educativos, de la comunidad educativa y del entorno social en los cuatro ámbitos pedagógicos de actuación en que se basa el Plan: 1. El aprendizaje de una ciudadanía democrática. 2. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. 3. La mejora de la convivencia escolar. 4. La prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesario promover el reconocimiento del trabajo realizado por el profesorado y los centros en esta línea, y apoyar económicamente los proyectos mejor planteados y desarrollados, en cumplimiento de la medida 2.1 del Plan, Proyecto «Escuela: espacio de paz».

En virtud de todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas a los centros sostenidos con fondos públicos y para el reconocimiento a los centros docentes y al profesorado por la realización de Proyectos «Escuela: espacio de paz», de acuerdo con la medida 2.1 del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. La convocatoria y su resolución se atenderán a los criterios fijados en esta Orden. La ayuda económica tendrá carácter único y en un solo pago para su aplicación en el desarrollo del Proyecto durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, sin perjuicio de su posible prórroga para los cursos 2004/05 y 2005/06 en los casos y condiciones previstas en el artículo 12.4, 12.5 y 12.6 de esta Orden.

Artículo 2. Destinatarios.

1. A efectos de su inclusión en la Red «Escuelas: espacio de paz» y de los reconocimientos a que se refiere el artículo 12.1, 12.2, 12.3 y 12.7 de esta Orden, pueden presentar proyectos todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

2. A efectos de solicitar ayudas económicas para la realización de proyectos, y del posible reconocimiento a que se refiere el artículo 12.4, 12.5 y 12.6 de esta Orden, podrán hacerlo los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios. Quedan excluidos, sólo a efectos de ayuda económica, los centros a los que la Administración Educativa haya concedido para los cursos escolares 2002/03 y/o 2003/04 ayuda económica por el mismo o similar proyecto, dentro de las convocatorias de Planes de Mejora, de Proyectos de Innovación Educativa o cualquier otra que tenga relación directa con el Proyecto.

3. Los centros públicos pueden presentar proyectos en los que participen varios centros de la misma localidad, asumiendo uno la representación de todos ellos a efectos de presentación del proyecto unitario, de solicitud de ayuda global y realización de las demás gestiones previstas en esta Orden.

4. En el caso de los centros concertados que participen en la convocatoria, cada uno presentará su proyecto y solicitud, dado el carácter de subvención que para ellos tiene

la convocatoria de ayudas que se realiza en esta Orden. No obstante, si existiera un proyecto unitario de centros públicos de la localidad sería deseable que se coordinaran con el mismo a nivel de objetivos y actividades conjuntas.

5. En todos los casos, para presentar solicitud de ayuda y/o reconocimiento, y en su caso ser destinatarios de las ayudas y subvenciones previstas en esta Orden, es condición necesaria que los Proyectos estén ya en marcha en el momento de presentar la solicitud.

Artículo 3. Naturaleza y duración de los proyectos.

1. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán estar directamente relacionados con los fundamentos y objetivos del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, y estar enmarcados dentro de alguno/s de los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación más ampliamente explicados en el apartado Educación y Cultura del Plan (págs. 8-9):

a) El aprendizaje de una ciudadanía democrática: formación para la participación activa, derechos y deberes, normas democráticas y valores compartidos...

b) La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia: conocimientos esenciales sobre la sociedad y formas de participar en ella, conocimiento y estrategias de transformación hacia esos valores, problemáticas actuales y futuras.

c) La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos: organización y funcionamiento de los centros, estructura de aprendizaje cooperativo en el aula, proyecto de escuela abierta, autonomía y responsabilidad compartida...

d) La prevención de la violencia. Habilidades sociales y comunicativas, habilidades cooperativas, técnicas de resolución pacífica de conflictos, desarrollo de la inteligencia emocional, programas globales sociocomunitarios...

Los proyectos llevarán como título genérico Proyecto «Escuela: espacio de paz» y un subtítulo que haga referencia al ámbito/s pedagógico/s de actuación que trata de desarrollar.

2. Los proyectos deberán estar integrados en el Plan Anual de Centro y tendrán que implicar colectivamente a toda la comunidad educativa en la planificación y ejecución de las actividades previstas, promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de todos los sectores de la comunidad educativa para su puesta en práctica. Esto implica el estudio y aprobación previa del proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del Centro.

3. Corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto, cuya misión será definir el proyecto según el esquema especificado en el artículo 4, presentarlo al Claustro y al Consejo Escolar para su aprobación, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento del mismo.

En el Equipo de Trabajo podrán participar todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), siendo muy deseable la colaboración de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno. De entre sus miembros el Equipo de Trabajo designará un Coordinador/a del Proyecto, que deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser miembro del Claustro. Es deseable que la Comisión de Convivencia del Centro participe ampliamente en este Equipo de Trabajo, dado el carácter positivo y preventivo de los proyectos respecto a la convivencia escolar. En todo caso, al menos un miembro de dicha Comisión, designado por la misma, deberá formar parte del Equipo de Trabajo.

4. En el caso de proyectos en los que participe más de un centro, el proyecto será único y tendrá un Equipo de Trabajo Intercentros, compuesto equilibradamente por miembros de todos los centros participantes, que asumirá las funciones que se indican en el artículo 2.3, elaborará el proyecto intercentros de acuerdo con el esquema del artículo 4 y elegirá un Coordinador General del Proyecto.

Aparte del Equipo de Trabajo Intercentros, cada centro participante tendrá su propio Equipo de Trabajo para impulsar el proyecto en su centro, con un Coordinador/a del Proyecto, designado por los miembros del Equipo de Trabajo del centro, que deberá ser miembro del Equipo Directivo o, en su defecto, del Claustro, y un representante, al menos, de la Comisión de Convivencia del centro, designado por la misma Comisión. Estas dos personas formarán parte del Equipo de Trabajo Intercentros.

5. El Proyecto «Escuela: espacio de paz» será informado y aprobado, en el ámbito de sus competencias, por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del Centro, que respetará los aspectos de carácter docente que competen al Claustro. Los proyectos en los que participe más de un centro también deberán ser aprobados por el Claustro y el Consejo Escolar de cada centro participante.

6. El Proyecto se llevará a cabo durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04. Al finalizar ambos cursos, antes del 30 de junio, el Equipo de Trabajo, a través del Coordinador/a del Proyecto, presentará al Claustro y al Consejo Escolar una Memoria del Proyecto, a la que ambos podrán incorporar las observaciones que consideren oportunas, quedando reflejadas en los Anexos I y II que se citan en el artículo 9.2, que se añadirán a la Memoria.

Artículo 4. Contenido de los proyectos «Escuelas: espacio de paz».

Los centros docentes que decidan participar en esta convocatoria elaborarán un proyecto que, como mínimo, contemple los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico de la situación del centro y su entorno en relación con los principios orientadores y ámbitos de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, que permita concretar, promover y desarrollar acciones dirigidas tanto a la mejora de la convivencia como a crear espacios socio-comunitarios que con la cooperación de todos los agentes educativos y sociales favorezcan la sensibilización y acción a favor de la Cultura de Paz.

b) Finalidades educativas que se pretenden alcanzar dirigidas a informar sobre la necesidad de construir colectivamente la Cultura de Paz, formar a todos los miembros de la comunidad educativa en los valores y contenidos de la Cultura de Paz y desarrollar acciones educativas y socio-comunitarias, implicando en esta tarea a otros sectores sociales más cercanos al centro o de la localidad.

c) Objetivos generales atendiendo al diagnóstico elaborado en el punto a), descritos de forma que faciliten su evaluación.

d) Actividades que se van a desarrollar a lo largo del curso escolar para alcanzar cada objetivo, concretando su temporalización, calendario de ejecución, sectores de la comunidad educativa y su entorno que participan en la ejecución y mecanismos de evaluación de cada actividad.

e) En su caso, relación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno que participan en el proyecto, especificando su modo de participación o colaboración.

f) Nombre del Coordinador/a del Proyecto a que se refiere el artículo 3.3, de la persona/s representante/s de la Comisión de Convivencia y de los demás miembros que componen el Equipo de Trabajo responsable del proyecto, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen.

g) En el caso de proyectos en los que participe más de un centro, composición del Equipo de Trabajo Intercentros:

Coordinador/a General del Proyecto Intercentros y miembros que representan a cada centro (Coordinador/a, representante/s de la Comisión de Convivencia y otros miembros, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen).

Y por cada centro participante nombre del Coordinador/a del Proyecto a que se refiere el artículo 3.4, de la persona que representa a la Comisión de Convivencia y de los demás miembros que componen el Equipo de Trabajo responsable del proyecto en el centro, con indicación del sector de la comunidad educativa al que pertenecen.

h) Calendario de reuniones previstas para llevar adelante el proyecto y evaluarlo durante su desarrollo y al final del curso escolar.

i) En caso de solicitud de ayuda económica para la ejecución del proyecto, se presentará un presupuesto detallado para el desarrollo total del proyecto, según modelo del Anexo II, ajustado a las necesidades del mismo, con indicación expresa de la cantidad que se solicita como ayuda en esta convocatoria.

Artículo 5. Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros docentes.

1. Centros Públicos.

a) Para la financiación de las ayudas a los centros públicos, la Consejería de Educación y Ciencia destinará a esta convocatoria un máximo de 288.485 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42.F.0, correspondiente al ejercicio económico 2003, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

b) La cuantía de la ayuda concedida dependerá de la calidad del proyecto, fijándose el límite máximo de 3.000 euros para los proyectos de un solo centro. En el caso de los proyectos desarrollados conjuntamente por varios centros públicos, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad determinará la cuantía global de la ayuda y su distribución entre los centros participantes, teniendo en cuenta la entidad de los mismos y la naturaleza del proyecto.

c) Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago de la ayuda concedida, de una sola vez por el 100% de su importe, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias a las cuentas bancarias autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros públicos docentes beneficiarios las ayudas concedidas, como cantidad adicional a los gastos de funcionamiento del centro.

d) La cantidad concedida se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad fijada en esta Orden, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de material inventariable del centro, aun cuando éste sea utilizado en el desarrollo del proyecto, a excepción de bibliografía relacionada con el proyecto.

2. Centros Concertados.

a) Las ayudas previstas en esta Orden para los Centros Concertados tienen carácter de subvención. Para su financiación, la Consejería de Educación y Ciencia destinará a esta convocatoria un máximo de 72.121 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria «Ayudas para proyectos "Escuela: espacio de paz"», 0.1.18.00.03.00.0900.487.02.42F, correspondiente al ejercicio económico 2003, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

b) La cuantía de la ayuda concedida dependerá de la calidad del proyecto, fijándose el límite máximo 3.000 euros por centro cuyo proyecto se subvencione.

c) Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago de la subvención concedida, de una sola vez por el 100% de su importe, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferen-

cias a las cuentas bancarias de los centros concertados beneficiarios de la subvención, que al momento de la resolución consten en la Consejería de Educación y Ciencia para pago de subvenciones.

d) La subvención concedida se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad fijada en esta Orden, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de material inventariable del centro, aun cuando éste sea utilizado en el desarrollo del proyecto, a excepción de bibliografía relacionada con el proyecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

1. Corresponde a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la tramitación final de las solicitudes y la resolución de la convocatoria, siguiendo el proceso especificado en esta Orden en colaboración con las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

2. Solicitudes.

El Director/a de los centros que deseen participar en esta convocatoria formulará la solicitud, firmada también por el Coordinador/a del Proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, mediante el formulario que figura en el Anexo I de esta Orden, que se encuentra disponible en las Delegaciones Provinciales, en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en la dirección de Internet www3.cec.junta-andalucia.es, dentro de la D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad.

3. Documentación adicional.

3.1. Centros públicos.

En el caso de los centros públicos, el formulario de solicitud a que se refiere el apartado 2 (Anexo I) irá acompañado de la siguiente documentación, en duplicado ejemplar:

a) Certificado de la dirección del centro, según modelo del Anexo III, en el que conste que el proyecto ha sido informado y aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar, citando en ambos casos la fecha del Acta de aprobación, que el proyecto está integrado en el Plan Anual de Centro, que ya se está llevando a la práctica en el momento de presentar la solicitud y si el proyecto ha sido o no objeto de ayuda económica por parte de la Administración Educativa en otras convocatorias. En el caso de los proyectos en los que participe más de un centro, se adjuntará un certificado de cada centro participante.

b) Texto del Proyecto «Escuela: espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guion expuesto en el artículo 4 de esta Orden. El proyecto se presentará impreso en papel y en soporte magnético (disquete de 3'5), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

c) Caso de solicitar ayuda económica, presupuesto para aplicar el Proyecto (Anexo II) y Declaración de otras ayudas para la misma finalidad (Anexo VII).

3.2. Centros concertados y privados:

En el caso de los centros concertados y privados, el formulario de solicitud a que se refiere el apartado 2 (Anexo I) irá acompañado de la siguiente documentación, en duplicado ejemplar:

a) Certificado de la dirección del centro, según modelo del Anexo III, en el que conste que el proyecto ha sido informado y aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar, citando en ambos casos la fecha del Acta de aprobación, que el proyecto está integrado en el Plan Anual de Centro, que ya se está llevando a la práctica en el momento de presentar la solicitud y si el proyecto ha sido o no objeto de ayuda económica por parte de la Administración Educativa en otras convocatorias.

b) Texto del Proyecto «Escuela: espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guion expuesto en el artículo 4 de esta Orden. El proyecto se presentará impreso en papel y en soporte magnético (disquete de 3'5), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

3.3. Centros concertados solicitantes de subvención económica:

Además de lo anterior, y sólo en el caso de que soliciten subvención económica, las solicitudes de los centros concertados irán acompañadas de los siguientes documentos originales y/o fotocopias compulsadas de los mismos, en duplicado ejemplar:

a) Solicitud de Subvención a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la que conste claramente la cantidad solicitada, coincidente con la que figure en el Presupuesto bajo el epígrafe «Ayuda o subvención que se solicita». A este efecto, es válido el Anexo I.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos del Proyecto, con desglose de partidas y conceptos, según Anexo II.

c) Documentación fehaciente acreditativa de la representación legal de la Entidad o del apoderamiento suficiente de la persona que firma la solicitud.

d) Copia compulsada del documento nacional de identidad de la persona que firma la solicitud.

e) CIF de la entidad: Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

f) Declaración responsable del representante de la entidad sobre otras ayudas recibidas o solicitadas para este proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo VII).

g) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, expedida por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, será requisito indispensable para el cobro de las subvenciones en la resolución de adjudicación de las mismas.

h) Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la subvención resolución administrativa o judicial firme de reintegro. En el caso de existir alguna resolución de este tipo, la entidad solicitante deberá acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la correspondiente (Anexo VIII).

4. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación y registro de las solicitudes, proyectos y documentación adicional, en duplicado ejemplar, uno para la Delegación Provincial y otro para que ésta lo remita en su momento a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, finalizará a los 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Corrección de solicitudes y documentación. Una vez presentada la solicitud, si ésta o la documentación exigida presentase defectos de forma o resultase incompleta, la Delegación Provincial requerirá al centro solicitante para que en el plazo de 10 días la subsane o complete, entendiéndose

que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Valoración de solicitudes por parte de las Delegaciones Provinciales.

1. Dentro de los 15 días siguientes a la finalización de los plazos establecidos en el artículo 6.4 y 6.5, las solicitudes serán analizadas y valoradas de 1 a 25 puntos por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y de acuerdo con los criterios de valoración y baremación que se fijan en el punto 2.

La Comisión emitirá un informe sobre cada una de las solicitudes, que se adjuntará al expediente de la solicitud, en el que conste la puntuación asignada a cada criterio, la procedencia o no de su inclusión en la Red «Escuelas: espacio de paz» y, en el caso de que la hayan solicitado, de la concesión o no de una ayuda económica y en qué cuantía.

La Comisión elevará al Delegado o Delegada una propuesta sobre todas las solicitudes presentadas, clasificadas por orden de mayor a menor puntuación, indicando en cada solicitud si procede o no su aprobación para ser incluidas en la Red de «Escuelas: espacio de paz» y, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos que lo hayan solicitado, indicación de si consideran oportuna o no la concesión de una ayuda económica para desarrollar el proyecto, especificando la cuantía que la Comisión considera adecuada. A la propuesta adjuntará el informe elaborado sobre cada solicitud.

2. Criterios de valoración:

Cada proyecto se valorará de 1 a 25 puntos, asignando de 1 a 5 puntos a cada uno de los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto a los apartados que se especifican en el artículo 4.

b) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del proyecto.

c) Oportunidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos.

d) Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto y sus actividades.

e) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno.

3. Serán excluidas por la Delegación Provincial, y así lo comunicará a los centros afectados con la correspondiente exposición de motivos, aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus bases, una vez expirado el plazo de 10 días que se fija en el artículo 6.5.

4. Dentro de los 5 días siguientes a la propuesta de la Comisión, la Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad un listado de las solicitudes aprobadas para su inclusión en la Red de «Escuelas: espacio de paz» y para la posible concesión de una ayuda económica, clasificadas por orden de mayor a menor puntuación, indicando en cada solicitud si proponen o no su aprobación para ser incluida en la Red de «Escuelas: espacio de paz», y, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos que hayan solicitado ayuda, si procede o no aprobar la solicitud de ayuda económica y en qué cuantía, a la vista del proyecto y presupuesto presentados.

Al listado se adjuntará una copia del expediente completo de cada una de las solicitudes aprobadas, que incluya la Solicitud presentada por el centro, la Documentación Adicional

que se cita en el artículo 6.3 y el informe elaborado por la Comisión.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Las solicitudes y valoraciones remitidas por las Delegaciones Provinciales serán analizadas finalmente en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad por una Comisión Seleccionadora, que propondrá al Ilmo. Sr. Director General las solicitudes que considera válidas para ser incluidas en la Red «Escuelas: espacio de paz» y, en su caso, para la concesión de una ayuda económica para el desarrollo del proyecto, indicando la cuantía aconsejable de la misma. Esta Comisión estará presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.
- El responsable de la Sección Programas de Solidaridad.
- El Coordinador Regional del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.
- Un Jefe de Servicio, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un Inspector/a Central, a propuesta del Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La resolución de la concesión de las ayudas y de la inclusión de los centros autores de los proyectos en la Red «Escuelas: espacio de paz», será competencia del Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista del trabajo desarrollado por la Comisión Seleccionadora y la propuesta realizada por la misma.

3. La resolución de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y establecerá, por cada proyecto seleccionado y centro beneficiario, la cuantía de la ayuda otorgada, el plazo de ejecución, la aplicación presupuestaria del gasto, el plazo y la forma para su justificación, y las condiciones que se impongan al beneficiario, todo esto según lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. Con independencia de lo previsto en la Ley 9/2001, de 12 de julio por la que se establece el sentido del silencio administrativo, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la convocatoria por parte de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad surtirá los efectos de notificación a cada uno de los centros solicitantes sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 9. Obligaciones de los centros beneficiarios.

1. Para todos los centros:

a) Desarrollar y finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

b) De acuerdo con lo fijado en el artículo 3.6, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04 el Equipo de Trabajo elaborará una Memoria sobre el desarrollo del proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de cada actividad realizada, analizando las causas de los aciertos y los errores que pudieran haberse producido, a fin de mejorar el proyecto en los cursos siguientes.

La Memoria será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, dentro del plazo establecido en el artículo 3.6 de esta Orden, que podrán formular cuantas observaciones consideren necesarias, que se añadirán a la misma como anexos: Anexo I: Observaciones del Claustro y Anexo II: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro.

c) Igualmente, al finalizar los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, el Coordinador/a del Proyecto entregará a la Dirección del centro un ejemplar de la Memoria, incorporados ya los Anexos I y II citados en el punto 2 de este artículo, y una certificación de la relación de profesores/as que han participado efectivamente en los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del proyecto en toda la duración del mismo, según modelo del Anexo IV. El Director/a del Centro informará positiva o negativamente la certificación en el mismo Anexo IV, adjuntando las observaciones que procedan en caso de informe negativo. Esta certificación servirá de base para la concesión del Certificado de reconocimiento del trabajo realizado por parte del profesorado en el Equipo de Trabajo del Proyecto a que se refiere el artículo 12.3 de esta Orden.

2. Para los Centros Públicos beneficiarios de ayuda económica:

En el caso de los Centros Públicos, además de las obligaciones especificadas en el apartado 1 de este artículo, el Consejo Escolar realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

3. Para los Centros Concertados beneficiarios de subvención económica:

Los Centros Concertados beneficiarios de subvención económica, además de las obligaciones especificadas en el apartado 1 de este artículo, tendrán las siguientes obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003:

a) Realizar la actividad objeto de subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, en la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Acreditar ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como

que la entidad solicitante no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, expedida por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, será requisito indispensable para el cobro de las subvenciones en la resolución de adjudicación de las mismas.

f) Presentar ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la subvención resolución administrativa o judicial firme de reintegro. En el caso de existir alguna resolución de este tipo, la entidad solicitante deberá acreditar el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo VIII).

g) Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

h) En todos los instrumentos de información o publicidad que utilice el Centro para la difusión y promoción de la actividad subvencionada por la presente Orden se hará mención expresa a que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo dispone el artículo 18, apartado 11, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

i) Una vez terminada la actividad objeto de la subvención y de acuerdo con lo fijado en el artículo 18.4 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, los centros docentes concertados justificarán las subvenciones concedidas dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas. Esta justificación se presentará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar 2003/04, y en los casos de prórroga también al término del curso escolar 2005/06, y estará constituida por la certificación correspondiente a cada uno de los cursos escolares objeto de subvención. Estas certificaciones irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración del responsable de la Entidad de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos económicos.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo de la actividad subvencionada.

- Valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

A este efecto serán válidas las Memorias a que hace referencia el artículo 9.1.b).

Artículo 10. Seguimiento interno y externo de los proyectos.

1. Seguimiento interno. Con el fin de valorar periódicamente la eficacia de las actuaciones previstas para alcanzar los objetivos programados en el Proyecto «Escuela: espacio de paz» y de orientar, en su caso, las modificaciones que se estimen necesarias, el Equipo de Trabajo del Proyecto que se cita en los artículos 3 y 4, realizará un seguimiento continuo de su desarrollo, de acuerdo con el procedimiento que él mismo establezca, y elaborará antes de finalizar cada curso escolar la Memoria que se cita en los artículos 3.6 y 9.2.

2. Seguimiento externo. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia determinará, en el seno de la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, los mecanismos adecuados para el seguimiento externo de los Proyectos, a fin de verificar su realización, calidad de la misma y resultados obtenidos, y para realizar la evaluación externa final de los Proyectos que lo soliciten, según Anexo VI, a efectos de poder acceder

a las ayudas que se citan en el artículo 12.4, para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06.

Artículo 11. Apoyo a los proyectos «Escuela: espacio de paz».

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia atenderán las demandas de asesoramiento y asistencia técnica que los centros pudieran recabar para la planificación y desarrollo de los proyectos, a través de los Gabinetes de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz y demás servicios dependientes de la Delegación Provincial.

Artículo 12. Reconocimientos.

A fin de promover una política de reconocimientos que incentive las actuaciones desarrolladas y estimule a los centros y al profesorado, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Difundir los mejores proyectos, en las formas que se determinen, como medio de promover la reflexión, el intercambio de experiencias y el conocimiento de los mismos por parte de otros centros que quieran desarrollar proyectos similares en el futuro. A este fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad creará un espacio específico en su página Web, dentro del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Crear la Red de «Escuelas: espacio de Paz». A decisión de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad quedarán incorporados a la Red los centros cuyos proyectos sean aprobados por la misma en la resolución de esta convocatoria de ayudas y reconocimiento para desarrollar proyectos relacionados con los objetivos del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia y los lleven realmente a efecto durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04 de acuerdo con las bases de esta Orden de convocatoria. En cursos sucesivos permanecerán en la Red los Centros cuyos Proyectos sigan aplicándose. Los centros inscritos en la Red podrán solicitar los beneficios y reconocimientos que se explicitan en esta Orden.

3. Reconocer por la presente Orden la participación activa del profesorado en los Equipos de Trabajo de que se habla en el art. 3.3 como mérito específico a los efectos de promoción retributiva (sexenios) y docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer, valorando las actividades realizadas con el alumnado y otros miembros de la Comunidad Educativa en desarrollo del Proyecto «Escuela: espacio de paz» presentado por el centro y aprobado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, al menos en los siguientes términos:

- 20 horas por curso escolar para el Coordinador/a del Proyecto. En el caso de los proyectos en los que participe más de un centro tendrán este derecho tanto el Coordinador/a General del Proyecto Intercentros como el Coordinador/a de cada centro participante.

- 10 horas por curso escolar para los miembros del Equipo de Trabajo, cuya participación activa haya sido acreditada al final de cada curso escolar en la Certificación del Coordinador/a del Proyecto, según Anexo IV.

- A efectos de baremo en la fase de concurso de las convocatorias para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes, tendrá la consideración de actividad de formación en grupo convocada por la Administración educativa.

- A efectos de baremo de los concursos de traslado del personal funcionario docente, tanto a nivel autonómico como nacional, tendrá la consideración de curso superado de formación y perfeccionamiento, como asistencia a curso de formación permanente del profesorado convocado por los órganos centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

En los centros públicos, estos méritos se acreditarán mediante Certificación del Secretario/a del Centro, con el V.º B.º del Director/a del mismo, según Anexo V, antes de finalizar el curso escolar que se certifica, siendo condición necesaria que la persona interesada esté incluida en la Certificación del Coordinador/a del Proyecto y que ésta esté informada positivamente por la Dirección del centro, según Anexo IV.

En los centros concertados y privados, estos méritos serán certificados por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad. Para ello, antes de finalizar el curso escolar que se certifica, la Dirección de los centros en los que haya profesorado de los Equipos de Trabajo del Proyecto que desea el certificado elevará una solicitud al Director General en la que conste Nombre, Apellidos y DNI de los solicitantes, a la que se adjuntará la Certificación del Coordinador/a del Proyecto (Anexo IV). Es condición necesaria que ésta esté informada positivamente por la Dirección del centro y que la persona interesada esté incluida en la misma.

4. Con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación y Ciencia, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad podrá prorrogar la ayuda o subvención concedida en la resolución de esta convocatoria para los dos cursos siguientes, 2004/05 y 2005/06, con la misma o diferente cuantía según determine, a aquellos centros sostenidos con fondos públicos que hayan desarrollado los proyectos de más calidad y se hayan distinguido muy especialmente en la ejecución y dinamización de los mismos, en la participación de toda la comunidad educativa y de otros sectores sociales e institucionales. Esta nueva asignación irá destinada a financiar la continuidad del proyecto en esos dos cursos escolares, se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2004 para el curso escolar 2004/05 y al del 2005 para el curso escolar 2005/06.

A tales efectos, al finalizar el curso escolar 2003/04, y antes del 1 de junio, los centros que crean cumplir esas condiciones y que tomen la decisión de seguir desarrollando el proyecto en los cursos escolares 2004/05 y 2005/06 podrán solicitar a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la evaluación externa de la ejecución del proyecto, mediante el Anexo VI de esta Orden, que presentarán en la Delegación Provincial, junto con duplicado ejemplar de:

- Memoria del Proyecto «Escuela: espacio de paz» correspondiente al curso escolar 2002/03, con los Anexos I y II a que se hace referencia en el artículo 9.2.

- Memoria del Proyecto «Escuela: espacio de paz» correspondiente al curso escolar 2003/04, con los Anexos I y II a que se hace referencia en el artículo 9.2.

- Anexo IV correspondiente al curso escolar 2002/03.

- Anexo IV correspondiente al curso escolar 2003/04.

- Anexos I, II y III referidos a los cursos escolares 2004/05 y 2005/06.

- Anexo VII referido a los cursos escolares 2004/05 y 2005/06.

- Anexo VIII (sólo los centros concertados).

- Proyecto «Escuela: espacio de paz» para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, en papel y en soporte magnético (disquete de 3'5) en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

5. Antes del 30 de junio las solicitudes serán analizadas y valoradas de 1 a 50 puntos por la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y mediante la elaboración de un Informe de Evaluación Externa de cada solicitud, que contemple al menos los siguientes aspectos:

a) Valoración sobre los niveles de calidad en la ejecución, desarrollo y puesta en práctica efectiva de los objetivos y acti-

vidades del Proyecto en los cursos escolares 2002/03 y 2003/04 (15 puntos).

b) Grado de implicación que ha existido por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto y sus actividades (5 puntos).

c) Grado de implicación que ha existido por parte de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno (5 puntos).

d) Valoración del Proyecto para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, atendiendo a los criterios y baremación señalados en el artículo 7.2 (25 puntos).

e) Propuesta razonada sobre la procedencia o no de la prórroga de la ayuda o subvención de que se habla en el punto 4 anterior, especificando en caso afirmativo la cuantía que considera más adecuada para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06.

La Comisión elevará al Delegado o Delegada una propuesta de concesión de estas ayudas, ordenando las solicitudes de mayor a menor puntuación, y especificando en cada una de ellas si consideran procedente la concesión de prórroga de la ayuda o subvención y la cuantía de la misma, para cada uno de los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, adjuntando el Informe de Evaluación Externa elaborado por la Comisión.

6. Antes del 15 de julio de 2004 la Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad un listado de las solicitudes que considera merecedoras de la prórroga, ordenadas de mayor a menor puntuación, indicando en cada una de ellas el importe que juzga conveniente en cada uno de los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, para seguir desarrollando el Proyecto «Escuela: espacio de paz». Al listado se adjuntará una copia de:

a) Informe emitido por la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

b) Proyecto «Escuela: espacio de paz» que presenta el centro para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, en papel y en soporte magnético (disquete de 3'5) en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

La resolución de estas ayudas y subvenciones se hará por el mismo procedimiento del artículo 8, siendo las obligaciones de los Centros beneficiarios las mismas que se fijan en el artículo 9, pero referidas a los cursos escolares 2004/05 y 2005/2006.

7. En cumplimiento de la medida 2.1 del Plan, la Consejería de Educación y Ciencia hará un reconocimiento público, por los medios que determine, de los centros que desarrollen Proyectos «Escuela: espacio de paz» aprobados por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y que formen parte de la Red que se cita en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 13. Difusión de la Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. El Director/a de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que esta Orden sea bien conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, a la Junta de Delegados de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos.

Artículo 14. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo, ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O S

Anexo I: Solicitud para participar en la convocatoria (Art. 6.2).

Anexo II: Presupuesto para desarrollar el proyecto (Art. 5).

Anexo III: Certificación del Director/a del centro de que el proyecto ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar (Art. 6.3.a).

Anexo IV: Certificación del Coordinador/a del Proyecto y Director/a del centro sobre el trabajo del profesorado participante en los Equipos de Trabajo (Art. 9.3).

Anexo V: Certificación del Secretario del centro sobre reconocimiento del trabajo realizado por los miembros del Equipo de Trabajo y del Coordinador/a del Proyecto a efectos retributivos y docentes (Art. 12.3).

Anexo VI: Solicitud del centro para que el desarrollo del Proyecto sea objeto de una evaluación externa a efectos de acceder a la ayuda que se cita en el art. 12.4.

Anexo VII: Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad (Art. 9.3.d).

Anexo VIII: Declaración sobre Resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro (Art. 6.3.h).

ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD

Proyecto "Escuela: espacio de paz"

Subtítulo del Proyecto: _____

Datos del Centro:

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el centro: _____

Coordinador/a del Proyecto:

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI: _____ NRP (1): _____

Relación de miembros del Equipo de Trabajo para desarrollar el Proyecto:

	Apellidos y Nombre	DNI	NRP (1)	Sector (2)
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____

6. (Completar la lista, si procede, en la cara posterior de la hoja).

Ámbito/s pedagógico/s de actuación en los que se centra el proyecto:

1. Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
2. Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
3. Mejora de la convivencia escolar y de la resolución pacífica de conflictos.
4. Prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

(1) Sólo centros públicos: Número de Registro de Personal.

(2) Sectores que participan: Profesorado Familias Alumnado PAS
 Ayuntamiento Otros: _____

Don/Dña.: _____, Director/a del Centro/representante de la entidad, SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 30 de Enero de 2003, por la que se convocan ayudas y se promueve el reconocimiento de *Proyectos "Escuela: espacio de paz"*, la aprobación del Proyecto a que hace referencia esta solicitud, a los siguientes efectos:

- Inclusión del centro en la Red "Escuelas: espacio de paz" y reconocimientos docentes aplicables.
- Solicitud de ayuda económica al Proyecto presentado por importe de _____ Euros, de acuerdo con el Presupuesto - Anexo II (posible sólo para centros sostenidos con fondos públicos).

En _____, a _____ de _____ de 200__

El Director/a del Centro o Representante de la entidad
Firma y Sello

Coordinador/a del Proyecto
Firma

Fdo:

Fdo:

Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad – Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO II PRESUPUESTO

Proyecto “Escuela: espacio de paz”

(Sólo deben presentar presupuesto los centros que soliciten ayuda económica)

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Coste del proyecto y ayuda solicitada

Coste total del Proyecto cursos 2002/03 y 2003/04:		Euros
Total gastos susceptibles de ayuda:		Euros
Ayuda o Subvención que se solicita :		Euros
Ayuda recibida para el Plan de Paz en el curso 2001/02 :		Euros

Gastos para los que se solicita ayuda/subvención a la Consejería de Educación y Ciencia (1)

Material fungible:		
		Euros
		Euros
Subtotal:		Euros
Adquisición de bibliografía relacionada con el proyecto:		
		Euros
		Euros
Subtotal:		Euros
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento: (2)		
		Euros
		Euros
Subtotal:		Euros
Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto(3):		
		Euros
		Euros
Subtotal:		Euros
Otros gastos para los que se solicita ayuda:		
		Euros
		Euros
Subtotal:		Euros
Total gastos susceptibles de ayuda:		Euros

Otros gastos del proyecto para los que no se solicita ayuda o subvención por parte de la Consejería de Educación y Ciencia

Conceptos:	
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
Total otros gastos:	_____ Euros

Ingresos

Ayuda económica solicitada a la Consejería de Educación y Ciencia: Euros
Otros ingresos previstos y entidades de procedencia:	
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
..... Euros
Total ingresos:	_____ Euros

- (1) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos para los que se solicita la ayuda. Si hay más conceptos de los espacios previstos, añádanse en hoja suplementaria.
- (2) Precios máximos de referencia: 0,14 euros por cada Km.; 15,78 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día.
- (3) Especificar tipo de asesoramiento distinto al prestado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Inspección Educativa y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz de la Delegación Provincial.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Director/a del Centro
Firma y sello

Coordinador/a del Proyecto
Firma

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Proyecto "Escuela: espacio de paz"

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

Don/Dña. _____ Director/a del Centro

CERTIFICA

Que el Proyecto presentado por el Centro a tenor de lo previsto en la Orden de 30 de Enero de 2003 por la que se convocan ayudas y se promueve el reconocimiento de *Proyectos "Escuela: espacio de paz"* para su aplicación durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04:

- Ha sido informado y aprobado por el Claustro de Profesores, según consta en el Acta de la sesión celebrada el ___ de _____ de 200__.
- Ha sido informado y aprobado por el Consejo Escolar del Centro, según consta en el Acta de la sesión celebrada el ___ de _____ de 200__.
- Está integrado en Plan Anual de Centro, formando parte del mismo.
- Está ya en marcha en el centro al presentar la solicitud.
- No ha sido objeto de concesión de ayuda o subvención en otras convocatorias de la Administración Educativa (Planes de Mejora, Proyectos de Innovación Educativa, etc.) desde el curso escolar 2002/03.

Lo que se hace constar según lo previsto en los Artículos 2.2, 2.4, 3.2 y 6.3.a) de la referida Orden.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Director/a del Centro
Firma y sello del Centro

ANEXO IV CERTIFICACIÓN DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Proyecto “Escuela: espacio de paz”

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: Fax: _____ E-mail: _____

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

Don/Dña. _____ con DNI _____
y NRP (1) _____, Coordinador/a del Equipo de Trabajo responsable del desarrollo del Proyecto “Escuela: espacio de paz” que figura en el encabezamiento, aprobado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la correspondiente Resolución de la convocatoria de ayudas y reconocimiento de Proyectos “Escuela: espacio de paz”, de acuerdo con la Orden de 30 de Enero de 2003, y en cumplimiento del Art. 9.3 de la misma Orden,

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado activamente y de modo continuado en la planificación, ejecución, desarrollo y evaluación del Proyecto “Escuela: espacio de paz” referenciado en el encabezamiento, considerándolo merecedor del reconocimiento del trabajo realizado durante el curso escolar _____ como mérito específico a efectos de promoción retributiva y docente, en los términos previstos en el Artículo 12.3 de la citada Orden:

Apellidos y Nombre	DNI	NRP (1)
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

5. (continuar relación, si procede, en el reverso de la hoja).

Lo que se hace constar en cumplimiento del Artículo 9.3 de la citada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Coordinador/a
del Proyecto
Firma

Don/Dña. _____
Director/a del Centro, informa la Certificación: positivamente
Firma y sello del Centro. negativamente

(1) Sólo centros públicos: Número de Registro de Personal.
(2) Si el Director/a informa negativamente, se adjuntará a este Anexo un informe que lo justifique.

ANEXO V RECONOCIMIENTO A EFECTOS RETRIBUTIVOS Y DOCENTES

Participación en el Proyecto "Escuela: espacio de paz" en centros públicos

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Don/Dña. _____ con DNI _____,
Secretario/a del Centro arriba referenciado,

CERTIFICA

Que Don/Dña.: _____, con
DNI: _____ y NRP: _____,
según consta en la Certificación presentada por el Coordinador/a del Proyecto, informada positivamente por la Dirección del Centro, ha participado activamente y de modo continuado en la planificación, ejecución, desarrollo y evaluación del Proyecto "Escuela: espacio de paz" referenciado en el encabezamiento durante el Curso Escolar: _____, en calidad de (1) _____

teniendo derecho al reconocimiento de (2) _____ horas por el trabajo realizado durante el mismo, como mérito específico a efectos de promoción retributiva (sexenios) y de promoción docente, y siendo considerada como actividad de formación en grupo convocada por la Administración Educativa a efectos del baremo en el proceso selectivo para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes y como curso superado de formación permanente del profesorado convocado por la Administración Educativa a efectos de baremo en los concursos de traslado nacionales y autonómicos de personal funcionario docente, dentro de lo previsto en la legislación vigente y en el Artículo 12.3 de la Orden de 30 de Enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos "Escuela: espacio de paz" en los centros docentes de Andalucía.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____

El/la Secretario/a del Centro
Firma

Vº Bº del Director/a del Centro
Firma

Sello del Centro

Fdo: _____

Fdo: _____

(1) Coordinador/a del Proyecto o Miembro del Equipo de Trabajo del Proyecto.

(2) 20 horas para el Coordinador/a del Proyecto.
10 horas para los Miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto.

ANEXO VI SOLICITUD DE EVALUACIÓN EXTERNA

Proyecto "Escuela: espacio de paz"

(Sólo pueden presentar esta solicitud los centros sostenidos con fondos públicos)

Subtítulo del Proyecto: _____

Coordinador/a del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Tipo de Centro: Público Concertado

Don/Dña. _____ Director/a del Centro

HACE CONSTAR

Que el Proyecto a que hace referencia esta solicitud, que fue aprobado y subvencionado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su aplicación durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, en la correspondiente Resolución de la convocatoria de ayudas y reconocimiento de Proyectos "Escuela: espacio de paz", promovidos por la Orden de 30 de Enero de 2003, ha sido desarrollado satisfactoriamente por el Centro durante ambos cursos escolares.

Que, dados los efectos positivos de la experiencia, el Centro ha decidido continuar desarrollando el Proyecto durante los cursos escolares 2004/05 y 2005/06, decisión que ha sido aprobada por el Claustro de Profesores, según consta en el Acta de la sesión celebrada el ____ de _____ de 2004, y por el Consejo Escolar del Centro. Por ello, a tenor de lo expresado en el Artículo 12.4 de la citada Orden y creyendo cumplir las condiciones que se citan en el mismo, el Centro

SOLICITA

a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la realización de una evaluación externa del desarrollo y ejecución del Proyecto en nuestro centro durante los cursos escolares 2002/03 y 2003/04, a efectos de conseguir para los cursos escolares 2004/05 y 2005/06 la prórroga de ayuda económica de que se habla en el citado Artículo 12.4., para financiar la continuidad del Proyecto en esos dos cursos, en la cuantía que determine esa Dirección General. La ayuda que recibió el centro para la ejecución del Proyecto en los cursos 2002/03 y 2003/04 fue de _____ Euros.

En _____, a ____ de _____ de 2004

El Director/a del Centro
Firma

Sello del Centro

El Coordinador/a del Proyecto
Firma

ANEXO VII DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Proyecto "Escuela: espacio de paz"

(A rellenar sólo por los centros sostenidos con fondos públicos que soliciten ayuda o subvención)

Subtítulo del Proyecto: _____

Coordinador/a del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Tipo de Centro: Público Concertado

Don/Dña. _____ en su calidad de:

- Director/a del Centro y representante legal de la Entidad solicitante.
 Representante legal de la Entidad solicitante.

DECLARA (1)

Que el Centro no recibe ni ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2002/03.

Que el Centro no ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2002/03.

Que el Centro recibe o ha recibido de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2002/03 (especificar entidad e importe recibido o aprobado):

_____ Importe: _____

_____ Importe: _____

Que el Centro ha solicitado de las entidades que se citan las siguientes ayudas o subvenciones para llevar a cabo el mismo Proyecto u otro similar con el mismo contenido durante el curso escolar 2002/03, sin tener todavía respuesta (especificar entidad e importe solicitado):

_____ Importe solicitado: _____

_____ Importe solicitado: _____

Que se compromete a comunicar a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la obtención en el futuro de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, en el momento de producirse.

En _____, a _____ de _____ de 200__

El Director/a del Centro y/o Representante legal de la Entidad
Firma y Sello

(1) Márquense las opciones que procedan.

Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad – Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE RESOLUCIONES FIRMES DE REINTEGRO

Proyecto "Escuela: espacio de paz"

(A rellenar sólo por los centros concertados que soliciten subvención)

Subtítulo del Proyecto: _____

Coordinador/a del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Tipo de Centro: Concertado

Don/Dña. _____ en su calidad de:

- Director/a del Centro y representante legal de la Entidad solicitante.
 Representante legal de la Entidad solicitante.

DECLARA (1)

- Que sobre la Entidad solicitante de la subvención no ha recaído ninguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que ha efectuado en su totalidad los ingresos correspondientes, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es y de los ingresos efectuados para liquidar la deuda.
- Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que ha efectuado ingresos parciales correspondientes al pago fraccionado de la deuda autorizado por la Administración a la Entidad, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es, de la autorización de fraccionamiento y de los ingresos parciales efectuados.
- Que sobre la Entidad solicitante de la subvención ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, que no ha efectuado todavía ningún ingreso correspondiente a la deuda en virtud del aplazamiento concedido por la Administración, y que adjunta a esta declaración copia compulsada de la/s resolución/es y de la concesión del aplazamiento.

En _____, a ____ de _____ de 200__

El Director/a del Centro o Representante de la Entidad
Firma y Sello

(1) Márquese la opción que proceda.

Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad – Consejería de Educación y Ciencia.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan para el curso 2003/2004 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, dispone en el artículo 8 que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

En desarrollo de este Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en dichos Centros, establece en el artículo 7.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería de Asuntos Sociales. Asimismo, el artículo 2 prevé, con carácter complementario, la prestación del servicio de ludoteca a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los/as niños/as atendidos en tales Centros y otros/as de igual edad cuyas familias así lo soliciten.

Por otra parte, el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, ha modificado los requisitos de acceso a estas plazas en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) con el fin de facilitar las posibilidades de acceso a las mismas en el caso de menores con discapacidad, familias monoparentales, numerosas y en las que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una minusvalía. En consecuencia, se plantea la necesidad de modificar la citada Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) a fin de adaptar determinados artículos de la misma a la modificación efectuada por el referido Decreto 18/2003.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2003/2004 de plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Artículo 2. Solicitudes.

1. Los interesados podrán solicitar la adjudicación de plaza de nuevo ingreso y de ludoteca en los Centros relacionados en el Anexo 1.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, que estará a disposición de los interesados en los propios Centros y en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 4 de abril de 2003, inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en el Centro elegido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Artículo 5. Precios y bonificaciones.

1. Los precios y las bonificaciones por la atención socioeducativa y servicio de comedor, así como por el servicio de ludoteca, serán los previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2002.

2. La cuota mensual a abonar se adaptará a los servicios prestados, reduciéndose un 25% el precio por la atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Los artículos de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles), que a continuación se relacionan, se modifican en la forma que se indica:

1. Se añade un apartado 3 al artículo 3:

«3. No podrá solicitarse plaza, de reserva o de nuevo ingreso, para un nuevo curso escolar, cuando el niño/a cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.»

2. La letra c) del apartado 1 del artículo 4 quedará redactada como sigue:

«c) Que el padre y la madre trabajen. Este requisito no será exigible:

- Cuando se trate de familias monoparentales.
- Cuando el/la menor para el/la que se solicite la plaza tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía.
- Cuando algún miembro de la familia tenga reconocido al menos un 33 por 100 de grado de minusvalía y el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente su cuidado.
- Cuando en el caso de familias numerosas el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente el cuidado de dos o más hijos/as que no se hallen aún en edad escolar.»

3. Se añade un apartado 5 al artículo 9:

«5. En los tablones de anuncios de los Centros financiados total o parcialmente por la Consejería de Asuntos Sociales deberá detallarse el calendario escolar, el horario establecido, así como los servicios que se prestan en el Centro.»

4. El apartado 1 del artículo 12 quedará redactado como sigue:

«1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse éstas en la correspondiente Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se modificase la situación laboral de la familia, de forma que tanto el padre como la madre desarrollen una actividad laboral.
- b) Cuando se produjesen circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el/la menor.
- c) Cuando se modificase la situación familiar de modo que pudiera incluirse en algún supuesto de los recogidos en el artículo 4, apartado c), de la presente Orden.»

5. Se añade una letra f) al apartado 1 del artículo 13:

«f) Documentación justificativa de las circunstancias que eximen del requisito del trabajo del padre y la madre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1. c).»

6. Se añade una letra f) al apartado 1 del artículo 15:

«f) Que el padre y la madre o, en el caso de familias monoparentales, la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral: 2 puntos.»

7. El apartado 2 del artículo 17 quedará redactado como sigue:

«2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquéllas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia.

b) Proximidad al domicilio.

c) Hermanos matriculados en el centro.

d) Familia monoparental.

e) Familia numerosa.

f) Ingresos de la unidad familiar.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que

varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.»

Disposición transitoria única. Calendario laboral en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

El calendario laboral de los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) de la Consejería de Asuntos Sociales vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden continuará siendo de aplicación en el curso 2003/2004.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO 1

ALMERÍA

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. MUNICIPAL DE ABLA	ABLA	PASEO SAN SEGUNDO, 3
G.I. MUNICIPAL MAR AZUL	ADRA	C/PASEO DE PONIENTE, S/N
GUARDERÍA LABORAL VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX	C/ BARRANCO TEJERAS, S/N
G.I. MUNICIPAL DE ALBOX	ALBOX	C/ MONTERROEL, 33
G.I. MUNICIPAL DE ALCOLEA	ALCOLEA	C/ ERMITA, 5
ESCUELA INFANTIL DUMBO	ALMERÍA	C/ ADRA, 7
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LOS ALMENDROS	ALMERIA	BARRIADA DE LOS ALMENDROS, S/N
ESCUELA INFANTIL PASITOS	ALMERIA	C/ BILBAO, 3 BAJO
ESCUELA INFANTIL ESPEJO DEL MAR	ALMERIA	SIERRA DE MONTEAGUD, 137
ESCUELA INFANTIL AROS	ALMERIA	C/ ALTAMIRA, 9 BAJO
ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA	ALMERIA	SEVILLANAS, S/N
ESCUELA INFANTIL LA ESMERALDA	ALMERIA	TURQUESA, 14
ESCUELA INFANTIL LOS LLANOS DE LA CAÑADA	ALMERIA	FINCA LA CAÑADA
ESCUELA INFANTIL TORRE DE LOS ÁNGELES	ALMERIA	CARRERA LIMONEROS, 6
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL ALQUIAN	ALMERÍA	C/ CARRETERA DE VIATOR, 48
ESCUELA INFANTIL SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	ALMERÍA	TRAVESÍA CORDONEROS, 25
G.I. COLORÍN COLORADO	ALMERÍA	C/ GIL ALBERT, 17
G.I. ESTRELLA DE MAR	ALMERÍA	JARCÍA, 15
G.I. CASA DE NIÑOS Y NIÑAS LA FUENTECICA	ALMERÍA	COLEG.PÚBLICO MOLINA MARTÍN C/ FERNANDO DE ROJAS
G.I. LA OCA	ALMERÍA	C/ REYES CATÓLICOS, 14

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. CABALLITO BALANCÍN	ALMERÍA	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 11
G.I. PANTERA ROSA	ALMERÍA	C/ SOLDADO ESPAÑOL
G.I. LOS LÁPICES	ALMERÍA	C/MÉNDEZ, 19
G.I. CHIQUI	ALMERÍA	C/ MEJORANA, 4.RESIDENCIAL CORTIJO GRANDE
G.I. CASA DE NIÑOS Y NIÑAS	ALMERÍA	AVDA.CRUZ DE CARAVACA, 38-40
G.I. BABYLANDIA	ALMERÍA	C/SABINA, 4. RESIDENCIAL CORTIJO GRANDE
G.I. TRAMPOLÍN	ALMERÍA	C/REAL, 115
G.I. VEO-VEO	ALMERÍA	C/LOS PICOS, S/N
G.I. LOS GRUÑONES	ALMERÍA	C/BENAHADUX, 16 (LA CAÑADA SAN URBANO)
G.I. PEKES	ALMERÍA	C/PASEO DEL TOYO, 190 (RETAMAR)
G.I. PELUCHE	ALMERÍA	C/PASEO DE LOS FLAMENCOS, 43 (RETAMAR)
G.I. MUNICIPAL DE BENAHADUX	BENAHADUX	C/HUELVA, S/N.BAJO
G.I. MUNICIPAL DE BALANEGRA	BERJA	C/MACAEI, S/N (BALANEGRA)
G.I.MUNICIPAL ARCO IRIS	BERJA	C/ MANUEL SALMERON, 71
G.I. MUNICIPAL DE CANTORIA	CANTORIA	PLAZA DEL EMIGRANTE, S/N
G.I. MUNICIPAL DE CHIRIVEL	CHIRIVEL	C/ POSADAS, 11
G.I. MUNICIPAL DE PALOMARES	CUEVAS ALMANZORA	C/ESCUELAS, S/N
G.I.MUNICIPAL LUIS SIRET	CUEVAS DE ALMANZORA	C/ MOLINICO, S/N
G.I.LABORAL PADRE RUBIO	DALIAS	C/ PADRE RUBIO, 15
G.I. LABORAL V. DEL CARMEN	EL EJIDO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, S/N
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE BALERMA	EL EJIDO	C/ GÓNGORA, S/N (BALERMA)
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MATAGORDA	EL EJIDO	C/ MAJADES, 117 (MATAGORDA)
G.I. BAMBI	EL EJIDO	C/ ARAGON, 52 (LA ALDEÍLLA)
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PAMPANICO LOS CARACOLAS	EL EJIDO	CARRETERA DE BERJA(BARRIADA PAMPANICO, 100 VIVIENDAS)
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN	EL EJIDO	C/ ANGEL DE LA GUARDA, 9 (SAN AGUSTÍN)
ESCUELA INFANTIL LAS MARGARITAS	EL EJIDO	CAMINO MORATO, S/N
ESCUELA INFANTIL LAS NORIAS DE DAZA	EL EJIDO	C/ LEVANTE, 25 (LAS NORIAS DE DAZA)
G.I. GNOMOS	EL EJIDO	C/EMILIO PARDO BAZÁN,20
G.I. ELFOS	EL EJIDO	C/ALHAMARA,53
G.I.EJIDO-BABY	EL EJIDO	C/ GARCÍA ESPÍN, 37
G.I.PEQUES	EL EJIDO	C/TOLEDO,109
G.I. MUNICIPAL DE FINES	FINES	C/ LA PUENTE, 10
G.I. MUNICIPAL DE GÁDOR	GADOR	C/ LA PAZ, 7
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DUMBO	HUERCAL DE ALMERIA	C/ PROFESOR TIERNO GALVÁN S/N
ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA	HUERCAL DE ALMERÍA	C/DOCTOR GARCÍA ÁLVAREZ, 1
G.I. CASITA DE NIÑOS Y NIÑAS LOS PINOS	HUERCAL DE ALMERÍA	C/JILGUERO, 2-BAJO.FRENTE A KM.120.CN 340.URBANZ.LOS PINOS
G.I. GARABATOS	HUERCAL-OVERA	AVDA. GUILLERMO REINA, 40
G.I. EL PATIO	HUERCAL-OVERA	C/SEPULCRO, 1
ESCUELA INFANTIL LOS RUISEÑORES	HUERCAL-OVERA	AVDA. GUILLERMO REINA, S/N
G.I.CARAMELO	LA MOJONERA	C/SALVADOR DALÍ, S/N
G.I. MUNICIPAL LOS COLORES	LA MOJONERA	RIO JÚCAR, 11

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I.MUNICIPAL DE LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	C/CARRETERA PATERNA, S/N
G.I. MUNICIPAL DE LUBRÍN	LUBRIN	C/ CERRO,S/N
G.I. MUNICIPAL DE LUCAR	LUCAR	BARRIADA DE CELA, S/N
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL OCARA	MACAEL	AVDA DE ANDALUCÍA, S/N
G.I. MUNICIPAL DE MARÍA	MARIA	C/ MÁRTIRES DE TURÓN, S/N
G.I.MUNICIPAL GARABATOS	MOJACAR	PLAZA DEL REY ALABEZ, S/N
ESCUELA INFANTIL MOFLY	NIJAR	PLAZA COLONIZACIÓN, S/N (CAMPOHERMOSO)
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS GAVIOTAS	NIJAR	C/ LA FÁBRICA, S/N (SAN ISIDRO)
G.I.MUNICIPAL DE OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	C/ INGLATERRA, S/N (URB. EUROPA)
G.I. MUNICIPAL LOS ANTONES	PULPI	C/ALONDRA, 7
G.I. MUNICIPAL DE RIOJA	RIOJA	C/ GRANERO, S/N
ESCUELA INFANTIL CASA DE COLORES	ROQUETAS DE MAR	CTRA. LOS PARRALES (AGUADULCE)
ESCUELA INFANTIL VILLA AFRICA	ROQUETAS DE MAR	C/MAURITANIA, S/N (AGUADULCE)
ESCUELA INFANTIL TONUCCI	ROQUETAS DE MAR	C/TULIPÁN, 8 (AGUADULCE)
G.I. CASA DE NIÑOS Y NIÑAS ALMERAGUA	ROQUETAS DE MAR	PASEO DE LAS ACACIAS.EDIF.TORREALMERAGUA (AGUADULCE)
G.I. LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	PLAZA LAS MARINAS, 8
G.I. LA ESPERANZA	ROQUETAS DE MAR	AVDA. CORTIJOS DE MARÍN, 32
G.I. MUNICIPAL LAS AMAPOLAS	ROQUETAS DE MAR	C/MAESTRO PADILLA, 44 (EL PARADOR)
ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA	ROQUETAS DE MAR	PLAZA CASTELAR, S/N
G.I. ARCILLA	ROQUETAS DE MAR	C/ JOSÉ OJEDA, 2
G.I. MUNICIPAL SERÓN	SERÓN	PLAZA DE LOS REMEDIOS, 9
G.I. MUNICIPAL DE SORBAS	SORBAS	C/ALCALÁ, S/N.(URB. S. JAVIER)
G.I. MUNICIPAL TABERNAS	TABERNAS	C/ REYES CATÓLICOS, 4
G.I. MUNICIPAL DE TÍJOLA	TIJOLA	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S/N
G.I. MUNICIPAL DE ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	MONTEAGUD, 1
G.I.MUNICIPAL MADRE FABIANA	VELEZ-RUBIO	CARRERA DEL CARMEN, S/N.EDIF. HOSPITAL REAL
ESCUELA INFANTIL LAS CAMPANILLAS	VERA	LABRADORES, S/N
G.I. CAMPAMENTO MILITAR	VIATOR	VIATOR
G.I.MUNICIPAL LOS ROSALES	VICAR	C/ MAR ROJO, 13 (LLANOS DE VICAR)
G.I. MUNICIPAL LOS GERANIOS	VICAR	C/ RIO EBRO, S/N
ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES	VICAR	C/ ESCUELAS, 6
G.I. EMI	VÍCAR	C/ HNOS. MACHADO, 82 (LAS CABAÑUELAS)
G.I. MUNICIPAL CHICOS	ZURGENA	C/ ALBAIDA, S/N (BARRIADA LA ALFOQUIA)

CÁDIZ

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I.MUNICIPAL ALCALÁ DE LOS GAZULES	ALCALÁ DE LOS GAZULES	C/ SAN ANTONIO S/N
G.I.MUNICIPAL	ALGAR	C/ ANTONIO BEGA BERMEJO S/N

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. LOS PASTORES	ALGECIRAS	C/ MAESTRO LUIS CANO TABA, S/N
G.I. LOS NAVEGANTES	ALGECIRAS	MILLAN PICAZO S/N
G.I.VIRGEN MILAGROSA	ALGECIRAS	CTRA. EL COBRE S/N
G.I. JUAN DE LA ROSA	ALGODONALES	C/ PEREZ GALDOS, 3
G.I. VIRGEN DE LAS NIEVES	ARCOS DE LA FRONTERA	BDA. LA PAZ, S/N
AYTO. BENALUP	BENALUP	C/ MONASTERIO DE EL CUERVO
AYTO. BORNOS – G.I. COTO DE BORNOS	BORNOS	C/ HIGUERÓN, 7
AYTO. BORNOS – G.I. LOS PEQUEÑECOS	BORNOS	PLAZA LAS MONJAS, S/N
CASAS DE NIÑOS-AS	CADIZ	C/ PLEAMAR, S/N
VIRGEN DE LA PALMA	CADIZ	BALUARTE DE CAPUCHINOS. CAMPO DEL SUR S/N
VIRGEN DE LA PAZ	CADIZ	AVDA. GUADALETE, S/N
VIRGEN DEL ROSARIO	CADIZ	MURILLO, 27
PEKES	CÁDIZ	PL.DEL ÁRBOL,1; C/COLARTE
LOS DÁLMATAS	CÁDIZ	C/ BARBATE, S/N (BDA. LA PAZ)
AYTO.CASTELLAR	CASTELLAR	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N
ALBORADA	CHICLANA	URB. EL RECREO DE SAN PEDRO
AYTO. CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA	PARQUE HUERTA DEL ROSARIO S/N
CHURUMBEL	CHICLANA	URB.LOS GALLOS, 147-B
AYTO. CHIPIONA	CHIPIONA	C/ JUANITA REINA, 44
AYTO. EL GASTOR	EL GASTOR	C/ VETERIN, 1
AYTO. ESPERA	ESPERA	C/ CORREDERA, 7
LOS PAYASINES	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	C/ LAS ESCUELAS, 2 BAJO
BLANCA PALOMA	JEREZ DE LA FRA.	PGNO SAN TELMO
EL SALVADOR	JEREZ DE LA FRA.	PLAZA PONCE DE LEÓN, 1
LA GRANJA	JEREZ DE LA FRA.	BDA. LA GRANJA.PLAZA RONDA, S/N
LOS DIMINUTOS	JEREZ DE LA FRA.	URB. EL BOSQUE, 4, BLQ.2
PRIMAVERA	JEREZ DE LA FRA.	BDA. SAN VALETIN, S/N
ROCINANTE	JEREZ DE LA FRA.	BDA. SAN TELMO. C/AMISTAD,S/N
SAN CARLOS	JEREZ DE LA FRA.	LEALES, 41
SANTA MARÍA	JEREZ DE LA FRA.	CTRA.TREBUJENA, S/N
VIRGEN DEL VALLE	JEREZ DE LA FRA.	BDA. FEDERICO MAYO, S/N. PL. BARAHONA S/N
ACUARELA	SAN MARTÍN DEL TESORILLO (JIMENA DE LA FRONTERA)	C/ LOS CHORROS, 2
EL PAJE	LA BARCA DE LA FLORIDA (JÉREZ)	C/ TEMPULL, S/N
LA ATUNARA	LA LINEA	BDA. DE LA ATUNARA, C/ PROL. Sª CLARA, S/N
SANTÍSIMA TRINIDAD	LA LINEA	BDA.SAGRADO CORAZÓN, S/N. ZONA 3
VIRGEN DE LA SIERRA	LA LINEA	C/ VIRGEN DE LA SIERRA, S/N
VIRGEN INMACULADA	LA LINEA	AV. DE LA INMACULADA, S/N
VIRGEN DE LA PAZ	LOS BARRIOS	C/ MALDONADO,1
AYTO. PUERTO REAL – G.I. EL CIGARRÓN	PUERTO REAL	C/ PABLO NERUDA, S/N
AYTO. PUERTO REAL – G.I. TRIQUILTRAQUE	PUERTO REAL	C/ ZAMBRA, S/N
GUADALETE	PUERTO SERRANO	AVDA. FERNANDEZ PORTILLO, S/N
LA CARACOLA	PUERTO STA. MARÍA	AVDA. DE LAS NIEVES, S/N
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	PUERTO STA. MARÍA	C/ FERNAN CABALLERO, 11
SIRENITA	PUERTO STA. MARÍA	BDA. EL TEJAR. C/ RETAMA, S/N
MAMA OCA	PUERTO STA. MARÍA	C/ LOS TOREROS,40.EDIF.AMÉRICA LOC. 44
AYTO. ROTA-G.I. BLANCA NIEVES	ROTA	C/ BENÍTEZ PÉREZ GALDÓS, 8
AYTO. ROTA-G.I. LOS PRÍNCIPES	ROTA	AVDA.PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 125
PETER PAN	ROTA	AVD. PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 63-A
MI CASITA	ROTA	C/ JEREZ, 12
CHUPETIN	SAN PABLO BUCEITE (JIMENA)	AVDA. DE FRANCIA, 14. BLQ.3 y 4
ARCO IRIS	SAN FERNANDO	C/ LUIS MILENA,3
BLAS INFANTE	SAN FERNANDO	C/ LA RÁBIDA, S/N
DISNEYLANDIA	SAN FERNANDO	C/ ARQUITECTO TORCUATO CAYO, S/N
EL DESVÁN	SAN FERNANDO	C/ ESCULTOR ANTONIO BEY, 2-BAJO

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
EL PARQUE	SAN FERNANDO	C/ GENERAL GARCÍA DE LA HERRÁN, 46
LA MAREA	SAN FERNANDO	AV. GENERAL VARELA, 210
PEQUEGUARDERÍA	SAN ROQUE	C/ ENSENADA MIRAFLORES
REINA JUANA	SAN ROQUE	VALLESEQUILLO LUJÁN, 80
EL ALMENDRAL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	BDA. EL ALMENDRAL. PAGO COLALTA, S/N
GUADALQUIVIR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	DUQUE DON ALONSO, S/N
WENDY	SANLUCAR DE BARRAMEDA	C/PUERTO SERRANO, S/N.URB.VILLA HORACIA
AYTO. SETENIL	SETENIL	AVDA. DEL CARMEN, 9
VIRGEN DE LA LUZ	TARIFA	C/ PUERTA DEL RETIRO, 3
VIRGEN DE PALOMARES	TREBUJENA	AVDA. DE CHIPIONA, S/N
CANTARRANAS	VEJER	PLAZA ESPAÑA, 3
EL MANANTIAL	VILLAMARTÍN	AVDA. JIMÉNEZ MAZA, S/N
AYTO. ZAHARA DE LA SIERRA	ZAHARA DE LA SIERRA	C/ FERNANDO HUE

CÓRDOBA

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
CEI MUNICIPAL	ADAMUZ	C/RAMÓN Y CAJAL, S/N
EI LA CAMPIÑA	AGUILAR DE LA FRONTERA	C/ LLANO MANUEL LÓPEZ, S/N
C.E.I.MUNICIPAL	ALCARACEJOS	TRAVESÍA RAMÓN Y CAJAL A SAN ISIDRO
C.E.L. MUNICIPAL "ANTAVIANA"	ALMEDINILLA	C/ RUEDO, 3-5
C.E.I. SANTO CRISTO DE LOS MOCHOS	ALMODOVAR DEL RÍO	C/ LOS MOCHOS, 102
C.E.I. MUNICIPAL	AÑORA	C/ SAN MARTÍN, S/N
C.E.L MUNICIPAL ALMEDINA	BAENA	PLAZA DEL ANGEL, S/N
E.I. LA SERRANÍA	BAENA	CTRA. DE ALBENDÍN, S/N
C.E.I.MUNICIPAL	BELMEZ	PLAZA DEL MAESTRO, S/N
C.E.I. MUNICIPAL "Nª Sª DE GRACIA"	BENAMEJI	C/ HERNAN RUIZ, S/N
C.E.I. CUENTACUENTOS	BUJALANCE	C/ SAN JUAN, 4
E.I. EL LABRADOR	BUJALANCE	EXPLANADA DE JESÚS, S/N
C.E.I. MCPAL DE HUERTAS BAJAS	CABRA	CARRETERA DE MONTURQUE, S/N
E.I. SAN FRANCISCO	CABRA	RAMÓN Y CAJAL, S/N
E.I. SAN RODRIGO	CABRA	AV. PEDRO IGLESIAS, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	CAÑETE DE LAS TORRES	C/ MACHADO, S/N
C.E.I. DIVINO MAESTRO	CARCABUEY	C/HOYA, 51
C.E.I. VG. DE FUENSANTA	CORDOBA	CÁÑAMO, S/N
C.E.I.JARDYLANDIA	CORDOBA	C/PLATERO PEDRO SÁNCHEZ DE LUQUE, 9
C.E.I. JESÚS SALVADOR	CORDOBA	C/LEVANTE, S/N
C.E.I.KINDER LA ARRUZAFÁ	CORDOBA	AVDA.DE LA ARRUZAFÁ, 33
C.E.I.NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	CORDOBA	PLAZA DE LAS CAÑAS, 3
C.E.I. MANOLO ALVARO	CORDOBA	C/ESCRITOR RAFAEL PAVÓN, S/N
C.E.I. SAN JOSÉ	CORDOBA	PLAZA ANGEL DE TORRES, 5
C.E.I. SANTA VICTORIA	CORDOBA	C/PÁRROCO AGUSTÍN MOLINA, 24
E.I AZAHARA	CORDOBA	AV. DE GRANADA, S/N
E.I. PARQUE FIGUEROA	CORDOBA	AV. MEDITERRÁNEO, S/N
E.I.JESÚS LEDESMA	CORDOBA	C/ LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, S/N
E.I. NTRA.Sª DE LA SOLEDAD	CORDOBA	C/ VIRGEN DE LINARES, S/N
E.I. LA VICTORIA	CORDOBA	PASEO DE LA VICTORIA, S/N
E.I. LOS REYES	CORDOBA	C/ MÚSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
E.I. PETER PAN	CORDOBA	C/ SIERRA NEVADA, S/N (LAS PALMERAS)
E.I. SAN JOSÉ	CORDOBA	C/ NERJA, S/N
E.I. SAN RAFAEL	CORDOBA	C/ RAVÉ, S/N
E.I. SANTUARIO	CORDOBA	PJE. SANTA ROSALÍA, S/N

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
C.E.I CERRO MURIANO	CÓRDOBA	ACERA DE SANTA BÁRBARA, S/N
C.E.I. CHIQUITINES	CÓRDOBA	C/ MACHAQUITO,20
C.E.I. EL LAPICERO	CÓRDOBA	C/ TERESA DE CALCUTA, S/N
C.E.I. TEDDY	CÓRDOBA	C/ NARANJAL DE ALMAGRO, 1
C.E. I. SNOOPY	CÓRDOBA	C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, 1
C.E.I. SANTA MARINA	CÓRDOBA	AVDA. DE LA ARRUZAFA, 25
C.E.I. LA COMETA	CÓRDOBA	C/ SAN FRANCISCO AZORÍN IZQUIERDO, 1
C.E.I. MARÍA AUXILIADORA	CÓRDOBA	C/ CISNE, 6
C.E.I. MI GRANJA	CÓRDOBA	C/ PUERTA OSARIO, 11
C.E.I. MIMOS	CÓRDOBA	AVDA. BLAS INFANTE, 4
C.E.I. GOOFY	CÓRDOBA	AVDA. CARLOS III, 6
C.E.I. EL TREN	CÓRDOBA	C/ CRONISTA SALCEDO HIERRO, 6
C.E.I. LA SIERRA	CÓRDOBA	C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ,30
C.E.I. CUENTACUENTOS	CÓRDOBA	PLAZA EL MOREAL, 1
C.E.I. MICKEY	CÓRDOBA	AVDA. DE MANOLETE, 3
E.I.VIRGEN DEL CARMEN	CÓRDOBA	CTRA. PALMA DEL RÍO KM.12,7
CE.I.MUNICIPAL	DOÑA MENCIA	C/ SAN PEDRO MARTIR, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	DOS TORRES	AVDA. DOCTOR CORNEJO, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	EL VISO	AVDA. PARQUE, 12
C.E.I. MUNICIPAL	ENCINAS REALES	C/ RAFAEL ALBERTI, 1
C.E.I. MUNICIPAL	ESPEJO	C/ BATALLA DE MUNDA, 13
C.E.I. DUQUE FERNÁN NUÑEZ	FERNAN NUÑEZ	C/ LAS ERILLAS, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	FUENTE PALMERA	C/ HORNACHUELOS, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	FUENTE OBEJUNA	C/ SAN FRANCISCO, S/N
C.E.I. CONCEPCIÓN CADENAS RODRIGUEZ	GUADALCAZAR	C/ VIRGEN MILAGROSA Nº12
C.E.I. MUNICIPAL	HINOJOSA DEL DUQUE	PLAZA DE SAN JUAN, 4
C.E.I. MUNICIPAL	IZNAJAR	C/ ALBAICILES, S/N
C.E.I. MATRONA Mª. DEL VALLE	LA CARLOTA	C/ PUNTA DEL SAUCE, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	LA RAMBLA	PLAZA LLANO DEL CONVENTO, 5
C.E.I. MUNICIPAL	LA VICTORIA	C/ PRINCIPAL, S/N
E.I. LA ESTRELLA	LUCENA	C/ STA. TERESA DE JESUS, S/N
E.I. LAS SOLEDADES	LUCENA	C/ EGUIDO DEL VALLE S/N
C.E.I. PARVULITOS	LUCENA	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 8
C.E.I. EL CANGURO	LUCENA	C/ FLORES DE NEGRÓN, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	LUQUE	C/ SAN ISIDRO LABRADOR, 12-14
C.E.I. MUNICIPAL	MONTALBAN	C/ AMARGURA, S/N
C.E.I. DUMBO	MONTILLA	C/ LAS SALAS, 2
E.I. ANA XIMÉNEZ	MONTILLA	C/ RONDA DE CURTIDORES, S/N
E.I. LAS VIÑAS	MONTILLA	C/ CAMINO DEL SILENCIO, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	MONTORO	C/ CALVARIO, 1
C.E.I. MUNICIPAL	MORILES	C/ SEVILLA, 13
C.E.I. MUNICIPAL	NUEVA CARTEYA	C/ CASAS NUEVAS, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	PALENCIANA	C/ SAN ISIDRO, 22
E.I. NTRA.SRA. DE BELÉN	PALMA DEL RIO	PLAZA VALPARAISO, S/N
C.E.I. CHURRETE	PALMA DEL RÍO	C/ MURILLO, 12
E.I. EL MINERO	PEÑARROYA	C/ CALVO SOTELO, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	POSADAS	PLAZA DE LOS POSITOS, 12
C.E.I.LA LUNA	POZOBLANCO	C/ ALFAREROS, 12
E.I. EL CISNE	POZOBLANCO	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N
E.I. NTRA.SRA. DE LA AURORA	PRIEGO DE CORDOBA	C/ HAZA DE LUNA, S/N
C.E.I. BAMBI	PRIEGO DE CÓRDOBA	C/ NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, 7
C.E.I. CORDOBILLA	PUENTE GENIL	C/ RONDA NORTE, 3 (CORDOBILLA)
C.E.I. EL PALOMAR	PUENTE GENIL	C/ GUARDERÍA DEL PALOMAR, S/N

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
C.E.I. SOTOGORDO	PUENTE GENIL	C/ PABLO VI, 9
E.I. DIVINA PROVIDENCIA	PUENTE GENIL	AVDA. JESÚS NAZARENO, S/N
C.E.I. PROYECTO EDUCA	PUENTE GENIL	C/ PILAR, 16
C.E.I. MUNICIPAL	RUTE	C/ CANALEJAS, S/N
C.E.I. MUNICIPAL	SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	C/ EL TÉRMINO, 25
C.E.I. MUNICIPAL- LA GUIJARROSA	SANTAELLA	C/ SANTO ROSARIO, 3
C.E.I. MUNICIPAL- LA MONTIELA	SANTAELLA	PLAZA MAYOR, S/N
C.E.I. PEPITA PÉREZ ACUÑA	SANTAELLA	C/ OSARIO, 1
C.E.I. MUNICIPAL "PEQUILANDIA"	VILLA DEL RIO	TRAVESÍA DE LOPERA, S/N
C.E.I. JESÚS MARÍA Y JOSÉ	VILLAFRANCA	C/ ISAAC PERAL, 2
C.E.I. JAROTINES	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 3
C.E.I. LAS PALMERAS	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	C/ PEDROCHE, 34

GRANADA

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G. INF. "GALOPÍN"	ALBOLOTE	C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 4
G.I.MUNICIPAL ALBOLOTE	ALBOLOTE	C/DOCTOR BURGOS CANALS, S/N
LA ALPÚJARRA	ALGUÑOL	BDA. PIJIROS, S/N
EI.EL PANDA	ALHENDÍN	URBN. LOS LLANOS
G. MUNICIPAL "LA CARRERA"	ALMUÑECAR	CARRERA DE LA CONCEPCIÓN
G. MUNICIPAL "LOS MARINOS"	ALMUÑECAR	AVD. LOS MARINOS
G. MUNICIPAL "REINA SOFÍA"	ALMUÑECAR	BDA. LA PALOMA
AYTO. ARMILLA	ARMILLA	C/ BARÓN PIERRE DE COUBERTEAIN, S/N
G. INF. "SAN ANTONIO"	BAZA	PLAZA DE LA MERCED, S/N
SANTO ANGEL	BAZA	BDA. DE LA PAZ, 2
EI.SNOOPY 2	CÁJAR	AVDA. DE HUÉTOR VEGA, 3
CASITA DE NANA	CENES DE LA VEGA	C/ MARÍA PINET, 1
AYTO. CIJUELA-CENTRO MCPAL INFANTIL	CIJUELA	C/ GABINET, 3
CI. EL COLE DEL PARQUE	CÚLLAR VEGA	C/ ROMERO, S/N
G. MUNICIPAL "GARBANCITO"	DURCAL	C/ CAMPOHERMOSO
G. MUNICIPAL FREILA	FREILA	C/ ESCUELAS
EL CASTILLO DE LOS NOMOS	GOJAR	URB.BUENAVISTA, C/ ABETO,31
ALMANJAYAR	GRANADA	C/ MERCED ALTA, 3
C. INF. ABIERTO LUDEN, S.C.A.	GRANADA	C/ VELETA, 18
C.A.F. CARTUJA	GRANADA	C/ ENRÍQUEZ DE JORQUERA, 21
CRISTO DE LA YEDRA	GRANADA	C/ REAL DE CARTUJA, 2
E. INF. "ANAKI"	GRANADA	C/ EL GUERRA, 27
E. INF. "ARLEQUIN"	GRANADA	CTRA. DE MURCIA, S/N
E. INF. "BELÉN"	GRANADA	CAMINO BAJO DE HUÉTOR, S/N
E. INF. "DUENDE"	GRANADA	PASEO DE LAS PALMAS, 13
E. INF. "EL BARRIO"	GRANADA	C/ ENCINA, 2 (BARRIO MONACHIL)
E. INF. GAVIOTA	GRANADA	AVD. DE ARGENTINITA, 2
EL PORTAL DE BELEN	GRANADA	C/ JUAN PEDRO DE MESA DE LEON, S/N
EL PRINCIPE	GRANADA	C/ MORAL ALTA, 15
G. LABORAL AMANECER	GRANADA	C/ VELETA, 36
G. LABORAL SAN FCO. JAVIER	GRANADA	CRTA MURCIA, 70 - BDA DE HAZA GRANDE
G. LABORAL SANTA ROSALÍA	GRANADA	C/ SANTA ROSALÍA, 2
G. LABORAL VIRGEN DEL PILAR	GRANADA	C/ RODRIGO DE TRIANA, 21
G. LABORAL VIRGEN MADRE	GRANADA	PLAZA DEL PADRE MANJÓN, S/N
SANTO DOMINGO	GRANADA	C/ ANCHA DE SANTO DOMINGO, 3
VIRGEN DE LORETO	GRANADA	PLAZA FEDERICO MAYO, 1

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
VIRGEN DEL CARMEN	GRANADA	C/ PEDRO MOYA, S/N
VIRGEN INMACULADA	GRANADA	AV. CORONEL MUÑOZ, S/N
EI. SNOOPY	GRANADA	C/ PALENCIA, 18
CI COLORINES	GRANADA	PARQUE DE LAS INFANTAS, ED.CAROLINA L. 1º
EI. PAVANERAS	GRANADA	C/ PAVANERAS, 9
EI.LOS ANGELES	GRANADA	C/ CUESTA ESCORIAZA, 13
CI.MAMI	GRANADA	C/ ARABIAL, 79
G.LABORAL CARTUJA	GRANADA	C/ ENRÍQUEZ DE JORQUERA, 16
EI. MONTESSORI	GRANADA	C/ FONTIVEROS, 11
CHIQUITINES	GRANADA	C/ NUEVA DE SAN ANTÓN
CI.GARABATOS	GRANADA	PASEO DE LOS BASILIOS, 6
CI.LA CABAÑA DEL DORMILÓN	GRANADA	C/ ALHAMI, 6 (REALEJO)
EI.EL RECREO	GRANADA	C/ ESCULTOR A. MARTÍNEZ
EI. COLORINES	GRANADA	C/ FRANCISCO AYALA, 14
EI.VIRGEN DE MONSERRAT	GRANADA	C/ VIRGEN DE MONSERRAT, 8
EI. MUNICIPAL LA LUNA	GRANADA	RONDA ALFAREROS, S/N
G. INF. SANTA DOROTEA	GUADIX	C/ CUATRO VEREDAS, 6
LA ALCAZABA	GUADIX	C/ CAÑADA PERALES, S/N
CI. LAS NUBES	HUÉTOR VEGA	C/ CUESTA DEL GALLO, 20
G. MUNICIPAL ILLORA	ILLORA	AVD. DE SAN ROGELIO
G. MUNICIPAL "LA HERRADURA"	LA HERRADURA	C/ PASEO ANDRÉS SEGOVIA
C. INF. "PAREDILLAS"	LA ZUBIA	C/ ISAAC PERAL, 5
EI. EDUCO	LA ZUBIA	C/ SALVADOR DALÍ, BAJO
E. I. MUNICIPAL DE MONDUJAR	LECRIN	C/ ERA DE PIEDRA
E. INF. "GRANJA LÚDICA"	LOJA	C/ TRANSVERSAL DE GRANADILLOS, 10
INFANTA CRISTINA	LOJA	C/ HOYO NARVAEZ, S/N
G. LABORAL VIRGEN DEL MAR	MOTRIL	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, 20 (CALAHONDA
LOS ALMENDROS	MOTRIL	AV. MARTIN CUEVAS, S/N
LOS GIRASOLES	MOTRIL	C/ MANUEL PEÑA ALTA, 2
G. MUNICIPAL NIGÜELAS	NIGUELAS	C/ PARTIDOR
C. INF. "EL SOLETE"	OGIJARES	C/ GRANADA, 60
E. INF. MUNICIPAL "LA PALOMA"	PADUL	C/ LAS ESPERILLAS, S/N
GI. PRÍNCIPES	PELIGROS	C/ GRANADOS, 14- URBN. MONTELUZ
G. LABORAL JESÚS MARÍA	PINOS PUENTE	PLAZA DE LA IGLESIA
G. MUNICIPAL PINOS PUENTE	PINOS PUENTE	C/ COLEGIOS S/N
G. MUNICIPAL SALAR	SALAR	AVD. ANDALUCÍA, 60
G.I. MUNICIPAL VAN DER LEER	SANTA FE	C/ ANTONIO DE NEBRIJA, S/N
G.MUNICIPAL GARCÍA LORCA	SALOBREÑA	CARRETRA DE LA PLAYA, S/N

HUELVA

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
WALT DISNEY	ALJARAQUE	C/ HERRERA Nº 25 (BELLA VISTA)
VIRGEN DEL ROCIO	ALMONTE	C/ JOSÉ MARÍA PEMÁN, 61
ZAMPULLIN	ALMONTE	C/ MAESTRA ANA ESPINA, S/N
AYTO. ARACENA	ARACENA	C/ COLMENITAS S/N
LA JARA	ARACENA	C/ DEL AGUA, 1
GENTE MENUDA	AROCHE	BARRIADA SIERRA DE AROCHE, S/N
BAJAMAR	AYAMONTE	BARRIADA ISLA CANELA
ISABEL AGUADED GEY	AYAMONTE	C/ PINTOR SOROYA, 17
NTRA. SRA. DEL CARMEN	AYAMONTE	C/ BENAVENTE, 21
G.I. BARLOVENTO	AYAMONTE	BARRIADA PUNTA DEL MORAL
MI PEQUEÑA CASA	BEAS	C/ VÁZQUEZ LIMÓN Nº 9
SEMILLERO	BOLLULLOS PAR DEL CDO.	C/ CRUZ DE LA MONTAÑA, 25
PLATERO Y YO	CALAÑAS	C/ CAÑADA GRANDE S/N
"EL JARDÍN DE ARCO IRIS"	CARTAYA	C/ CONVENTO, Nº 44
PATITOS	CARTAYA	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 22 (EL ROMPIDO)
VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	CARTAYA	C/ PESCADORES, 39
AYTO. EL CERRO DE ANDÉVALO	CERRO DEL ANDEVALO	C/ DR. FLEMING S/N

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
CAMPANITA	CORTEGANA	GLORIETA DR. FLEMING, S/N
MAESTRA ANGUSTIAS MARTÍN	GIBRALEON	C/ NTRA.SRA.DEL VADO S/N
DIEGO FRANCO IZQUIERDO	HINOJOS	C/ AGUIRRE, 45
BAMBI	HUELVA	PLAZA DEL LAUREL, S/N
CHICOS	HUELVA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 24
CHICOS II	HUELVA	C/ DUQUE DE AHUMADA, 8
DISNEYLANDIA	HUELVA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 1
DULCE NOMBRE	HUELVA	PASEO DE LAS PALMERAS, EDIF. DULCE NOMBRE, BAJO 3
DUMBO	HUELVA	C/ CABEZAS RUBIAS Nº 15-17
EL PARAISO	HUELVA	AV. DE LAS FLORES, S/N
LA JIRAFÁ	HUELVA	C/ CELESTINO DIAZ HERNÁNDEZ, S/N
LAS MARISMAS	HUELVA	AVDA.CAMPOS DE MONTEL, S/N
LOS LIBRITOS I	HUELVA	C/ BONARES, 4
LOS LIBRITOS II	HUELVA	GLORIETA DE FUNDIDORES, S/N
LOS PEQUES	HUELVA	BARRIADA REINA VICTORIA, C/ C Nº 1
LOS PEQUES	HUELVA	C/ ARTESANOS, 1
NTRA. Sª DEL LORETO	HUELVA	C/ RIO GUADAIRA, 1
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	HUELVA	C/ STA.RAFAELA, 12
PARA AYUDAR A MAMÁ	HUELVA	C/ NATIVIDAD, S/N
PIPO	HUELVA	GLORIETA MARINEROS, S/N
PLATERO Y YO	HUELVA	C/ MIGUEL REDONDO, 41 BJ
VIRGEN DE BELÉN	HUELVA	C/ NATIVIDAD, S/N
VIRGEN DE LA CINTA	HUELVA	C/ ZENOBIA, S/N
CLARINES	ISLA CRISTINA	C/ CERVANTES, 4
EL CASTILLO	ISLA CRISTINA	C/ SAN SEBASTIÁN, 7
LA GAVIOTA	ISLA CRISTINA	C/ BLAS INFANTE Nº 79
LA HIGUERITA	ISLA CRISTINA	C/ ROQUE BARCIA S/N
MICKEY MOUSE	ISLA CRISTINA	C/ CARRETERA Nº 46 (POZO DEL CAMINO)
PITUFÍN	ISLA CRISTINA	C/ MILLÁN ASTRAY, Nº 23
AYTO. JABUGO	JABUGO	PLAZA ANDALUCÍA, S/N
AYTO. LEPE	LA ANTILLA	C/ CUMBRES, 6
LA PARRA	LA PALMA DEL CONDADO	AV. DE LA SALUD, S/N
LA REDONDELA	LA REDONDELA	C/ PEDRO DE LÓPEZ S/N
ANDALUCÍA	LEPE	C/ AYAMONTE, 11
ARCO IRIS	LEPE	C/ FUENTES Nº 66
COLORÍN	LEPE	C/ SAN CAYETANO, 7
LA ARBOLEDA	LEPE	BARRIADA DON RAMIRO, S/N
VIRGEN DE LA LUZ	LUCENA DEL Pº	C/ BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO S/N
AYTO. MINAS DE RIOTINTO	MINAS RIOTINTO	PLAZA DEL MINERO S/N
AYTO.MOQUER	MOQUER	C/ URUGUAY S/N
COLORINES	NERVA	C/ LÓPEZ DE VEGA S/N
LOS PRÍNCIPES	PALOS DE LA FRA.	C/ BOLIVIA S/N
HERMANA PILAR	PATERNA DEL CAMPO	C/ VIRGEN DEL ROCÍO S/N
EL PRINCIPITO	ROCIANA	C/ CARRIL DE LOS MORISCOS S/N
MAFALDA	TRIGUEROS	C/ FCO. DE QUEVEDO, S/N
VILLAVERDE	VALVERDE CAMINO	BARRIADA EL SANTO, S/N
AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VNNA. DE LOS CASTILLEJOS	C/ SANTO, 41
AYTO. ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	C/ HOSPITAL, 29

JAÉN

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. "PABLO VI" EL JARDÍN	ALCALA LA REAL	C/ LAS MONJAS, S/N
NTRA. Sª DEL ROSARIO	ALCALA LA REAL	C/ ROSARIO,1
A. MODESTO MATA	ALCAUDETE	CARRETERA FUENSANTA, S/N
G.I. MUNICIPAL	ALCAUDETE	BARRIO VIVIENDAS PROTEGIDAS
CENTRO E.I. "LA TATA"	ANDUJAR	C/ JAÉN, 9
G.I. "ANDÚJAR"	ANDUJAR	C/ JAÉN, 10

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
LOS ROMEROS	ANDUJAR	C/ DULCE JESÚS, S/N
G.I. TEO	ANDUJAR	C/ MONJAS, 8
G.I. MUNICIPAL "MARÍA MONTESSORI"	ANDÚJAR	C/ SECTOR HUELVA, S/N
G.I. MUNICIPAL	ARJONA	PLAZA SAN JUAN, S/N
G.I. MUNICIPAL	ARJONILLA	AVDA. DE ANDALUCÍA, 2
E. I. "LEOCADIO MARÍN"	BAEZA	C/ ANTONIO MACHADO, S/N
G.I. MUNICIPAL	BAILÉN	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N
G.I. LOS PITUFOS	BAILÉN	C/ GRANADA, 7
G.I. MUNICIPAL	BEAS DE SEGURA	C/ PROFACIO, S/N
G.I. MUNICIPAL	BELMEZ DE LA MORALEDA	C/ SIERRA MAGINA, S/N
G.I. LABORAL	CABRA STO. CRISTO	C/ AVELINO DEL PERAL, 5
G.I. MUNICIPAL	CAMPILLO DE ARENAS	AVDA. DE JAÉN, S/N
G.I. MUNICIPAL	CAMPILLO DEL RÍO	RONDA DE LA VEGA, S/N
G.I. MUNICIPAL PERMANENTE	CANENA	C/ PURIFICACIÓN TIRADO, S/N
G.I. MUNICIPAL	CARCHELES	C/ JESÚS, 14
G.I. MUNICIPAL	CASTILLO DE LOCUBIN	C/ DOCTOR FLEMING, S/N
G.I. TORRELINARES	CAZORLA	C/ HILARIO MARCO, 11
G.I. MUNICIPAL	GUARROMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA, 45
G.I. MUNICIPAL	HUELMA	C/ GARCÍA LORCA, S/N
G.I. MUNICIPAL	JABALQUINTO	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, S/N
EL OLIVO	JAEN	C/ SAN LUCAS, S/N
G.I. "LAS FUENTEZUELAS"	JAEN	C/ FUENTE DE LA ZARZA, 2
G.I. MUNICIPAL "CERVANTES"	JAEN	C/ JUAN MONTILLA, 22
GUARDERÍA "DIDAC"	JAEN	C/ CARMELO TORRES, 10
LOS TRIGALES	JAEN	C/ JUAN P. GÜTIERREZ HIGUERAS, S/N
SANTA CATALINA	JAEN	CTRA. CIRCUNVALACIÓN, 2
EL VALLE	JAEN	C/ STA. Mª DEL VALLE, S/N
G.I. BALOO	JAÉN	C/ PUERTA DEL SOL,9
G.I. COLORINES	JAÉN	C/ MELCHOR COBO MEDINA, 15
SANTA CATALINA (UNICAJA)	JAÉN	AVDA. DE ANDALUCÍA, 32
G.I. LOS ESCUDEROS	JAÉN	C/ DONANTES DE SANGRE, S/N
G.I. EUROPA	JAÉN	AVDA. DE ANDALUCÍA, 68.EDIF..LONDRES
G.I. GUADALQUIVIR	JAÉN	C/ PINTOR RODRÍGUEZ DE LA TORRE, 43
G.I. LILIPUT	JAÉN	C/ DOCTOR GARCÍA ANGUITA, 3
G.I. MIMOS	JAÉN	C/ MANUEL DE FALLA, 10
G.I. KANGUROS	JAÉN	C/ EJIDO DE LA ALCANTARILLA, 11
G.I. HEIDI	JAÉN	C/ SANTA RITA, 6
G.I. PRIMEROS PASOS	JAÉN	1ª TRAV. FUENTE D. DIEGO
G.I. RAPUNCEL	JAÉN	PLAZA CONCORDIA AMERICA
G.I. MUNICIPAL	JAMILENA	C/ CAPITÁN LIEBANA, 1
G.I. EL PARQUE	JODAR	C/ PAMPLONA, 3
JABALCUZ	LA CAROLINA	C/ TURRIEGEL, S/N
G.I. MUNICIPAL	LA GUARDIA	C/ SAN MARCOS, S/N
G.I. MUNICIPAL	LA HIGUERA	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N
G.I. "SAGRADO CORAZÓN"	LINARES	C/ MADRE S.PABLO, 21
G.I. MUNICIPAL	LINARES	BARRIADA DE LA PAZ, S/N
G.I. MUNICIPAL "ARRAYANES"	LINARES	C/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 3
G.I. LOS TULIPANES	LINARES	C/ SANTA BÁRBARA, S/N
G.I. SANTA ROSA	LINARES	C/ CRUZ, 7
G.I. MUNICIPAL ARCO IRIS	LLANOS DEL SOTILLO	C/ JAZMINES
G.I. "NIÑO JESÚS"	LOPERA	C/ JAÉN, 6
G.I. MUNICIPAL	LOS VILARES	C/ PERALEDA, S/N.

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. "SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"	MARMOLEJO	C/ PINO, 12
G.I. MUNICIPAL	MARMOLEJO	C/ REINA SOFÍA, 1
G.I. MUNICIPAL	MARTOS	C/ PRINCIPE FELIPE, S/N
G.I. MUNICIPAL	MENGIBAR	C/ VERACRUZ, 6
G.I. "LOS PINOS"	ORCERA	C/ MAYOR, S/N
G.I. MUNICIPAL	PEAL DE BECERRO	C/ UNICEF, 1
G.I. MUNICIPAL	PEGALAJAR	PLAZA AUTOR FCO.ALMAGRO.
G.I. MUNICIPAL	PORCUNA	C/ GARCÍA MORATO, S/N
G.I. MUNICIPAL	POZOALCON	C/ IGLESIA, S/N
G.I. MUNICIPAL	PUERTA DE SEGURA	TRAVESÍA CALVARIO, S/N
G.I. MUNICIPAL	QUESADA	C/ BASILIO RODRÍGUEZ, S/N
G.I. MUNICIPAL	RUS	C/ BLAS INFANTE, S/N
G.I. MUNICIPAL	SANTIESTEBAN PUERTO	TRAV.SANTO ROSTRO, S/N
G.I. MUNICIPAL	SILES	C/ SAN GREGORIO, S/N
G.I. MUNICIPAL	TORREBLASCO PEDRO	C/ GRUPO ESCOLAR, 10-11
G.I. MUNICIPAL	TORREDEL CAMPO	C/ HERNÁN CORTÉS, S/N
G.I. EUROPA	TORREDEL CAMPO	C/ CÁDIZ, 5
G.I. "TORREDONJIMENO"	TORREDONJIMENO	C/ RUÍZ JIMÉNEZ, 12
G.I. MUNICIPAL	TORREPEROGIL	C/ HUERTA ALTA, 12
G.I. LABORAL	ÚBEDA	PLAZA DE PALMA BURGOS, S/N
G.I. NIDO	ÚBEDA	C/ FUENTE RISAS, 1
G.I. MUNICIPAL	VILCHES	PLAZA MAYOR, 1
G.I. LABORAL	VILLACARRILLO	PLAZA DE LOS MÁRTIRES, S/N
G.I. MUNICIPAL	VVA. DE LA REINA	C/ SAN EUFRASIO, 30
G.I. MUNICIPAL LABORAL	VVA. DEL ARZOBISPO	PARQUE MUNIC. SAN BLAS, S/N

MÁLAGA

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
AYTO. ALAMEDA	ALAMEDA	C/ RETAMAR, 1
AYTO. ALFARNATE	ALFARNATE	C/ COMANDANTES FRIAS
ARCO IRIS	ALGARROBO	C/ ESCALERILLA, S/N
AYTO. ALMACHAR	ALMACHAR	C/ BARACALDO, 1
EL BOSQUE	ANTEQUERA	C/ LUCENA, 13-15
NIÑO JESÚS Y VG MILAGROSA	ANTEQUERA	C/ PICADERO, S/N
SAN JUAN	ANTEQUERA	BARRIADA SAN JUAN, S/N
VERACRUZ	ANTEQUERA	C/ DEPÓSITO S/N, EL CERRO
SAN JOSÉ DEL VALLE	ARCHIDONA	C/ CARRERA
AYTO. BENAHAVIS	BENAHAVIS	AVDA ANDALUCÍA, S/N
ESC.INF.COLORÍN COLORADO S.C.	BENALMADENA	URB. BENAMAINA .C. COMERCIAL LAS VENTAS.LOCAL 43-45
G.INF. NUESTRA SRA. DE LA LUZ	BENALMADENA	AVDA. EL MANANTIAL, S/N
G.INF. ARCO IRIS	BENALMADENA	C/ GARDENIA, S/N
J.DE INF. LA GAVIOTA	CALAS DEL MORAL	AVDA. JABEGA, 14
VIRGEN DEL MAR	CALETA DE VELEZ	C/ DUBLINES
AYTO. CAMPILLOS	CAMPILLOS	C/ STA. MARÍA DEL REPOSO, S/N
G.INF. CASA BERMEJA	CASABERMEJA	C/NUEVA, 42
G.INF. CASARES	CASARES	C/LA FUENTE, 14
G.INF. EL SECADERO	CASARES	C/ ESTEPONA
NTRA. SRA. DE LOURDES	COIN	BARRIADA MIRAVALLE, S/N
VIRGEN DE LA FUENSANTA	COIN	CTRA. DE MIJAS, S/N
AYTO. COLMENAR	COLMENAR	CTRA. RIOGORDO, S/N
AYTO. CÓMPETA	COMPETA	C/ HUERTOS, 11
AYTO. CORTES DE LA FRA. (CAÑADA REAL)	CORTES DE LA FRA.	C/ CAÑADA REAL DEL TESORO

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
AYTO. CORTES FRA.	CORTES DE LA FRA.	AVDA DE LA LIBERTAD
AYTO. CUEVAS SAN MARCOS	CUEVAS SAN MARCOS	PZA. GARCÍA LORCA, 9
G.INF. MUNICIPAL EL BORGE	EL BORGE	C/ CRISTO, S/N
SAN ISIDRO	ESTEPONA	AVDA. ANDALUCÍA, S/N
AYTO. FRIGILIANA	FRIGILIANA	AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, Nº 13
LOS NIÑOS	FUENGIROLA	PZA. LOS NIÑOS Nº 1
SAN CAYETANO	FUENGIROLA	C/ ALBERTO MORGETUN, 8
NTRA. SRA. DE LA BLANCA	FUENGIROLA	C/ PACOS
ESC.INF.LA CASITA DE MARTÍN	FUENGIROLA	C/ PABLO ROMERO, 38 (LOS BOLICHES)
AYTO. FUENTE PIEDRA	FUENTE PIEDRA	C/ PEPÍN ACUÑAS, 29
AYTO. HUMILLADERO	HUMILLADERO	C/ RECINTO FERIAL, S/N
LA CAJITA DE PANDORA	MÁLAGA	AVDA. SOR TERESA PRAT, 13-14
LA CASITA DE PEPA	MÁLAGA	AVDA. GREGORIO DIEGO, S/N
LA COMETA BLANCA	MÁLAGA	AVDA. EUROPA, 53
LA LIGA MALAGUEÑA LA CASITA-I	MÁLAGA	C/ GÓMEZ DE SALAZAR, 13
LA LIGA MALAGUEÑA LA CASITA-II	MÁLAGA	C/ MARIE CURIE, 24- PARQUE TECNOLÓGICO
LA PALMA	MÁLAGA	C/ GABRIEL, 23
LOS ASPERONES	MÁLAGA	C/ COLONIA SANTA INÉS, S/N
PORTADA ALTA	MÁLAGA	C/ CORREGIDOR NICOLÁS ISIDRO, 19
REYES MAGOS	MÁLAGA	AVDA. OBISPO HERRERA ORIA, 88
SAN JOSÉ	MÁLAGA	CTRA. DE OLÍAS, 56
SAN PABLO	MÁLAGA	C/ PIZARRO Nº 9
SAN PATRICIO	MÁLAGA	C/ ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO, 7
SAN VICENTE DE PAUL	MÁLAGA	C/ LA UNIÓN, 81
SANTA TERESA	MÁLAGA	C/ ARLANZA, S/N
SANTO ANGEL	MÁLAGA	AV. EUROPA, 98
STA. MARÍA GORETTI	MÁLAGA	C/ JOSÉ ORTEGA LUQUE Nº 11
VIRGEN MILAGROSA	MÁLAGA	PZA. VIRGEN MILAGROSA
MIRAFLORES. COEIN.	MÁLAGA	C/ VILLAFUERTE, 51
G.I. "BABY"	MÁLAGA	C/ NUESTRA SRA. DE LAS CANDELAS, 21
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN II"	MÁLAGA	C/ ALFARNATE, 20
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN I"	MÁLAGA	C/ EGUILUZ, 32
ESCUELA INFANTIL "EL PRÍNCIPE PEPE"	MÁLAGA	C/ LOS FLAMENCOS, 16
G.I. "NAZARET"	MÁLAGA	PASAJE PEATONAL LAS AMÉRICAS, BLOQ. 5 – MAURICIO MORO
G.I. "PALOTES"	MÁLAGA	PASAJE BLASCO IBÁÑEZ, 4. EL PALO
ESCUELA INFANTIL "MAITENA"	MÁLAGA	C/ PASEO DE SANCHA, 52
ESCUELA INFANTIL "VICTORIA ELENA"	MÁLAGA	C/ ESPAÑA, 4
G.I. PIOLA, S.L	MÁLAGA	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 21-23
ESC. INF. EL EDÉN	MÁLAGA	C/ FERNANDO EL CATÓLICO, 45
J.INF. ARCO IRIS	MÁLAGA	C/ RUÍZ BORREGO, 3 (ARROYO ÁNGELES)
ESC.INF.GUGULANDIA	MÁLAGA	C/ ARGANDA, 60 (BDA. HUELÍN)
ESC.INF.EL DUENDE MÁGICO	MÁLAGA	AVDA. JACINTO BENAVENTE, 1
GUARDERÍA BRINCA	MÁLAGA	ARISTODEMO, 16
C.INF.EL GLOBO AZUL	MÁLAGA	C/RAFAEL MARÍA DE LARRA, 3
ESC.INF.LA MANZANA VERDE	MÁLAGA	PASEO SALVADOR RUEDA, 61 EDIF. PADRE MANJÓN,BAJO
ESC.INF. GIARDINETTO	MÁLAGA	PASEO DEL LIMONAR, 35
ESC.INF.NANY	MÁLAGA	C/ DIEGO DE VERGARA, 14-BAJO
G.NTRA. SRA.DE LOS ÁNGELES	MÁLAGA	C/ ALONSO CARRILLO DE ALBORNOZ, 11
SAGRADA FAMILIA	MÁLAGA	C/ RAMÓN Y CAJAL
GUARDERÍA SANTA PAULA,S.L.	MÁLAGA	C/ FRANCISCO PACHECO, 9
ESC.INF. PEMOLO	MÁLAGA	AVDA. OBISPO HERRERA ORIA, 78-80
ESC.INF. MONTESSORI I	MÁLAGA	C/ GONZÁLEZ ANAYA, 6
ESC.INF. MONTESSORI II	MÁLAGA	C/ LORENZO SILVA, 42
ESC.INF.PEKES	MÁLAGA	C/ CARRIL DEL CONDE, 29

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
ESC.INF. PLUMARIA	MÁLAGA	AVDA. JUAN SEBASTIÁN EL CANO, 29
G.I.M. DE MANILVA	MANILVA	C/ MURO AGUILAR, S/N
G.I. SABINILLA-MANILVA	MANILVA	C/ DUQUESA DE ARCOS,S/N
G.INF. EL ÁNGEL	MARBELLA	C/ CONDE VILLAMEDINA, 14
G.I.M. LAS ALBARIZAS	MARBELLA	C/ ARROYO PRIMERO
G.I.M. MARBELLA	MARBELLA	AVDA. CANOVAS DEL CASTILLO
G.I.M. LAS CHAPAS	MARBELLA	C/ TENENCIA DE ALCALDÍA
AYTO. MIJAS (LAS LAGUNAS)	MIJAS	C/ SAN BENJAMÍN, 1
ESC.INF. VIRGEN DEL MAR	MIJAS-COSTA	C/ SAN VALENTÍN, 6
G.MUNICIPAL LA ASCENCIÓN	MOLLINA	AVDA. AMÉRICA, S/N
E.I. LOS PEQUEÑECOS	NERJA	C/ ALMIRANTE FERRANDIZ, 110
AYTO. PERIANA	PERIANA	C/ CTRA. DE TORRE DEL MAR
G.MUNICIPAL LOS PITUFOS	PIZARRA	C/ PROGRESO, 2
AYTO. RIOGORDO	RIOGORDO	PZA. RUIZ PICASSO, S/N
SAN RAFAEL	RONDA	C/MONTES, 50
COLORES	RONDA	C/ NARANJA, 5
NUEVA COLONIA	SAN PEDRO ALCANTARA	C/ EDUARDO EVANGELISTA, S/N
AYTO. SIERRA DE YEGUAS	SIERRA YEGUAS	C/ MANUEL SORIA PAVÓN
SAGRADA FAMILIA	TEBA	C/ NUEVA, 6
VIRGEN DEL CARMEN	TORRE DEL MAR	PASEO MARÍTIMO DE LEVANTE, 22
MADRE MARAVILLAS	TORREMOLINOS	C/ DECANO ANTONIO SEOANE, 5 Y 7
NTRA. SRA. DEL CARMEN	TORREMOLINOS	C/ JOAQUÍN BLAKE, 15.BDA. CALVARIO
ESC.INF. PLAYAMAR	TORREMOLINOS	C/ VISTALMAR, 6
COLORINES	TORROX	C/ JARDINES DE PICASSO, S/N
PARCHÍS	TORROX	AVDA. EL FARO, 1 A y B
G.INF.VALLE DE ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	C/ANTEQUERA, S/N
G.I.M.VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 60
LA COMETA	VELEZ - MALAGA	C/ RODRÍGUEZ MONDELO, S/N
STA. MARÍA DE LA VILLA	VELEZ -MALAGA	C/ SAN ANTONIO, 2
G.I. "PARQUESOL"	VÉLEZ- MÁLAGA	C/ JUAN VÁZQUEZ RENGIFO, S/N
ESC.INF. LOS ÁNGELES	VÉLEZ-MÁLAGA	URB.REAL BAJO, S/N
AYTO. VVA. ALGAIIDAS	VVA. ALGAIIDAS	CON. ALBAICIN, S/N
AYTO. VVA. CONCEPCIÓN	VVA. CONCEPCION	C/ ALMERÍA
AYTO. VVA. ROSARIO	VVA. ROSARIO	PZA. ANDALUCÍA, S/ N
AYTO. YUNQUERA	YUNQUERA	PZA. PINSAPO, 10

SEVILLA

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
G. I. MUNICIPAL	AGUADULCE	C/ CALLE SANTA ANA, S/N.
G. I. MUNICIPAL	ALANIS	PLAZA DEL ROSARIO, 1,
AZAHAR	ALCALA DE GUADAIRA	C/ SANTANDER S/N
LOS PINOS	ALCALA DE GUADAIRA	C/ AUXILIOS CRISTIANOS S/N
G.I. LA PAZ	ALCALÁ DE GUADAIRA	C/ MARIANA PINEDA
ESCUELA INFANTIL PLASTILINA	ALMENSILLA	C/ ALJAIMA, 4-6
G.I.M. AZNALCAZAR	AZNALCAZAR	C/ ANTONIO MACHADO, S/N
G. I. MUNICIPAL	BENACAZON	C/ SAN SEBASTIÁN, 1,
G.I. BOSQUE DE HADAS	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	C/ GENIL, 39
E.I. PEQUES	BRENES	OTOÑO, S/N
G. I. MUNICIPAL	BURGUILLOS	C/ CONCEPCIÓN DE OSUNA, S/N.
AZALEA	CAMAS	JOAQUÍN ROMERO MURUBE, 8
G. I. MUNICIPAL	CAÑADA ROSAL	PLAZA NUEVAS POBLACIONES, S/N.
AMAPOLA	CARMONA	CTRA. DE BRENES S/N
G.I.M. PAPA PITUFO	CARRIÓN DE LOS CESPEDES	C/ PIO XII, 9
GUARDERÍA MUNICIPAL	CASTILBLANCO	C/ LA CRUZ, 16
GUARDERÍA MUNICIPAL	CASTILLEJA DE GUZMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N
G.I. CASTILLEJA EL CAMPO	CASTILLEJA DEL CAMPO	ANTONIO MACHADO, 3
AYTO. CAZALLA. G.I.M. EL GLOBO	CAZALLA DE LA SIERRA	EL JUDIO, S/N

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
NTRA. Sª DEL ROCÍO	CORIA DEL RIO	P. MARTÍNEZ LEÓN,15
ESCUELA INFANTIL MIMOS	DOS HERMANAS	CERRO DEL MARCHAL, 10,
LA MILAGROSA	DOS HERMANAS	BOTICA, 8
NTRA. Sª DE VALME	DOS HERMANAS	CALVO LEAL, 47
LA BUHARDILLA	DOS HERMANAS	ATAHUALPA, 32.URB.CONDEQUINTO
C.E.I. MADRE PAULA MONTALT	DOS HERMANAS	AVDA. MADRE PAULA MONTAL, S/N (MONTEQUINTO)
GIRASOL	ECIJA	AV. Mª AUXILIADORA, S/N
LA GITANILLA	EL ARAHAL	MAYO, 1
G. I. MARÍA AUXILIADORA	EL PALMAR DE TROYA	AVDA. DE UTRERA, S/N.
G.I.M. EL PEDROSO	EL PEDROSO	C/ LOPE DE VEGA, 2
G.I. EL RONQUILLO	EL RONQUILLO	ROMERO MARTEL, S/N
G.I. EL RUBIO	EL RUBIO	BEATA, 11
G.I.M. EL SAUCEJO	EL SAUCEJO	C/ FRAY ANTONIO MARTÍN POVEA, S/N
G.I. PIRUETAS	EL VISO DEL ALCOR	C/ CABEZADAS DEL MOSCOSO, 4-6-8
HOTEL INFANTIL NIÑO JESÚS, S. L.	ESPARTINAS	MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ, S/N.
BALCÓN DE ANDALUCÍA	ESTEPA	MATADERO S/N
SANTA MARGARITA	ESTEPA	SALVADOR MORENO DURÁN, 13
AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	HERMANAS SEVILLA, S/N
G. I. MUNICIPAL	GERENA	C/ CRISTO DE LA VERA CRUZ, S/N.
G.I. GILENA	GILENA	HUERTAS, 3
G.I. LA LUNA	GUADALCANAL	MILAGROS, S/N
G. I. EL TRENECITO	GUILLENA	AVENIDA DE BURGUILLOS, S/N.
G.I.HERRERA	HERRERA	VÉLEZ DE GUEVAR, S/N
G. I. MUNICIPAL	HUEVAR DEL ALJARAFE	CALLE LA IGLESIA, S/N.
AYTO DE LA CAMPANA	LA CAMPANA	C/LARGA, 68
G. I. PLATERO	LA LUISIANA	CALLE GIRALDA, 2,
G. I. ALMONAZAR	LA RINCONADA	JAVIER LASSO DE LA VEGA, S/N. .
GLORIA FUERTES	LA RINCONADA	MANUEL DE RODAS, 25
GUARDERÍA NAZARET	LA RODA ANDALUCIA	C/ SEVILLA, 19,
G. I. EL CHUPETE	LAS CABEZAS	CAMINO DE LOS VALENCIANOS, S/N.
G.I. LAS NAVAS	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	PLAZA DE ESPAÑA, 7
ARCO IRIS	LEBRIJA	CALA VARGAS, 27
G. I. NUESTRO PADRE JESÚS	LORA DEL RIO	CALLE LLANO DE JESÚS, S/N.
JAZMÍN	LORA DEL RIO	AVDA. PRIM, S/N
G.I.M. ARCO IRIS	LOS CORRALES	C/ FERIA, S/N
G. I. PEPITO GRILLO	LUISIANA	PLZ. DE LA HIGUERILLA, EL CAMPILLO,
E. I. CIUDAD ALJARAFE	MAIRENA DEL ALF.	CARRETERA DE PALOMARES, 5.,
G. I. L. VIRGEN DE BELÉN	MAIRENA DEL ALJ.	URB. LA PRUSIANA, S/N
G.I. CIUDAD EXPO	MAIRENA DEL ALJARAFE	MARCO POLO, S/N
MIKEY CAMPOS DE SAN JUAN	MAIRENA DEL ALJARAFE	DR.MARAÑÓN, 27
ALONDRA	MARCHENA	PARQUE ISIDORO ARCENEGUI, S/N
G. I. L. Nª. Sª. DE LAS MERCEDES	MARCHENA	C/ SEVILLA, 27-29, 41620
STA. Mª DEL ROSARIO	MARCHENA	ALFEREZ PROVISIONAL S/N
G.I. M MARINALEDA	MARINALEDA	AVD. DE LA LIBERTAD, S/N
G.I. COLORINES	MARTIN DE LA JARA	PL. DE DIAMANTINO GARCIA, S/N
SAN LUIS	MONTELLANO	RUIZ RAMOS S/N
ANGEL DE LA GUARDA	MORON DE LA FRA.	PZA. SAN FRANCISCO, 59
EL OLIVO	MORON DE LA FRA.	BDA. DEL PANTANO, S/N
G. I. BLANCANIEVES	OLIVARES	C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 11,
GABRIELA MISTRAL	OSUNA	SAN JOSÉ DE CALASANZ S/N
G.I.M. TÍTERES	PALOMARES DEL RÍO	C/JOSÉ DÍAZ, 1. URB. LA VAGUADA
G. I. MUNICIPAL	PARADAS	PLAZA DEL SANTÍSIMO, S/N.
SANTACRUZ	PEÑAFLOR	ARQUILLO DE SAN JOSÉ,1
MUÑEQUITOS	PILAS	FERIA, 66
G.I.M. EL PARQUE	PILAS	C/ MAGALLANES, 74

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
G.I. LA LUNA	PILAS	C/ MALAGA, 29
STA. M ^ª DE GRACIA	PUEBLA DE CAZALLA	CILLA, 24
G.I. MUNICIPAL PUEBLA DE LOS INFANTES	PUEBLA DE LOS INFANTES	C/CORDOBA,S/N
ROSALÍA DE CASTRO	PUEBLA DEL RIO	AVDA. DE LA BARQUETA, S/N
G.I. REAL DE LA JARA	REAL DE LA JARA	PARROCO ANTONIO ROSENDO, 30
G. I. MUNICIPAL	SALTERAS	C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, S/N.
EL TREN	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	TIRSO DE MOLINA, 1
BURBUJAS	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	ARLEQUINES, 52
ZENOBIA CAMPRUBÍ	SAN JUAN AZNCHÉ.	PZA. DE LA MUJER TRABAJADORA
ITALICA	SANTIPONCE	AVDA DE EXTREMADURA, S/N
ADELFA	SEVILLA	PZA. MARÍA PITÁ, S/N
ANGEL DE LA GUARDE	SEVILLA	AVDA. DE LA SOLEÁ, S/N
E. I. PINO MONTANO	SEVILLA	CALLE ALFAREROS, S/N.
E. I. VG. DE LA ESTRELLA	SEVILLA	PLAZA DEL ZURRAQUE, 8, LOCAL 4,
E. I. N ^ª S ^ª DE NAZARET	SEVILLA	C/ SALOBREÑA, 2,
ESCUELA INFANTIL CONCILIO	SEVILLA	CALLE LAS LEANDRAS, S/N.
G. I. ARCO IRIS	SEVILLA	C/ AZORÍN, 171 - B,
G. I. CREATIVIDAD	SEVILLA	C/ JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN, S/N.
G. I. EL PATITO PÍO	SEVILLA	C/ ESCUELAS PÍAS, 3,
G. I. EL TRIÁNGULO	SEVILLA	C/ JABUGO, 36,
G. I. LA PROVIDENCIA	SEVILLA	ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, S/N.
G. I. LOS PRÍNCIPES	SEVILLA	C. R. LOS PRÍNCIPES, PARC. 7, BL. 12.,
G. I. SAN CAYETANO	SEVILLA	C/ SAN JULIÁN, 3,
G. I. SAN FELIPE NERI	SEVILLA	N. R. SAN DIEGO, 51,
G. I. SAN VICENTE DE PAÚL	SEVILLA	C/ HELIPUERTO LA PAZ,
G. I. VIRGEN DEL REFUGIO	SEVILLA	C/ CAMPAMENTO, 19,
G. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	SEVILLA	PLAZA CORAZÓN DE MARÍA, 1,
G. LA SONRISA DE UN NIÑO	SEVILLA	C/ SINAI, 33,
GLORIA FUERTES	SEVILLA	LUIS ORTIZ MUÑOZ, S/N
GUARDERÍA INFANTIL LAS ÁGUILAS	SEVILLA	MAQUEDA, BLOQUE 1, BAJO, SEVILLA
M ^ª INMACULADA	SEVILLA	JARDINES DE MURILLO, 2
N ^ª . S ^ª . DE LA CANDELARIA	SEVILLA	CANDELÓN, S/N
NIÑO JESÚS	SEVILLA	BDA. JUAN XXIII, S/N
SAGRADA FAMILIA	SEVILLA	C/ FANDANGO, 2
SAN JERONIMO	SEVILLA	CATALUÑA, 7
SANTÍSIMA TRINIDAD	SEVILLA	M ^ª AUXILIADORA S/N
STA. LUISA DE MARILLAC	SEVILLA	BDA. SAN DIEGO, 50
STA. M ^ª DE LOS ANGELES	SEVILLA	LISBOA, 91
TORREBLANCA	SEVILLA	HIGUERAS S/N
VIRGEN DE LOS REYES	SEVILLA	POL. SAN PABLO B ^º B
BICHO	SEVILLA	ALONSO CANO, 3
PATÍN	SEVILLA	MALLEN, 5. LOCAL 6
PIOLÍN	SEVILLA	CHILE, 1
LAS MARGARITAS	SEVILLA	ALBATROS, 24 VALDEZORRAS
RUBÉN DARÍO	SEVILLA	PARQUE RUBÉN DARÍO,3-BAJO
EL COLE	SEVILLA	EVANGELISTA, 7
GÓNDOLA	SEVILLA	LAS GÓNDOLAS, 3. FASE 4
MI PEQUEÑA CASA	SEVILLA	AVIÓN CUATRO VIENTOS, 8
PATO DONALD-2	SEVILLA	EVANGELISTA, 69-71
COLORINES	SEVILLA	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA
G.I. LOS PEQUES	SEVILLA	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 1
PETER-PAN	SEVILLA	AVDA. DE FRANCIA, 38
CAMPANILLA	SEVILLA	CARDENAL ILUNDAÍN, 12

CENTRO	POBLACION	DIRECCIÓN
OLIVER	SEVILLA	CASTILLO DE MARCHENILLA, S/N
Mª AUXILIADORA	SEVILLA	IMAGINERO FERNÁNDEZ ANDÉS, 1
CARDENAL SPINOLA	SEVILLA	VEREDA DEL POCO ACEITE, 79
MICKE -MINNIE	SEVILLA	JOSÉ CRUZ AUÑÓN ACC-C
E.I. EL PUEBLO	SEVILLA	C/RAFAEL ALBERT, 11-13
E.I. ARCO IRIS LOS PRÍNCIPES	SEVILLA	BDA.LOS PRÍNCIPES.PARCELA 8.BLOQUE 13
E.I. GENTE MENUDA	SEVILLA	ANDALUCÍA RESIDENCIAL 2ª FASE. SEVILLA ESTE
G.I. LA MÍA CRUZ ROJA	SEVILLA	ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, C-2, B-5 BAJO
G.I. JARDÍN MÁGICO	SEVILLA	MARCHENA, 19
G. I. JESÚS DEL GRAN PODER	TOCINA	GRAN AVENIDA, 12,
SANTA EUFEMIA-PULGARCITO	TOMARES	ROTONDA DE LA ERA, 37-38
G.I. MUNICIPAL	TOMARES	PLAZA ALMENA, 3ª FASE.ESQUINA C/ VELÁZQUEZ
LA FUENTE	UTRERA	FUENTE 7 CAÑOS S/N
ARCO IRIS DEL ALJARAFE	VALENCINA	ALJARAFE, 34
G.I. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	BARRIADA DE LA FRANCESA, 26
G.I. LOS PEQUES	VILLANUEVA DEL ARISCAL	C/TALANQUERA, 10

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

NUEVO INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍAS INFANTILES) Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

GUARDERÍA LUDOTECA (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

PROVINCIA: _____

Curso: _____ / _____

Nº Solicitud: _____

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

1º. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____

DNI / NIF: _____ RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. P.: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A

1º. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____ PROVINCIA: _____ NACIONALIDAD: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ EN FASE DE GESTACIÓN FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO: _____

PERSONA CON DISCAPACIDAD: NO SI FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: _____ Nº EXPEDIENTE: _____

3 CENTRO

3.1.- CENTRO SOLICITADO: _____

3.2.- Indicar otros para el caso de no obtener plaza en el anterior:

1.- _____

2.- _____

3.3.- Indicar si está interesado en las siguientes prestaciones:

- Aula de acogida: SI NO

- Servicio de comedor: SI NO

4 CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)

4.1.- CONCURREN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE OCASIONAN UN GRAVE RIESGO PARA EL/LA MENOR SI NO

4.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS

- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar o, en el caso de familia monoparental, de la persona de referencia: SI NO

- Tener un/a hermano/a matriculado en el Centro: SI NO

- Familia monoparental: SI NO

- El/la menor para el/la que se solicita la plaza tiene reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía: SI NO

- Algún miembro de la unidad familiar tiene reconocido al menos un 33% de minusvalía y el padre o la madre que no desarrolla actividad laboral asume directamente su cuidado: SI NO

- Familia numerosa en la que el padre o la madre que no desarrolla actividad laboral asume directamente el cuidado de dos o más hijos/as que no se hallen aún en edad escolar: SI NO

4.3.- PROXIMIDAD AL CENTRO (Indicar domicilio o lugar de trabajo a efectos de aplicación del criterio de proximidad)

5 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)

Nº MIEMBROS U. F.: _____ TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: _____ €

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITO** lo interesado.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL / LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

000787/2

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

PLAZA DE GUARDERÍA:

a) DNI / NIF del/de la solicitante.

b) Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del/de la niño/a. En el caso de que el/la niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.

c) Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.

d) Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre o de la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

f) Documentación justificativa de la circunstancia que exime del requisito del trabajo acreditado del padre y la madre o persona de referencia, en su caso.

g) En los casos en que concurren circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias. Especificar:

.....

.....

SERVICIO DE LUDOTECA

Deberá aportarse la documentación que figura en las letras a), b), c) y e) del apartado anterior.

AUTORIZACIÓN

1.- **AUTORIZO** la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud.

2.- **AUTORIZO** el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería de Asuntos Sociales o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Solicitante _____ Firma _____

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre	DNI / NIF	Fecha Nacimiento	Parentesco
.....
.....
.....

000787/2

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 4 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
 Código: AGL200204306-C03-03.
 Núm. Vic. Investigación: 513.
 Investigador principal: Doña María del Carmen Alvarez Herrero.
 Departamento: Biología Celular y Genética.
 Dedicación: 40 horas.
 Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 € mes.

Perfil de la beca: Doctor en Biología. Expertos en cultivos de células animales. Experto en técnicas de Biología Molecular.

Núm. becas: 1.

Código: 806/72.2029.

Núm. Vic. Investigación: 514.

Investigador principal: Don Antonio Heredia Bayona.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Medicina.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biología. Dedicación completa. Experiencia previa en labores culturales agrícolas.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/55.1968.

Núm. Vic. Investigación: 515.

Investigador principal: Don José Sánchez Maldonado.

Departamento: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 309,51 € mes.

Perfil de la beca: Titulado grado medio en Informática, grupo II. Tratamiento bases de datos de la E.P.A., programas SPSS, SAS, TSP, conocimiento del GAUSS, programación de las encuestas a realizar en el contrato. Lugar de desarrollo en el Departamento de la Facultad de CC. Económicas (Estructura Económica). Se valorará currículum y entrevista personal. La entrevista será con el responsable que a tal fin designe el director de la beca, se llevará a cabo en el departamento. El baremo a aplicar será el siguiente:

1. Expediente académico: 25%.
2. Conocimiento de Economía: 5%.
3. Conocimientos de Informática: 15%.
4. Otros méritos: 5%.
5. Entrevista personal: 50%.

La fecha de celebración de la entrevista se comunicará a los aspirantes a través del tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, sito en el Pabellón de Gobierno, 3.ª planta del Campus Universitario El Ejido, s/n, una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/55.1968.

Núm. Vic. Investigación: 516.

Investigador principal: Don José Sánchez Maldonado.

Departamento: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 309,51 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas. Elaboración, aplicación, tratamiento y explotación (económico e informático) de datos de las fuentes estadísticas y encuestas que han de realizarse en este contrato. Lugar de desarrollo en el Departamento de la Facultad de CC. Económicas (Estructura Económica). Se valorará currículum y entrevista personal. La entrevista será con el responsable que a tal fin designe el director de la beca, se llevará a cabo en el departamento. El baremo a aplicar será el siguiente:

1. Expediente académico: 25%.
2. Conocimiento de Economía: 5%.
3. Conocimientos de Informática: 15%.
4. Otros méritos: 5%.
5. Entrevista personal: 50%.

La fecha de celebración de la entrevista se comunicará a los aspirantes a través del tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, sito en el Pabellón de Gobierno, 3.ª planta del Campus Universitario El Ejido, s/n, una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes.

Núm. becas: 1.
Código: 8.07/47.1558.
Núm. Vic. Investigación: 522.
Investigador principal: Don José María Troya Linero.
Departamento: Lenguajes y CC. de la Computación.

Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 480 € mes.
Perfil de la beca: Desarrollo de software de seguridad.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

Ver Anexo II en página 24.142 del BOJA núm. 147, de 14.12.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos por Resolución que se cita.

Por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio).

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de los funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo

posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Turismo y Deporte y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declara vacante el puesto que figura en el Anexo II de la Resolución por no haber sido adjudicado a ningún funcionario/a, ya que su adjudicatario renunció a la misma dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria y no habiendo otra solicitud a la que adjudicar dicha plaza.

3. La contestación a la alegación formulada por uno de los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada al/la mismo/a con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

**ANEXO I
CONC.MERITOS FUNC.TURISMO Y DEPORTE-ALMERIA**

DNI Consejerfa/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Cuerpo
27204744 TURISMO Y DEPORTE	PEREZ	GOMEZ D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	M ^a AURORA ALMERIA	23,00 ALMERIA	1768610 ALMERIA	NG. PERSONAL D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	D-10
27227087 TURISMO Y DEPORTE	PIREZ	DIAZ D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	ENRIQUE J. ALMERIA	21,00 ALMERIA	447810 ALMERIA	AS.TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	A-20
27206750 TURISMO Y DEPORTE	JIMENEZ	GARCIA D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	M ^a NIEVES ALMERIA	22,00 ALMERIA	6732510 ALMERIA	UN. INFORMACION D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	C-10
27150925 TURISMO Y DEPORTE	ANDREO	OLIVER D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	PEDRO ALMERIA	18,72 ALMERIA	446210 ALMERIA	DP.PROMOCION Y ACTIVIDADES TURIST. D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	A-11
01385504 TURISMO Y DEPORTE	LUQUE	MEDEL D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	JUAN DE ALMERIA	24,20 ALMERIA	6729410 ALMERIA	INSPECTOR DEPORTES D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	A-11
34842675 TURISMO Y DEPORTE	MUÑOZ DEL POZO	BAÑOS D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	ALBERTO J. ALMERIA	8,70 ALMERIA	6729510 ALMERIA	UN. PROCEDIMIENTO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	B-11
27515523 TURISMO Y DEPORTE	ORTEGA	CARRIQUE D.P.TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	CARMEN ALMERIA	16,75 ALMERIA	2719410 ALMERIA	AUX. ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA	D-10

**ANEXO II
LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS**

C O L O	DENOMINACION	NIM VAC	RIZ ADI.	RIZ DES	AJ *	MODO ACCESO	TIPO ADN	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESAMPENO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS		
								GRUPO	CUERPO	AREA FUNCION/ALCATEGORIA PROF AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO RFIDP EUROS	EXP		TITULACION	FORMACION

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC.TURISMO Y DEPORTE- ALMERIA
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA

ALMERIA

447610 NG.INSP.SANCIONES 1 0 1 F PC A-B P-A11 ADMON. PUBLICA LEGISLAC.REG JURIDICO 23 XXXX-7 294.92 ALMERIA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 143, de 13 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes a partir del 11 de marzo del 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A2002)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
30.795.157	SERRANO	LÓPEZ	ISABEL	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	1
31.790	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	OFICINA C.A. DE CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
75.016.994	SOLIS	CASANOVA	MARGARITA SOFIA	7099810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	2
31.660	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAEN		
30.792.791	MUÑOZ	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	3
31.370	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
16.293.427	ANDA	UGARTE	JUDIT	2326710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
31.060	AGRICULTURA Y PESCA	D.G.PRODUCCIÓN AGRARIA	D.G.PRODUCCIÓN AGRARIA		SEVILLA		
50.717.325	SAN MIGUEL	TABERNERO	PILAR	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
30.930	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
52.557.164	IRANZO	ALFAYATE	JUAN DIEGO	2308210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	6
30.470	AGRICULTURA Y PESCA	D.G.DESARROLLO RURAL	D.G.DESARROLLO RURAL		SEVILLA		
30.824.418	AGUILAR	CORDERO	ENRIQUE	324510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	7
30.380	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
34.972.053	LOPEZ	PUGA	MARTA	7099810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	8
30.180	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
30.541.733	SANCHEZ	TRIGO	MARIA DEL CARMEN	324510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	9
29.130	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
30.787.030	REINA	GIMENEZ	DARIO	324510	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL	10
29.060	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÓRDOBA		
80.140.074	ALARCON	ROLDAN	RICARDO	7100910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	11
28.880	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
11.827.854	PEÑAS	MALAGA	MARCOS	7100910	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL	12
28.680	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
30.528.494	MADUEÑO	MAGDALENO	CATALINA	331410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	13
28,290	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
26.741.633	COBO	GONZALEZ	CONCEPCIÓN	326710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	14
28,140	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
52.547.685	COBO	MAMBLONA	ALFONSO	7099910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	15
27,900	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
30.797.554	BAENA	PEREZ	BARTOLOME	2309210	TITULADO SUPERIO	DEFINITIVO	16
27,820	AGRICULTURA Y PESCA	D.G.FONDO ANDALUZ DE GARANTÍ AGRARIA	D.G.FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA		SEVILLA		
30.503.302	ALAEJOS	GUTIERREZ	ANTONIO MANUEL	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	17
27,170	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	O.C.A. DE CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
24.244.985	LÓPEZ	MORAL	MARIA CINTA	326710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	18
26,650	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
75.350.700	NAVARRO	INFANTE	FRANCISCO BLAS	2647510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	19
26,570	AGRICULTURA Y PESCA	D.G.PESCA Y ACUICULTURA	D.G. PESCA Y ACUICULTURA		SEVILLA		
30.790.358	ORTIZ	OTS	JOSE MARIA	2308210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	20
26,490	AGRICULTURA Y PESCA	D.G. DESARROLLO RURAL	D.G. DESARROLLO RURAL		SEVILLA		
30.830.511	LOZANO	RUIZ	MARIA DOLORES	337010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	21
26,450	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
30.787.414	MALDONADO	BORREGO	ALICIA	337010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	22
26,350	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
27.323.618	ALES	GONZALEZ DE LA HIGUERA	JUAN IGNACIO	337010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	23
26,210	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
30.799.116	MEDINA	MINUESA	JOSE LUIS	7122110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	24
26,020	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	O.C.A. DE ANTEQUERA		ANTEQUERA(MÁLAGA)		
24.356.518	ENGUINADOS	WEYLER	MARINA	7100210	TITULADAO SUPERIOR	DEFINITIVO	25
26,020	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	O.C.A.BAJO GUADALQUIVIR UT RERA		UTRERA (SEVILLA)		
44.358.674	PRETEL	GAROFANO	MANUEL MARIA	326710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	26
25,870	AGRICULTUR Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
24.249.650	MINGORANCE	PERTIÑEZ	MARGARITA	2442710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	27
25,720	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		MÁLAGA		
80.140.764	RUIZ	AGUILAR	PEDRO ANGEL	6794110	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	28
25,690	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	O.C.A. JEREZ DE LA FRONTERA		JEREZ DE LA FRONT ERA (CÁDIZ)		
44.351.678	MORA	AGUILAR	RAFAEL	7100410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	29
25,680	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	O.C.A. CÁRTAMA		CÁRTAMA (MÁLAGA)		
33.382.500	RODRIGUEZ	MALDONADO	FERNANDO	7045210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	30
25,640	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		MÁLAGA		
30.537.519	GARCIA	ANDRES	JOSE CARLOS	7099910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	31
25,550	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
26.484.811	CHAVERNAS	GARVI	ADOLFO	7099510	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	32
25,180	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		ALMERÍA		
50.725.605	MARTIN	FUENTES	LAURA	329610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	33
25,130	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		HUELVA		
4.169.964	BLAZQUEZ	MORALES	MARIA ANGELES	6790010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	34
24,990	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JEREZ DE LA FRONT ERA (CÁDIZ)		
74.632.978	SOTO	HERMOSO	PABLO	322010	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	35
24,510	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		CÁDIZ		

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la comisión de servicios a Carmen Botto Márquez, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Carmen Botto Márquez, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, efectuada por Reso-

lución de 7 de mayo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuida por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de Carmen Botto Márquez, con DNI 28.462.635 en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la entidad local autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local Autónoma, efectuado por Resolución de 4 de febrero de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don José Pablo Sancha Díez, con DNI 44.025.762, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

El Presidente de la Comisión será designado igualmente por el titular de la Consejería de entre los vocales que componen dicho órgano consultivo, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Apartado primero. Se nombran los siguiente vocales de la Comisión Andaluza de Etnología:

Don Juan Agudo Torrico.
Don Andrés Carretero Pérez.
Don Reynaldo Fernández Manzano.
Doña Esther Fernández de Paz.
Don Miguel Giménez Yanguas.
Don José Antonio González Alcantud.
Doña Concepción Rioja López.
Don Salvador Rodríguez Becerra.
Don Pedro Romero de Solís.

Apartado segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a don José Antonio González Alcantud.

Sevilla, 3 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

lo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

El Presidente de la Comisión será designado igualmente por el titular de la Consejería de entre los vocales que componen dicho órgano consultivo, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Apartado primero. Se nombran los siguiente vocales de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Don Antonio Vallejo Triano.
Don Francisco Nocete Calvo.
Don Manuel Acién Almansa.
Don Manuel Carrilero Millán.
Don Pedro Aguayo de Hoyos.
Don Ignacio Rodríguez Temiño.
Don José Luis Sanchidrián Torti.
Doña Rosalía González Rodríguez.
Doña Rosario Cruz-Auñón Briones.

Apartado segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a don Pedro Aguayo de Hoyos.

Sevilla, 3 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 25 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145, de 10 de diciembre), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.455.392.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: López.
Nombre: Leocricia.
Código SIRHUS: 824810.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Mérida Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Mérida Serrano del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 15 de febrero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Huelva.

Denominación del puesto: Servicio de Comercio.

Código : 8145310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel : 27.
C. Específico: XXXX-14.127,48 €.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Comercio.
Area relacional: Administración Pública.
Exp.: 3 años.
Requisitos R.P.T.:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES													REQ.DESEMPEÑO			
	C. DTVO.	DENOMIN. DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO									
		CODIGO	Nº	ADS	GR.	C.	ÁREA RELAC.	CD	RFIDP €/A	EX.	TIT.	FORM. PUESTO	LOCALIDAD				
1	D.G.F.P. SEVILLA	SV. INFORMÁTICA (CÓD. 1723110)	1	F	A	A20	TÉCN. INFORM. Y TELECOM.	29	XXXX-15.048,84	3			SEVILLA				

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido: ---
 Segundo apellido: ---
 Nombre: ---
 Código SIRHUS: 7836110.
 Denominación del puesto: Servicio Medidas de Protección.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 30, de 13.2.2003).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.315, columna de la derecha, donde dice: «Localidad: Sevilla.»
 Debe decir: «Localidad: Huelva.»

Sevilla, 13 de febrero de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se incrementa la cuantía máxima de la ayuda de emergencia para gastos generales fijada en el art. 12 (apdo. 1.a) de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998, que regula el procedimiento de concesión por el Instituto Andaluz de la Mujer de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia, dispone en el apartado 1.a) de su art. 12 que la cuantía de las ayudas de emergencia para gastos generales no podrá superar las 2.000 ptas. semanales (12,02 euros), previendo al propio tiempo la posibilidad de que dicho importe pueda ser modificado anualmente mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Pese al tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Orden citada y a la evolución del Índice de Precios al Consumo, hasta la fecha no se ha hecho uso de la facultad de modificar el referido importe máximo de las ayudas.

El Gabinete de Estudios y Programas de este Instituto, haciéndose eco de la opinión de los Departamentos de Trabajo Social de los Centros de la Mujer de este Organismo en las diferentes Capitales Andaluzas, ha informado que la cuantía máxima actualmente vigente resulta en la práctica insuficiente para atender las necesidades cuya satisfacción motivó la creación de las ayudas de emergencia para gastos generales y, consecuentemente, ha propuesto que sea elevada a 20 euros semanales.

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de la facultad conferida por la Orden mencionada,

RESUELVO

1. La cuantía máxima de la ayuda de emergencia para gastos generales prevista en el apartado 1.a) del art. 12 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998 queda fijada en 20 euros semanales.

2. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha en que tenga lugar dicha publicación.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia de Jaén en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2003.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 40 los criterios a aplicar

para la distribución de las transferencias correspondientes a cada municipio de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003 con destino al programa de compensación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 835.573,62 € correspondientes a la provincia de Jaén, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación 0.1.11.00. 01.23.46899.81 A 3, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al art. 44 de la precitada Orden.

Tercero. Conforme al art. 45 de la Orden de 9 de enero de 2003, los documentos de pago correspondientes, se efectuarán en firme. No obstante, y a efectos de constancia, en el plazo de 1 mes contado a partir del abono del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

COMPENSACION 2003

ANEXO

CP	CM	Nombre	Núm. Aptdo.C	Pob.	CRITERIOS DE DISTRIBUCION			TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
					Apto A	Apto B	Apto C				
23	001	Albánchez de Mágina		1.474	4.867,64	1.007,51	0,00	5.875,14	2.937,00	1,14	2.938,14
23	002	Alcalá la Real	14	21.523	4.867,64	14.711,39	4.281,03	23.860,06	11.930,00	0,06	11.930,06
23	003	Alcaudete	3	11.261	4.867,64	7.697,12	917,36	13.482,11	6.741,00	0,11	6.741,11
23	004	Aldeaquejada		573	4.867,64	361,66	0,00	5.259,29	2.629,00	1,29	2.630,29
23	005	Andújar	6	37.903	4.867,64	25.907,45	1.834,73	32.609,81	16.304,00	1,81	16.305,81
23	006	Ajona		5.696	4.867,64	3.893,33	0,00	8.760,96	4.380,00	0,96	4.380,96
23	007	Ajónnilla		3.951	4.867,64	2.700,59	0,00	7.568,22	3.784,00	0,22	3.784,22
23	008	Arquillos	1	1.921	4.867,64	1.313,04	305,79	6.486,46	3.243,00	0,46	3.243,46
23	905	Arroyo del Ojanco		2.370	4.867,64	1.619,94	0,00	6.487,58	3.243,00	1,58	3.244,58
23	009	Baeza	4	15.276	4.867,64	10.441,45	1.223,15	16.532,23	8.266,00	0,23	8.266,23
23	010	Bailén		17.672	4.867,64	12.079,16	0,00	16.946,80	8.473,00	0,80	8.473,80
23	011	Baños de la Encina	1	2.700	4.867,64	1.845,50	305,79	7.018,93	3.509,00	0,93	3.509,93
23	012	Beas de Segura	4	5.691	4.867,64	3.889,91	1.223,15	9.980,70	4.990,00	0,70	4.990,70
23	902	Bedmar y Garcíez	1	3.253	4.867,64	2.223,49	305,79	7.396,89	3.698,00	0,89	3.698,89
23	014	Begíjar	1	3.161	4.867,64	2.160,61	305,79	7.334,03	3.667,00	0,03	3.667,03
23	015	Bémez de la Moraleda		1.964	4.867,64	1.342,43	0,00	6.210,07	3.105,00	0,07	3.105,07
23	016	Benatae	1	565	4.867,64	386,19	305,79	5.559,61	2.779,00	1,61	2.780,61
23	017	Cabra del Santo Cristo		2.229	4.867,64	1.523,57	0,00	6.391,20	3.195,00	1,20	3.196,20
23	018	Cambil	2	3.063	4.867,64	2.093,62	611,58	7.572,83	3.786,00	0,83	3.786,83
23	019	Campillo de Arenas		2.119	4.867,64	1.448,38	0,00	6.316,01	3.158,00	0,01	3.158,01
23	020	Canena		2.117	4.867,64	1.447,01	0,00	6.314,65	3.157,00	0,65	3.157,65
23	021	Carboneros	1	683	4.867,64	466,84	305,79	5.640,27	2.820,00	0,27	2.820,27
23	901	Cárcheles		1.528	4.867,64	1.044,42	0,00	5.912,05	2.956,00	0,05	2.956,05
23	024	Carolina (La)	1	15.029	4.867,64	10.272,62	305,79	15.446,04	7.723,00	0,04	7.723,04
23	025	Castellar		3.684	4.867,64	2.518,09	0,00	7.385,72	3.692,00	1,72	3.693,72
23	026	Castillo de Locubín	5	5.036	4.867,64	3.442,21	1.528,94	9.838,78	4.919,00	0,78	4.919,78
23	027	Cazaillla		826	4.867,64	564,59	0,00	5.432,22	2.716,00	0,22	2.716,22
23	028	Cazorla	6	8.394	4.867,64	5.737,46	1.834,73	12.439,83	6.219,00	1,83	6.220,83
23	029	Chiclana de Segura	4	1.317	4.867,64	900,20	1.223,15	6.990,98	3.495,00	0,98	3.495,98
23	030	Chiluévar		1.818	4.867,64	1.242,64	0,00	6.110,27	3.055,00	0,27	3.055,27
23	031	Escaruela		948	4.867,64	647,98	0,00	5.515,61	2.757,00	1,61	2.758,61
23	032	Espelúy	3	770	4.867,64	526,31	917,36	6.311,31	3.155,00	1,31	3.156,31
23	033	Frailles	2	1.858	4.867,64	1.269,98	611,58	6.749,19	3.374,00	1,19	3.375,19
23	034	Fuensanta de Martos	2	3.340	4.867,64	2.282,96	611,58	7.762,17	3.881,00	0,17	3.881,17
23	035	Fuerte del Rey		1.194	4.867,64	816,12	0,00	5.683,76	2.841,00	1,76	2.842,76
23	037	Génave		674	4.867,64	460,69	0,00	5.328,33	2.664,00	0,33	2.664,33
23	038	Guardia de Jaén (La)		2.029	4.867,64	1.386,86	0,00	6.254,50	3.127,00	0,50	3.127,50
23	039	Guarromán	1	2.804	4.867,64	1.916,59	305,79	7.090,01	3.545,00	0,01	3.545,01
23	041	Higuera de Calatrava		691	4.867,64	472,31	0,00	5.339,95	2.669,00	1,95	2.670,95

COMPENSACION 2003

ANEXO

23	042	Hinojares	1	493	4.867,64	336,98	305,79	5.510,40	2.755,00	0,40	2.755,40
23	043	Hornos	4	702	4.867,64	479,83	1.223,15	6.570,62	3.285,00	0,82	3.285,82
23	044	Huelva	1	6.054	4.867,64	4.138,03	305,79	9.311,45	4.655,00	1,45	4.656,45
23	045	Huesa	2	2.741	4.867,64	1.873,53	611,58	7.352,74	3.676,00	0,74	3.676,74
23	046	Ibros		3.063	4.867,64	2.093,62	0,00	6.961,26	3.480,00	1,26	3.481,26
23	047	Inuela (La)	1	1.853	4.867,64	1.266,56	305,79	6.439,99	3.219,00	1,99	3.220,99
23	048	Iznatoraf	1	1.283	4.867,64	876,96	305,79	6.050,38	3.025,00	0,38	3.025,38
23	049	Jabalquinto		2.533	4.867,64	1.731,36	0,00	6.598,99	3.299,00	0,99	3.299,99
23	051	Jamileña		3.344	4.867,64	2.285,69	0,00	7.153,33	3.576,00	1,33	3.577,33
23	052	Jimena		1.546	4.867,64	1.056,72	0,00	5.924,36	2.962,00	0,36	2.962,36
23	053	Jodar		11.979	4.867,64	8.187,88	0,00	13.055,52	6.527,00	1,52	6.528,52
23	040	Lahiguera		1.893	4.867,64	1.293,90	0,00	6.161,54	3.080,00	1,54	3.081,54
23	054	Larva		516	4.867,64	352,70	0,00	5.220,33	2.610,00	0,33	2.610,33
23	056	Lopera		3.993	4.867,64	2.729,29	0,00	7.596,93	3.798,00	0,93	3.798,93
23	057	Lupión	1	1.052	4.867,64	719,06	305,79	5.892,49	2.946,00	0,49	2.946,49
23	058	Mancha Real	1	9.270	4.867,64	6.336,23	305,79	11.509,65	5.754,00	1,65	5.755,65
23	059	Marmolejo	1	7.431	4.867,64	5.079,23	305,79	10.252,66	5.126,00	0,66	5.126,66
23	060	Martos	4	22.702	4.867,64	15.517,26	1.223,15	21.608,05	10.804,00	0,05	10.804,05
23	061	Mengibar		8.360	4.867,64	5.714,22	0,00	10.581,86	5.290,00	1,86	5.291,86
23	062	Montizón	1	1.974	4.867,64	1.349,27	305,79	6.522,69	3.261,00	0,69	3.261,69
23	063	Navas de San Juan		5.066	4.867,64	3.462,71	0,00	8.330,35	4.165,00	0,35	4.165,35
23	064	Noalejo	1	2.231	4.867,64	1.524,93	305,79	6.698,36	3.349,00	0,36	3.349,36
23	065	Orcera	3	2.204	4.867,64	1.506,48	917,36	7.291,48	3.645,00	1,48	3.646,48
23	066	Peal de Becerro	2	5.176	4.867,64	3.537,90	611,58	9.017,11	4.508,00	1,11	4.509,11
23	067	Pegalajar	1	3.085	4.867,64	2.108,66	305,79	7.282,08	3.641,00	0,98	3.641,98
23	069	Porcuna		7.042	4.867,64	4.813,35	0,00	9.680,98	4.840,00	0,98	4.840,98
23	070	Pozo Alcón	1	5.483	4.867,64	3.747,74	305,79	8.921,16	4.460,00	1,16	4.461,16
23	071	Puente de Génave	1	1.979	4.867,64	1.352,69	305,79	6.526,11	3.263,00	0,11	3.263,11
23	072	Puerta de Segura (La)	4	2.654	4.867,64	1.814,06	1.223,15	7.904,85	3.952,00	0,85	3.952,85
23	073	Quesada	5	6.033	4.867,64	4.123,67	1.528,94	10.520,25	5.260,00	0,25	5.260,25
23	074	Rus		3.753	4.867,64	2.565,25	0,00	7.432,88	3.716,00	0,88	3.716,88
23	075	Sabiote		4.181	4.867,64	2.857,80	0,00	7.725,43	3.862,00	1,43	3.863,43
23	076	Santa Elena		1.019	4.867,64	696,51	0,00	5.564,14	2.782,00	0,14	2.782,14
23	077	Santiago de Calatrava		911	4.867,64	622,69	0,00	5.490,32	2.745,00	0,32	2.745,32
23	904	Santiago-Pontones	26	4.338	4.867,64	2.965,11	7.950,48	15.783,23	7.891,00	1,23	7.892,23
23	079	Santisteban del Puerto		4.826	4.867,64	3.298,67	0,00	8.166,30	4.083,00	0,30	4.083,30
23	080	Santo Tomás	1	2.332	4.867,64	1.593,97	305,79	6.767,39	3.363,00	1,39	3.364,39
23	081	Segura de la Sierra	9	2.159	4.867,64	1.475,72	2.752,09	9.095,45	4.547,00	1,45	4.548,45
23	082	Siles		2.567	4.867,64	1.754,60	0,00	6.622,23	3.311,00	0,23	3.311,23
23	084	Sorihuela del Guadalimar		1.301	4.867,64	889,26	0,00	5.756,89	2.878,00	0,89	2.878,89
23	086	Torre del Campo		13.327	4.867,64	9.109,27	0,00	13.976,90	6.988,00	0,90	6.988,90
23	085	Torreblascopedro	1	2.992	4.867,64	2.045,09	305,79	7.218,51	3.609,00	0,51	3.609,51

COMPENSACION 2003

		ANEXO									
23	087	Torredonjimeno	13.848	4.867,64	9.465,38	0,00	14.333,02	7.166,00	1,02	7.167,02	
23	088	Torreperogil	7.266	4.867,64	4.966,45	0,00	9.834,09	4.917,00	0,09	4.917,09	
23	090	Torres	1.773	4.867,64	1.211,88	0,00	6.079,52	3.039,00	1,52	3.040,52	
23	091	Torres de Albánchez	1.020	4.867,64	697,19	0,00	5.564,83	2.782,00	0,83	2.782,83	
23	092	Úbeda	32.764	4.867,64	22.394,84	1.223,15	28.485,63	14.242,00	1,63	14.243,63	
23	093	Valdepeñas de Jaén	4.501	4.867,64	3.076,52	305,79	8.249,95	4.124,00	1,95	4.125,95	
23	094	Vitches	4.989	4.867,64	3.410,08	611,58	8.889,29	4.444,00	1,29	4.445,29	
23	095	Villacarrillo	11.073	4.867,64	7.568,61	1.528,94	13.965,19	6.982,00	1,19	6.983,19	
23	096	Villanueva de la Reina	3.308	4.867,64	2.261,08	1.223,15	8.351,87	4.175,00	1,87	4.176,87	
23	097	Villanueva del Arzobispo	8.691	4.867,64	5.940,47	305,79	11.113,89	5.556,00	1,89	5.557,89	
23	098	Villardompardo	1.246	4.867,64	851,67	0,00	5.719,30	2.859,00	1,30	2.860,30	
23	099	Villares (Los)	4.772	4.867,64	3.261,76	0,00	8.129,39	4.064,00	1,39	4.065,39	
23	101	Villarodrigo	446	4.867,64	304,85	0,00	5.172,49	2.586,00	0,49	2.586,49	
23	903	Villatorres	4.336	4.867,64	2.963,74	611,58	8.442,95	4.221,00	0,95	4.221,95	
		Total Jaén	155	476.579	325.751,13	47.397,12	835.573,62	417.745,00	93,62	417.828,62	

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2003.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 37 los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 3.341.748,86 €, correspondientes a la provincia de Jaén, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 37 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.23.463.00.81 A 9, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, conforme al art. 44 de la precitada Orden.

Tercero. Conforme al art. 45 de la Orden de 9.1.2003, los documentos de pago correspondientes, se efectuarán en firme. No obstante, y a efectos de constancia, en el plazo de 1 mes contado a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

JAÉN NIVELACIÓN DE SERVICIOS 2003

CP	CM	Nombre	Núm.Aptdo.C	Pob.	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN			TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
					Apdo A	Apdo B	Apdo C				
23	001	Albanchez de Mágina		1.474	21.464,72	2.393,02	0,00	23.857,74	11.928,00	1,74	11.929,74
23	002	Alcalá la Real	14	21.523	21.464,72	34.942,30	17.500,35	73.907,37	36.953,00	1,37	36.954,37
23	003	Alcaudete	3	11.261	21.464,72	18.282,08	3.750,08	43.496,88	21.748,00	0,88	21.748,88
23	004	Aldeaquehemada		573	21.464,72	930,26	0,00	22.394,98	11.197,00	0,98	11.197,98
23	005	Andújar	6	37.903	21.464,72	61.535,01	7.500,15	90.499,88	45.249,00	1,88	45.250,88
23	006	Arjona		5.696	21.464,72	9.247,38	0,00	30.712,10	15.356,00	0,10	15.356,10
23	007	Arjonilla		3.951	21.464,72	6.414,40	0,00	27.879,12	13.939,00	1,12	13.940,12
23	008	Arguillos	1	1.921	21.464,72	3.118,72	1.250,03	25.833,46	12.916,00	1,46	12.917,46
23	905	Arroyo del Ojanco		2.370	21.464,72	3.847,66	0,00	25.312,38	12.656,00	0,38	12.656,38
23	009	Baeza	4	15.276	21.464,72	24.800,38	5.000,10	51.265,20	25.632,00	1,20	25.633,20
23	010	Bailén		17.672	21.464,72	28.690,25	0,00	50.154,97	25.077,00	0,97	25.077,97
23	011	Baños de la Encina	1	2.700	21.464,72	4.383,41	1.250,03	27.098,16	13.549,00	0,16	13.549,16
23	012	Beas de Segura	4	5.691	21.464,72	9.239,26	5.000,10	35.704,08	17.852,00	0,08	17.852,08
23	902	Bedmar y Garcéz	1	3.253	21.464,72	5.281,20	1.250,03	27.995,95	13.997,00	1,95	13.998,95
23	014	Begíjar	1	3.161	21.464,72	5.131,84	1.250,03	27.846,59	13.923,00	0,59	13.923,59
23	015	Bémez de la Moraleda		1.964	21.464,72	3.188,53	0,00	24.653,25	12.326,00	1,25	12.327,25
23	016	Benatae	1	565	21.464,72	917,27	1.250,03	23.632,02	11.816,00	0,02	11.816,02
23	017	Cabra del Santo Cristo		2.229	21.464,72	3.618,75	0,00	25.083,47	12.541,00	1,47	12.542,47
23	018	Cambil	2	3.063	21.464,72	4.972,74	2.500,05	28.937,51	14.468,00	1,51	14.469,51
23	019	Campillo de Arenas		2.119	21.464,72	3.440,17	0,00	24.904,89	12.452,00	0,89	12.452,89
23	020	Canena		2.117	21.464,72	3.436,92	0,00	24.901,64	12.450,00	1,64	12.451,64
23	021	Carboneros	1	683	21.464,72	1.108,84	1.250,03	23.823,59	11.911,00	1,59	11.912,59
23	901	Cárcheles		1.528	21.464,72	2.480,69	0,00	23.945,41	11.972,00	1,41	11.973,41
23	024	Carolina (La)	1	15.029	21.464,72	24.399,38	1.250,03	47.114,12	23.557,00	0,12	23.557,12
23	025	Castellar		3.684	21.464,72	5.980,92	0,00	27.445,64	13.722,00	1,64	13.723,64
23	026	Castillo de Locubín	5	5.036	21.464,72	8.175,88	6.250,13	35.890,72	17.945,00	0,72	17.945,72
23	027	Cazalilla		826	21.464,72	1.341,00	0,00	22.805,72	11.402,00	1,72	11.403,72
23	028	Cazorla	6	8.394	21.464,72	13.627,55	7.500,15	42.592,42	21.296,00	0,42	21.296,42
23	029	Chiclana de Segura	4	1.317	21.464,72	2.138,13	5.000,10	28.602,95	14.301,00	0,95	14.301,95
23	030	Chilluévar		1.818	21.464,72	2.951,50	0,00	24.416,22	12.208,00	0,22	12.208,22
23	031	Escarfuela		948	21.464,72	1.539,07	0,00	23.003,79	11.501,00	1,79	11.502,79
23	032	Espeluy	3	770	21.464,72	1.250,08	3.750,08	26.464,88	13.232,00	0,88	13.232,88
23	033	Frailles	2	1.858	21.464,72	3.016,44	2.500,05	26.981,21	13.490,00	1,21	13.491,21
23	034	Fuentsanta de Martos	2	3.340	21.464,72	5.422,45	2.500,05	29.387,22	14.693,00	1,22	14.694,22
23	035	Fuente del Rey		1.194	21.464,72	1.938,44	0,00	23.403,16	11.701,00	1,16	11.702,16
23	037	Génave		674	21.464,72	1.094,23	0,00	22.558,95	11.279,00	0,95	11.279,95
23	038	Guardia de Jaén (La)		2.029	21.464,72	3.294,05	0,00	24.758,77	12.379,00	0,77	12.379,77
23	039	Guaromán	1	2.804	21.464,72	4.552,26	1.250,03	27.267,00	13.633,00	1,00	13.634,00
23	041	Higuera de Calatrava		691	21.464,72	1.121,83	0,00	22.586,55	11.293,00	0,55	11.293,55
23	042	Hinojares	1	493	21.464,72	800,38	1.250,03	23.515,12	11.757,00	1,12	11.758,12

JAÉN		NIVELACIÓN DE SERVICIOS 2003										ANEXO	
23	043	Hornos	4	702	21.464,72	1.139,69	5.000,10	27.604,51	13.802,00	0,51	13.802,51		
23	044	Huelma	1	6.054	21.464,72	9.828,59	1.250,03	32.543,33	16.271,00	1,33	16.272,33		
23	045	Huesa	2	2.741	21.464,72	4.449,98	2.500,05	28.414,75	14.207,00	0,75	14.207,75		
23	046	Ibros		3.063	21.464,72	4.972,74	0,00	26.437,46	13.218,00	1,46	13.219,46		
23	047	Iruela (La)	1	1.853	21.464,72	3.008,32	1.250,03	25.723,07	12.861,00	1,07	12.862,07		
23	048	Iznatoraf	1	1.283	21.464,72	2.082,93	1.250,03	24.797,68	12.398,00	1,68	12.399,68		
23	049	Jabalquinto		2.533	21.464,72	4.112,29	0,00	25.577,01	12.788,00	1,01	12.789,01		
23	050	Jaén	10	111.406	21.464,72	180.866,14	12.500,25	214.831,11	107.415,00	1,11	107.416,11		
23	051	Jamilena		3.344	21.464,72	5.428,94	0,00	26.893,66	13.446,00	1,66	13.447,66		
23	052	Jimena		1.546	21.464,72	2.509,91	0,00	23.974,63	11.987,00	0,63	11.987,63		
23	053	Jódar		11.979	21.464,72	19.447,75	0,00	40.912,47	20.456,00	0,47	20.456,47		
23	040	Lahiguera		1.893	21.464,72	3.073,26	0,00	24.537,98	12.268,00	1,98	12.269,98		
23	054	Larva		516	21.464,72	837,72	0,00	22.302,44	11.151,00	0,44	11.151,44		
23	055	Linares	4	57.796	21.464,72	93.831,03	5.000,10	120.295,85	60.147,00	1,85	60.148,85		
23	056	Lopera		3.993	21.464,72	6.482,58	0,00	27.947,30	13.973,00	1,30	13.974,30		
23	057	Lupión	1	1.052	21.464,72	1.707,91	1.250,03	24.422,65	12.211,00	0,65	12.211,65		
23	058	Mancha Real	1	9.270	21.464,72	15.049,72	1.250,03	37.764,47	18.882,00	0,47	18.882,47		
23	059	Marmolejo	1	7.431	21.464,72	12.064,13	1.250,03	34.778,87	17.389,00	0,87	17.389,87		
23	060	Martos	4	22.702	21.464,72	36.856,39	5.000,10	63.321,21	31.660,00	1,21	31.661,21		
23	061	Mengibar		8.360	21.464,72	13.572,35	0,00	35.037,07	17.518,00	1,07	17.519,07		
23	062	Montizón	1	1.974	21.464,72	3.204,76	1.250,03	25.919,51	12.959,00	1,51	12.960,51		
23	063	Navas de San Juan		5.066	21.464,72	8.224,58	0,00	29.689,30	14.844,00	1,30	14.845,30		
23	064	Noalejo	1	2.231	21.464,72	3.622,00	1.250,03	26.336,74	13.168,00	0,74	13.168,74		
23	065	Orcera	3	2.204	21.464,72	3.578,16	3.750,08	28.792,96	14.396,00	0,96	14.396,96		
23	066	Peal de Becerro	2	5.176	21.464,72	8.403,17	2.500,05	32.367,94	16.183,00	1,94	16.184,94		
23	067	Pegalajar	1	3.085	21.464,72	5.008,46	1.250,03	27.723,20	13.861,00	1,20	13.862,20		
23	069	Porcuna		7.042	21.464,72	11.432,59	0,00	32.897,31	16.448,00	1,31	16.449,31		
23	070	Pozo Alcón	1	5.483	21.464,72	8.901,58	1.250,03	31.616,32	15.808,00	0,32	15.808,32		
23	071	Puente de Génave	1	1.979	21.464,72	3.212,88	1.250,03	25.927,63	12.963,00	1,63	12.964,63		
23	072	Puerta de Segura (La)	4	2.654	21.464,72	4.308,73	5.000,10	30.773,55	15.386,00	1,55	15.387,55		
23	073	Quesada	5	6.033	21.464,72	9.794,49	6.250,13	37.509,34	18.754,00	1,34	18.755,34		
23	074	Rus		3.753	21.464,72	6.092,94	0,00	27.557,66	13.778,00	1,66	13.779,66		
23	075	Sabote		4.181	21.464,72	6.787,80	0,00	28.252,52	14.126,00	0,52	14.126,52		
23	076	Santa Elena		1.019	21.464,72	1.654,33	0,00	23.119,05	11.559,00	1,05	11.560,05		
23	077	Santiago de Calatrava		911	21.464,72	1.479,00	0,00	22.943,72	11.471,00	1,72	11.472,72		
23	904	Santiago-Pontones	26	4.338	21.464,72	7.042,68	32.500,66	61.008,06	30.504,00	0,06	30.504,06		
23	079	Santisteban del Puerto		4.826	21.464,72	7.834,95	0,00	29.299,67	14.649,00	1,67	14.650,67		
23	080	Santo Tomé	1	2.332	21.464,72	3.785,97	1.250,03	26.500,72	13.250,00	0,72	13.250,72		
23	081	Segura de la Sierra	9	2.159	21.464,72	3.505,11	11.250,23	36.220,05	18.110,00	0,05	18.110,05		
23	082	Siles		2.567	21.464,72	4.167,49	0,00	25.632,21	12.816,00	0,21	12.816,21		

JAÉN		NIVELACIÓN DE SERVICIOS 2003										ANEXO				
23	084	Sorhuela del Guadalimar	1.301	21.464,72	2.112,16	0,00	23.576,88	11.788,00	0,88	11.788,88						
23	086	Torre del Campo	13.327	21.464,72	21.636,21	0,00	43.100,93	21.550,00	0,93	21.550,93						
23	085	Torreblascopedro	2.992	21.464,72	4.857,47	1.250,03	27.572,22	13.786,00	0,22	13.786,22						
23	087	Torredonjimeno	13.848	21.464,72	22.482,04	0,00	43.946,76	21.973,00	0,76	21.973,76						
23	088	Torreperogil	7.266	21.464,72	11.796,25	0,00	33.260,97	16.630,00	0,97	16.630,97						
23	090	Torres	1.773	21.464,72	2.878,44	0,00	24.343,16	12.171,00	1,16	12.172,16						
23	091	Torres de Albánchez	1.020	21.464,72	1.655,96	0,00	23.120,68	11.560,00	0,68	11.560,68						
23	092	Úbeda	32.764	21.464,72	53.191,91	5.000,10	79.656,73	39.828,00	0,73	39.828,73						
23	093	Valdepeñas de Jaén	4.501	21.464,72	7.307,31	1.250,03	30.022,06	15.011,00	0,06	15.011,06						
23	094	Vilches	4.989	21.464,72	8.099,57	2.500,05	32.064,34	16.032,00	0,34	16.032,34						
23	095	Villacarrillo	11.073	21.464,72	17.976,87	6.250,13	45.691,71	22.845,00	1,71	22.846,71						
23	096	Villanueva de la Reina	3.308	21.464,72	5.370,49	5.000,10	31.835,31	15.917,00	1,31	15.918,31						
23	097	Villanueva del Arzobispo	8.691	21.464,72	14.109,72	1.250,03	36.824,47	18.412,00	0,47	18.412,47						
23	098	Villardompardo	1.246	21.464,72	2.022,86	0,00	23.487,58	11.743,00	1,58	11.744,58						
23	099	Villares (Los)	4.772	21.464,72	7.747,28	0,00	29.212,00	14.605,00	2,00	14.607,00						
23	101	Villarrodrigo	446	21.464,72	724,07	0,00	22.188,79	11.094,00	0,79	11.094,79						
23	903	Villatorres	4.336	21.464,72	7.039,44	2.500,05	31.004,21	15.502,00	0,21	15.502,21						
Total			169	2.082.077,84	1.048.416,76	211.254,26	3.341.748,86	1.670.825,00	98,86	1.670.923,86						

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) un puesto de trabajo de Viceintervención y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), relativa a la creación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de un puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), un puesto de trabajo de Viceintervención y clasificarlo como Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errata a la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los Programas de Materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Geografía (A2013), Telecomunicaciones (A2026), y en el Cuerpo Titulado Grado Medio opción, Arquitectura Técnica (B2001). (BOJA núm. 20, de 30.1.2003).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.092, columna de la izquierda:
En la línea 36, donde dice:

«materiales soluciones constructivas y medidas preventivas», debe decir:

«materiales y soluciones constructivas».

En la línea 51, donde dice:

«26. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos», debe decir:

«26. Los pliegos en la contratación pública de obras. Pliegos».

En las líneas 60 y 61, donde dice:

«formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión», debe decir:

«formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que los integran. Repercusión».

En la misma página columna de la derecha:

En la línea 21, donde dice:

«32. Modificaciones y obras complementarias en el control», debe decir:

«32. Modificaciones y obras complementarias en el contrato».

En la línea 24, donde dice:

«Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto», debe decir:

«Procedimientos de tramitación. Contenido del proyecto».

En la línea 40, donde dice:

«de contratación conjunta del proyecto y ejecución de obra.», debe decir:

«de contratación conjunta de proyecto y ejecución de obra.»

En la línea 69, donde dice:

«... y sus sanciones. Organos de administración: Competencias», debe decir:

«... y sus sanciones. Organos de la Administración: Competencias».

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

noma de Andalucía y en la Ley de Presupuestos para 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de fecha de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio de 1997.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.21.771.00.32B.4:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/54/00	Nueva Lima S.A	19.833,40
HU/EE/56/00	Sierra Rica S.L	33.656,68
HU/EE/249/00	Nueva Lima S.A	14.424,29
HU/EE/40/02	Ajar S.A	11.419,23
HU/EE/128/02	Reciclados del Tinto y Odiel S.L	6.611,13
HU/EE/101/02	Talleres Mecánicos del Sur S.A	34.257,68
HU/FCO/20/00	Compañía Española de Petróleos S.A	7.933,38

Con cargo a la aplicación 0.1.13.00.16.21.771.00.32B.0:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/50/00	Centro Comercial El Jamón S.L	18.030,36
HU/EE/49/00	Super Jamón La Antilla	9.015,18
HU/EE/68/00	Promociones Arc Dome 6000 S.L	10.217,21
HU/EE/82/00	Damas S.A	6.611,13
HU/EE/07/02	Islantilla Oasis Hotel S.A	6.611,13
HU/EE/12/02	Rafael Rodriguez Rufino S.L	6.611,13
HU/EE/360/01	Mantenimiento y Montajes Welba S.L	60.702,00
HU/EE/189/00	M. Angeles Castañeda Sanchez	8.414,17
HU/EE/129/02	Marhan Suministro S.L	6.611,13
HU/EE/200/01	Asociacion Virgen de la Cinta	12.020,25
HU/EE/42/98	Empresa Municipal de Limpieza de Colegios S.A	6.911,64
HU/EE/84/00	And. de Spdos. Hermanos Martin S.A	11.419,23
HU/EE/469/01	Suc. De Juan Acebedo Guerrero S.L	8.414,17
HU/EE/508/01	Artes Graficas El Caracol S.L	7.212,14

Con cargo a la aplicación 1.1.13.00.16.21.771.00.32B.0.2001:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/167/02	Grupo Empresarial Ence S.A	8.414,18
HU/EE/118/02	Sucesores de Juan Acebedo Guerrero S.L	9.015,18
HU/EE/114/02	Sucesores de Juan Acebedo Guerrero S.L	9.015,18
HU/EE/93/02	Damas S.A	15.025,32
HU/EE/75/02	Novigar S.A	6.611,14
HU/EE/170/02	Surplastik S.L	12.020,24
HU/EE/50/02	Grupo Empresarial Ence S.A	50.485,02
HU/EE/74/00	Roscolina	10.217,22
HU/EE/78/00	Huelva Motor S.A	13.222,28
HU/EE/197/02	Congelados Fripergas S.L	6.611,14
HU/EE/453/00	Laboratorios Dermocosméticos S.A	18.030,37
HU/EE/5/00	Const. Y Prom. M. Del Mar Dos S.L	6.611,14
HU/EE/385/00	Grupo Empresarial Ence S.A	6.611,14
HU/EE/209/02	Cia. Española de Petroleos S.A	16.828,34
HU/EE/559/00	Recillados el Tinto y del Odiel S.L	40.217,21
HU/EE/63/01	Surplastik S.L	21.035,42
HU/EE/95/01	Picos Palma S.L	26.444,53
HU/EE/29/01	Damas S.A	8.414,17
HU/EE/115/01	Bernal y Carcela S.L	17.429,35
HU/EE/132/02	Ertisa S.A	28.848,58
HU/EE/226/02	Proyectos, Servicios e instalaciones S.A	9.616,20
HU/EE/284/02	Restauraciones Ramgil S.L	12.020,24
HU/EE/247/02	Valnetwork S.L	7.813,16
HU/EE/133/01	Ramadama S.L	15.025,30
HU/EE/216/02	Agrimarba S.A	6.611,14
HU/EE/218/02	Pablo Rada Combustibles S.L	7.813,16
HU/EE/75/00	Reforma y Decoración S.L	18.030,37
HU/EE/327/02	Mosaicos San Antonio S.L	10.818,22
HU/EE/334/01	Gestión Inmobiliaria de Huelva S.L	9.015,18
HU/EE/242/02	Ivan M. Saenz de Sicilia Benito	6.611,13
HU/EE/137/02	Talleres Mecánicos del Sur S.A	30.651,68
HU/EE/309/02	Semilleros del Sur S.A	8.414,18
HU/EE/463/00	Fundación Hnos. Obreros de Maria	10.818,21
HU/EE/345/00	Centro Comercial El Jamón S.L	19.833,40
HU/EE/129/01	Fund. Para el Desarrollo Sost. De Doñana y su Entorno	7.212,15
HU/EE/751/00	Tecnimar del Odiel S.L	15.025,32
HU/EE/646/01	Telecondado S.L	8.414,18
HU/EE/196/01	Autoescuela Oceano S.L	6.611,13
HU/EE/148/00	Suronuba S.L	6.611,13

Con cargo a la aplicación 0.1.13.00.01.21.78100.32B.3:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/83/00	A.P.R.O.S.C.A	9.015,19
HU/EE/488/00	Asociación Virgen de la Cinta	9.616,19

Con cargo a la aplicación 1.1.13.00.16.21.781.01.32B.0.2001:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/350/00	Asociación Virgen de la Cinta	7.212,15

Con cargo a la aplicación 0.1.13.00.16.21.771.04.32B.4:

Expediente	Beneficiario	Importe
HU/EE/198/00	Infonfonpe S.L	6.611,13

Huelva, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 reguladora de ayudas para la renovación y mejora de ascensores, en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de subvenciones para la cogeneración y distribución de energía eléctrica, en el art. 10.5 de la Orden de 15 de febrero de 2000, de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria y en el art. 12.4 de la Orden de 22 de junio de 2001 reguladora de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en los programas presupuestarios 72 A y 73 A, de Fomento de la Industria:

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACION Y MEJORA DE ASCENSORES.ORDEN DE 29-12-98. Las empresas actúan como intermediarias:

EMPRESA. SUBVENCION. (Euros)

-GE XXI.ASCENSORES DISA	1.202,02
-GE XXI.ASCENSORES DISA	3.918,89
-GE XXI.ASCENSORES DISA	1.432,24
-GE XXI.ASCENSORES DISA	2.518,85
-ORONA.S.COOP.LTDA.	601,01
-THYSSEN BOETTICHER,S.A.	2.404,05
-ZARDOYA OTIS,S.A.	7.501,65
-ZARDOYA OTIS,S.A.	2.258,82
-ZARDOYA OTIS,S.A.	4.729,95
-GE XXI.ASCENSORES DISA	360,61
-GE XXI.ASCENSORES DISA	601,01
-ORONA.S.COOP.LTDA.	601,01
-THYSSEN BOETTICHER,S.A.	6.611,11
-THYSSEN BOETTICHER,S.A.	7.494,11

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COGENERACION Y DISTRIBUCIONDE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL.ORDEN DE 21-01-2000.

EMPRESA. SUBVENCION.(Euros)

-ELECTRA LA LOMA,S.L.	9.116,81
-ELECTRA LA LOMA,S.L.	33.060,88
-ELECTRA SAN CRISTOBAL,S.L.	9.189,67
-ELECTRA SAN CRISTOBAL,S.L.	12.867,37

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL.ORDEN DE 25/02/00.

EMPRESA. SUBVENCION.(Euros)

-LADRILLOS BAILEN,S.A.	2.356,24
-COMYSER S.C.A.	11.795,64
-JAEN OIL,S.L.	6.192,83
-JOSE MARIA MENDOZA DE LA PASCUA,S.A.,	3.527,76
-SERGA,S.A.	2.429,59
-TORNILLERIA DE ANDALUCIA,S.L.	4.505,35
-TRANSEMA 2000, S.L.	321,54
-LAMINADORA SAN JULIAN,S.A.	8.119,67
-MANUEL TORRECILLAS Y OTROS,C.B.	8.044,40
-JOAQUIN GARCIA GUIRADO,S.L.	6.771,67
-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD IND.	7.825,18

MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA.ORDEN DE 22/06/01.

EMPRESA. SUBVENCION(EUROS).

AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN,S.A., 447.336,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Ascensión de Oñate Fernández oferta la donación de la obra Camisón y Mañanita, que se relaciona en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones textiles del siglo XX existentes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha de 8 de agosto de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propietaria el 26 de junio de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuado del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Camisón y Mañanita, relacionado en Anexo, dispuesta por doña Ascensión de Oñate Fernández, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Anónimo.

Título: Camisón y Mañanita.

Técnica: Telar mecánico/bordados manuales.

Medidas: 134 cm x 78 cm (camisón); 151 cm x 36 cm (Mañanita).

Cronología: Segundo tercio del siglo XX.

ORDEN de 6 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María Concepción Madrid Sánchez del Villar oferta la donación de la obra Capelina con adornos, que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones textiles del siglo XIX existentes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha de 8 de agosto de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propietaria el 26 de junio de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Capelina con adornos, relacionado en anexo, dispuesta por doña María Concepción Madrid Sánchez del Villar, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 6 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Anónimo.
Título: Capelina con adornos.
Técnica: Paño y raso.
Medidas: 925 mm x 625 mm x 550 mm.
Cronología: Mediados XIX.

ORDEN de 7 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Illanes Salcedo oferta la donación de la obra Adán y Eva de Antonio Illanes (1901-1976), que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones de escultura sevillana de los siglos XIX y XX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 25 de enero de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por el propietario el 6 de mayo de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico

de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2003

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Adán y Eva de Antonio Illanes (1901-1976), relacionado en anexo, dispuesta por don Antonio Illanes Salcedo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 7 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Antonio Illanes.
Título: Adán y Eva.
Técnica: Yeso.
Medidas: Tamaño natural.
Cronología: Siglo XX.

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Isabel del Ojo Espeso por disposición testamentaria lega la obra Interior de un Patio de José Alcázar Tejedor (1850-?), que se relaciona en el anexo. El bien que se lega a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que completa las colecciones de pintura española de la segunda mitad del siglo XIX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 29 de julio de 2002 sobre el interés del bien legado, formalización del legado que tuvo lugar por el tutor judicial de

los bienes de la finada el 2 de julio de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de febrero de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar el legado del bien denominado Interior de un Patio de José Alcázar Tejedor (1850-?), relacionado en anexo, dispuesto por doña Isabel del Ojo Espeso, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación del legado. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: José Alcázar Tejedor.
Título: Interior de un Patio.
Técnica: óleo sobre lienzo.
Medidas: 69 cm x 39,5 cm.
Cronología: 1881.

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Adela Perea González oferta la donación de la obra Sin Pan de Manuel González Santos (1875-1949), que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que completa las colecciones de pintura española de la primera mitad del siglo XX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 14 de febrero de 1997 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propiedad el 7 de febrero de 2002. Con fecha 5 de junio de 1997 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 4 de febrero de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Sin Pan de Manuel González Santos (1875-1949), relacionado en anexo, dispuesta por doña Adela Perea González, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Manuel González Santos.
Título: Sin Pan.
Técnica: Oleo/lienzo.
Medidas: 180 x 200 cm.
Cronología: h. 1905.

ORDEN de 11 de febrero de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Esperanza Gamero Terán oferta la donación de la obra Chaleco y Chaquetilla de niño, que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones textiles del siglo XIX existentes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha de 23 de diciembre de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por la propietaria el 14 de junio de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/93, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 3 de febrero de 2003

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Chaleco y Chaquetilla de niño, relacionado en anexo, dispuesta por doña Esperanza Gamero Terán, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 11 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Anónimo.
Título: Chaleco y Chaquetilla de niño.
Técnica: terciopelo rojo.
Medidas: 315 mm x 565 mm (Chaleco); 340 mm x 590 mm (Chaquetilla).
Cronología: finales del siglo XIX.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la competencia para la contratación de las obras que se indican.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la contratación de las obras que se indican por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Málaga la competencia para la contratación de las siguientes obras, por importe superior a 300.506 €:

- Construcción de un centro de inmigrantes en Málaga. Fondos FEDER. Medida AI21040203. Código proyecto: 2002000597.

- Obra nueva en la ampliación del centro de menores. V. Victoria de Málaga. Fondos FEDER. Medida: AI21040203. Código de proyecto: 2002000601.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de febrero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resoluciones de 16 de mayo de 2000 y 8 de abril de 2002, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio, y núm. 45, de 18 de abril de 2002, respectivamente), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo

47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económico familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14. .46702 .31E .2.				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
2002/083798	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	51.079,48
2002/083718	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	92.742,50
2002/083751	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.613,43
2002/083736	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.880,37
2002/083602	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE BAENA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.449,53
2002/083695	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE CABRA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	4.423,57
2002/083820	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.748,53
2002/083729	AYU. ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	7.008,58

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2003.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 29 de enero de 2003, el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2003, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 3 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		11.526.672,92	18,60
	INGRESOS			
	Artículo 30: Tasas		216.664,86	0,35
303	Tasas académicas por servicios administrativos	216.664,86		
	Artículo 31: Precios Públicos		10.908.369,69	17,60
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	419.806,95		
310.01	Enseñanzas Propias	34.558,20		
310.02	Enseñanzas SAFYD	18.030,36		
310.03	Enseñanzas de Postgrado	81.136,63		
310.04	Formación continua	249.420,02		
310.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos y seminarios	36.661,74		
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos			
312	Derechos de matrícula enseñanza oficial	10.299.243,93		
312.00	Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros propios	6.515.548,18		
312.01	Enseñanzas universitarias de 3 ^{er} ciclo, en Centros propios	49.583,50		
312.02	Enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo, en Centros concertados	69.116,39		
312.03	Compensación por el MECD de matrículas de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo de alumnos becarios	2.366.976,49		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

312.04	Compensación por el MECD de matriculas de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo para alumnos de familias numerosas	916.248,96		
312.05	Compensación por la UJA de matriculas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo	76.354,08		
312.06	Otras Bonificaciones por la UJA de matriculas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo	305.416,32		
319	Otros precios públicos	189.318,81		
319.00	Selectividad	135.227,72		
319.01	Mayores de 25 años	9.015,18		
319.02	Matriculas del C.A.P.	45.075,91		
	Artículo 32: Prestación de Servicios.		306.978,95	0,50
324	Contratos y Convenios Art.83 LOU	246.877,74		
324.00	Contratos (Art. 83 LOU)	180.303,63		
324.01	Convenios (Art. 83 LOU)	30.050,61		
324.02	Cursos de Especialización (Art. 83 LOU)	12.020,24		
324.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	19.833,40		
324.51	Retenciones a favor de la Universidad por convenios	3.335,62		
324.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	1.334,25		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	60.101,21		
329.99	Otros	60.101,21		
	Artículo 33: Venta de Bienes		64.608,80	0,10

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

330	Venta de publicaciones propias	25.543,01		
332	Venta de fotocopias			
339	Venta de otros bienes	39.065,79		
	Artículo 38: Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		30.050,61	0,05
399	Ingresos diversos	30.050,61		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.264.892,93	55,30
	Artículo 40: De la Administración del Estado		6.010,12	0,01
400	Transferencias corrientes del MECD	6.010,12		
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos			
410	Transferencias corrientes de OO.AA.			
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 44: De sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos		7.202,98	0,01
442	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos	7.202,98		
442.00	De Universidades	7.202,98		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		34.251.679,83	55,27
451.00	De la Junta de Andalucía: Atenciones ordinarias.	32.905.412,72		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

451.02	De la Junta de Andalucía: Atenciones extraordinarias	1.346.267,11		
459	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos			
461	Transferencias corrientes de Diputaciones			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
480	Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
490	Transferencias corrientes del exterior			
	CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		196.831,46	0,32
	Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores			
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		6.010,12	0,01
520	Intereses de cuentas bancarias	6.010,12		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		10.517,71	0,02
540	Alquiler y productos de inmuebles	10.517,71		
	Artículo 55: Productos de concesiones		180.303,63	0,29
550	De concesiones administrativas	180.303,63		
	CAPITULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.279.623,00	8,52
Artículo 70: De la Administración del Estado		60.101,21	0,10
701	Transferencias de capital de otros Ministerios	60.101,21	
701.00	Proyectos de investigación del M.C.y T.	54.091,09	
701.02	Subvenciones específicas del M.C.y T.	6.010,12	
Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos			
710	Transferencias de capital de OO.AA.		
Artículo 75: De Comunidades Autónomas		5.144.395,28	8,30
751	De la Junta de Andalucía: C.E.C.	5.144.395,28	
751.00	De la C.E.C. para investigación	300.506,05	
751.01	De la C.E.C. para edificios y otras construcciones	3.482.522,89	
751.02	De la C.E.C. para equipamientos	811.366,34	
751.03	De la C.E.C. para edificios no universitarios	550.000,00	
751.04	De la C.E.C. para cofinanciación FEDER		
759	De otras Comunidades Autónomas		
Artículo 76: De Corporaciones Locales			
760	Transferencias de capital de Ayuntamientos		
761	Transferencias de capital de Diputaciones		
Artículo 77: De Empresas Privadas		75.126,51	0,12
770	Transferencias de capital de empresas privadas	75.126,51	
Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

780	Transferencias de capital de familias e instituciones		
	Artículo 79: Del Exterior		
790	Transferencias de capital del exterior: FEDER		
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		72.121,45 0,12
	Artículo 83: Reintegros de préstamos		72.121,45 0,12
831	Reintegros de préstamos concedidos	72.121,45	
	Artículo 87: Remanente de tesorería		
870	Remanente de tesorería		
	CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		10.626.246,63 17,15
	Artículo 91: Préstamos recibidos		10.626.246,63 17,15
912	Préstamos recibidos a corto plazo		
913	Préstamos recibidos a largo plazo	10.626.246,63	
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos		
940	Depósitos		
941	Fianzas		
	TOTAL INGRESOS		61.966.388,40 100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL		36.556.963,93	58,99
	Artículo 11: Personal Eventual		77.530,56	0,13
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	77.530,56		
110.00	Retribuciones básicas	33.356,17		
110.01	Retribuciones complementarias	44.174,39		
	Artículo 12: Funcionarios		22.935.451,30	37,01
120	Funcionarios retribuciones básicas	11.370.535,98		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	8.976.584,57		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.393.951,41		
121	Funcionarios retribuciones complementarias	11.564.915,32		
121.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	9.046.674,60		
121.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.518.240,72		
	Artículo 13: Personal Laboral		3.909.758,03	6,31
130	Laborales retribuciones básicas	2.920.918,83		
130.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	252.425,08		
130.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	2.668.493,74		
131	Laborales retribuciones complementarias	928.737,99		
131.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	132.396,96		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

131.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	796.341,04		
139	Personal Laboral Eventual	60.101,21		
139.01	Personal Laboral Eventual (P.A.S.)	60.101,21		
	Artículo 14: Otro personal		4.778.046,23	7,71
143	Profesorado contratado	4.778.046,23		
143.00	Retribuciones básicas	2.899.883,40		
143.01	Retribuciones complementarias	1.878.162,83		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		495.834,99	0,80
150	Productividad	420.708,47		
150.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	357.602,20		
150.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	63.106,27		
151	Gratificaciones	75.126,51		
151.00	P.A.S. funcionario	33.055,67		
151.01	P.A.S. laboral	42.070,85		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ...		4.360.342,82	7,04
160	Cuotas sociales	4.044.811,46		
162	Gastos sociales del personal	315.531,35		
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal	105.177,12		
162.04	Acción Social	210.354,24		

CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y**SERVICIOS****7.272.246,46****11,74**

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		6.010,12	0,01
202	Arrendamientos de edificios			
203	Arrendamientos de maquinarias	6.010,12		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.006.695,27	1,62
212	De edificios y otras construcciones	228.384,60		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	240.404,84		
214	Material de transporte	15.025,30		
215	Mobiliario y enseres	18.030,36		
216	De equipos para procesos de la información	480.809,68		
219	De otro inmovilizado material	24.040,48		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		5.607.442,93	9,05
220	Material de oficina	1.562.631,47		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	480.809,68		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	835.991,87		
220.02	Material informático no inventariable	120.202,42		
220.50	Material bibliográfico (Departamentos)	125.627,50		
221	Suministros	871.467,55		
221.00	Energía eléctrica	420.708,47		
221.01	Agua	42.070,85		
221.02	Gas	42.070,85		
221.03	Combustibles	48.080,97		
221.04	Vestuario	9.015,18		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

221.06	Productos farmacéuticos	150.253,03	
221.08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	27.045,54	
221.99	Otros suministros	132.222,66	
222	Comunicaciones	390.657,87	
223	Transportes	75.126,51	
224	Primas de seguros	57.096,15	
225	Tributos	6.010,12	
226	Gastos diversos	601.012,10	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	210.354,24	
226.02	Publicidad y propaganda	90.151,82	
226.06	Reuniones y conferencias	210.354,24	
226.10	Bolsas de viaje	15.025,30	
226.99	Otros gastos diversos	75.126,51	
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.043.441,15	
227.00	Limpieza y aseo	1.301.191,21	
227.01	Seguridad	619.042,47	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	57.096,15	
227.07	Jardinera	66.111,33	
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio	480.809,68	0,78
230	Dietas	165.278,33	
231	Locomoción	150.253,03	
233	Otras indemnizaciones	165.278,33	

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

	Artículo 24: Gastos de publicaciones		171.288,45	0,28
240	Gastos de edición y distribución	171.288,45		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		240.404,84	0,39
	Artículo 31: Préstamos del interior		237.399,78	0,38
310	Intereses de préstamos	237.399,78		
	Artículo 35: Intereses de demora y otros gastos financieros		3.005,06	0,00
359	Otros gastos financieros	3.005,06		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		811.366,34	1,31
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		811.366,34	1,31
480	Becas y ayudas a estudiantes	530.795,86		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	45.075,91		
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo	7.512,65		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	103.674,59		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	33.055,67		
480.04	Becas prácticas de empresa C.E.C.			
480.05	Becas propias para prácticas en empresas	12.020,24		
480.06	Ayudas a deportistas	18.030,36		
480.07	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	6.010,12		
480.08	Becas y ayudas a estudiantes. Bonificación Precios Públicos	305.416,32		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

481	Becas y ayudas para el Personal	12.020,24	
481.01	Becas y ayudas al P.A.S.	9.015,18	
481.02	Ayudas a órganos de representación	3.005,06	
483	Becas propias de la Universidad de Jaén	4.507,59	
483.00	Becas colaboración con Área de Apoyo a la Investigación		
483.01	Becas colaboración con Área de Evaluación y Calidad Institucional		
483.02	Becas colaboración Servicio de Informática		
483.03	Becas colaboración Servicio de Biblioteca	4.507,59	
483.04	Becas colaboración Servicio de Deportes		
483.07	Becas colaboración Extensión Universitaria		
485	Ayudas para el fomento de la investigación	198.333,99	
485.01	Ayudas para el fomento de la investigación	168.283,39	
485.02	Ayudas para el fomento de la movilidad del P.D.I.	30.050,61	
486	Convenios con otras instituciones	27.045,54	
489	Otras ayudas y subvenciones	38.663,11	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		16.284.510,12	26,28
Artículo 60: Inversión nueva			
600	Inversiones en terrenos		
Artículo 62: Inversión nueva asociada		15.187.663,02	24,51
620	Inversión nueva asociada	15.187.663,02	

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

620.00	Edificios y otras construcciones	13.465.676,20		
620.01	Maquinaria	195.328,93		
620.02	Instalaciones	360.607,26		
620.03	Utillaje			
620.04	Elementos de transporte	30.050,61		
620.05	Mobiliario y enseres	817.376,46		
620.06	Equipamiento para procesos de información	273.547,65		
620.99	Otros activos materiales	45.075,91		
	Artículo 63: Inversión reposición asociada		330.556,66	0,53
630	Edificios y otras construcciones	330.556,66		
	Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial		766.290,43	1,24
640	Proyectos de investigación	129.217,60		
641	Grupos de investigación	420.708,47		
642	Contratos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	210.354,24		
644	Ayudas a la investigación	6.010,12		
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Artículo 75: A Comunidades Autónomas				
Artículo 76: A Corporaciones Locales				
761	A Diputaciones			
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				
			90.151,82	0,15

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

	Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público		84.141,69	0,14
830	Préstamos a corto plazo			
831	Préstamos a largo plazo	84.141,69		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		6.010,12	0,01
870	Aportaciones patrimoniales	6.010,12		
	CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		710.744,89	1,15
	Artículo 91: Amortización de préstamos		710.744,89	1,15
912	Amortización de préstamos a corto plazo			
913	Amortización de préstamos a largo plazo	710.744,89		
	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
	TOTAL GASTOS		61.966.388,40	100,00

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01. (PD. 624/2003).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el Procedimiento de Reintegro por Alcance núm. C-14/01,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-14/01, Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz, se ha dictado Sentencia, en fecha 13 de febrero de 2003, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo». Primero. Estimar la demanda interpuesta por el Abogado del Estado contra la empresa «Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura, S.L.» y contra don José Luis Redondo Ramírez, desestimándola respecto a la «Asociación Andaluza de Educación e Investigación "Argos"», la «Sociedad de Formación de Badajoz, S.L.», «Cáceres Centro de Formación, S.L.», don Lisardo García Rodulfo, don Antonio Daniel Vílchez Rodríguez y don Juan Pablo Fernández Fernández.

Segundo. Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los Fondos Públicos (Inem-Forcem) el de seiscientos veinte mil ciento treinta y dos euros con setenta céntimos (620.132,70 €)/ciento tres millones ciento ochenta y una mil cuatrocientas pesetas (103.181.400 ptas.).

Tercero. Condenar a la entidad «Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura, S.L.» y a don José Luis Redondo Ramírez, como responsables contables directos solidarios de dicho alcance, al pago de la suma en que se ha cifrado el mismo.

Cuarto. Condenar, asimismo, a la citada empresa «Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura, S.L.» y a don José Luis Redondo Ramírez, al pago de los intereses legales calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día 12 de mayo de 1997, fecha en que se estima producido el alcance, conforme al art. 71.4.º e) de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Disposición Adicional 11.ª de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1997.

Quinto. Ordenar la contracción de la cantidad en que se cifra el alcance en las cuentas del Instituto Nacional de Empleo (Inem), conforme a lo razonado en el Fundamento de Derecho Octavo.

Sexto. Condenar a los declarados responsables al pago de las costas procesales en los términos expresados en el Fundamento de Derecho noveno.

Séptimo. Absolver a los demandados «Asociación Andaluza de Educación e Investigación "Argos"», don Juan Pablo Fernández Fernández, «Sociedad de Formación de Badajoz, S.L.», «Cáceres Centro de Formación, S.L.», don Antonio Daniel Vílchez Rodríguez, y a don Lisardo García Rodulfo de todos los pedimentos de la demanda.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciendo constar respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la «Asociación Andaluza de Educación e Investigación "Argos"» a la «Sociedad de Formación Badajoz, S.L.» y a «Cáceres Centro de Formación, S.L.», que, por estar declarados en rebeldía, serán notificados por medio de edicto, conforme al artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, que se elevará a la Sala de Justicia de este Tribunal, conforme al art. 80.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y que se substanciará y decidirá con arreglo a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, don Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 597/2002. (PD. 628/2003).

NIG: 1402100C20020004560.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 597/2002. Negociado: AM.

Sobre: Intervención de caudal hereditario, pieza separada de declaración de herederos abintestato.

De: Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Doña Teresa Fernández Morales.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado en proveído del día de la fecha en Pieza Separada de Declaración de herederos abintestato num. 597/02 dimanante del Expediente de Intervención de Caudal hereditario con el mismo número; por la presente se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Teresa Fernández Morales, hija de Manuel y Francisca, viuda, nacida en Córdoba el 25 de diciembre de 1904 y con última residencia en la Residencia de Ancianos Parque Figueroa, y se llama a los que se crean con derecho para que comparezcan en el Juzgado o lo reclamen dentro de treinta días.

En Córdoba, a veintidos de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 430/2002. (PD. 616/2003).

Procedimiento: Verbal-Desah. f. pago (N) 430/2002. Negociado: S.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Córdoba.

Juicio: Verbal-desah. f. pago (N) 430/2002.
 Parte demandante: Lourdes Ortiz Priego.
 Parte demandada: Mahjouba El Gaichi y Rabia El Barrihi.
 Sobre: Verbal-desah. f. pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 199/2002

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas núm. 430/2002, seguidos a instancias de doña Lourdes Ortiz Priego, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Miriam Martón Guillén y asistida de la Letrada doña María del Mar Conejero Olmedo, contra doña Mahjouba El Gaichi y doña Rabia El Barrihi, declaradas en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén, en nombre y representación de doña Lourdes Ortiz Priego, contra doña Mahjouba El Gaichi y doña Rabia El Barrihi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en esta Ciudad, calle El Craso núm. 7-Bajo 1.º, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio de las demandadas de la expresada vivienda, apercibiéndole de que si no la desalojan, dentro del término legal, serán lanzadas de ella y a su costa, y debo condenar y condeno a los referidos demandados a pagar a la actora la cantidad de mil novecientos setenta y seis euros, correspondientes a las rentas de los meses de febrero a septiembre de 2002 inclusive, más la cantidad que resulte de multiplicar por 271 euros (247 euros de renta y 24 euros de comunidad) cada uno de los meses que transcurran desde octubre de 2002, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo de la reiterada vivienda, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
 E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 30.10.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Córdoba, a tres de febrero de dos mil tres.- La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 804/2002.

Procedimiento: Acogimiento 804/2002. Negociado: G. De: Junta de Andalucía.

Contra: Don Diego Heredia Amador y Tomasa Fernández Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 804/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Junta de Andalucía contra Diego Heredia Amador y Tomasa Fernández Fernández, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la ciudad de Granada a veintinueve de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Pre-adoptivo del menor José Manuel Heredia Fernández a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Una vez firme, líbrese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Diego Heredia Amador y Tomasa Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a treinta de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 391/2001. (PD. 619/2003).

NIG: 2906742C20010010258.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 391/2001. Negociado: M1.

De: UNICAJA.

Procurador: Sr. José Carlos González Fernández.

Letrada: Sra. Bazán Virtudes, M.ª Reyes.

Contra: Doña María Nieves Ros Conejo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 391/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de UNICAJA contra María Nieves Ros Conejo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Málaga a dos de octubre de dos mil dos. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 391/01, a instancia de la Entidad UNICAJA, representada por el Procurador don Carlos González Fernández y defendida por la Letrada Sra. Reyes Bazán Virtudes, contra doña María Nieves Ros Conejo, en situación procesal de rebeldía.

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos González Fernández en nombre y representación de la entidad UNICAJA contra doña María Nieves Ros Conejo

sobre reclamación de cantidad, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a la demandada a que abonen a la actora, la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (6.395,94 euros), importe de la deuda mantenida con dicha Entidad.

2.º Condenar a la referida demandada al pago del interés pactado del principal adeudado desde la fecha de la última liquidación hasta su íntegro abono.

3.º Imponer al demandado las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Nieves Ros Conejo, extiendo y firmo la presente en Málaga a dos de octubre de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 204/2002. (PD. 613/2003).*

Número de Identificación General: 2905441C20021000197.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 204/2002.
Negociado: IA

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número Uno de Fuengirola.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 204/2002.

Parte demandante: Francisco Moreno Becerra.

Parte demandada: Angela Saldarriaga Mesa.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Fuengirola a quince de enero de dos mil tres.

Vistos por don Juan Manuel Verdugo Muñoz Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Divorcio de Mutuo Acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 204/2002, a instancia de Francisco Moreno Becerra representado por el Procurador Rosas Bueno, Francisco E. y dirigidos por el/la Letrado, estando en rebeldía procesal doña Angela Saldarriaga Mesa no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En procedimiento de divorcio contencioso de los cónyuges Francisco Moreno Becerra se ha presentado en fecha 3 de mayo de 2002 escrito, solicitando se prosiga el procedimiento por los trámites dispuesto en el artículo 771 y siguientes de la LEC.

Segundo. Con el anterior escrito y documentos acompañados, se tuvo por presentada solicitud de Divorcio; y habiéndose citado por edictos fue declarada en rebeldía procesal la demandada.

Tercero. Al estar cumplidos los requisitos exigidos en la legislación procesal civil patria, se admitió a trámite la demanda de divorcio, y no constando la existencia de hijos menores de edad del matrimonio, quedaron los autos pendientes de resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los cónyuges Francisco Moreno Becerra y Angela Saldarriaga Mesa contrajeron matrimonio canónico en Fuengirola el día 17 de junio de 1987; y el demandante, con fecha 3 de mayo de 2002, formuló ante este Juzgado demanda de divorcio, la cual reúne los requisitos exigidos por la legislación deduciéndose de las pruebas aportadas, que en el presente caso concurre la causa de Divorcio 4 del artículo 86 del Código Civil al haber cesado la convivencia conyugal durante al menos 5 años.

Por todo lo cual es procedente acceder a lo solicitado y decretar la disolución del matrimonio pretendida.

Segundo. No procede hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Rosas Bueno, Francisco E. debo decretar y decreto la disolución por Causa de Divorcio del matrimonio formado por Francisco Moreno Becerra y Angela Saldarriaga Mesa celebrado en Fuengirola el día 17 de junio de 1987.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de enero de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

En Fuengirola, a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
273/2002. (PD. 618/2003).*

NIG: 2905441C20027000230.

Procedimiento: J. Verbal (N) 273/2002. Negociado: JL.

De: Don Francisco Valladares Jiménez.
 Procurador: Sr. Serra Benítez, Carlos.
 Contra: Doña Bernardina Janette Krijgsman y otro.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 273/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Francisco Valladares Jiménez contra Bernardina Janette Krijgsman y otro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Fuengirola a 18 de noviembre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio de Desahucio núm. 273/02 seguidos en este Juzgado de Instancia de don Diego Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Francisco Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Sierra Benítez en nombre y representación de don Alfonso Valladares Jiménez contra doña Bernardina Janette Krijgsman y don Hans Peter Von Braum debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la vivienda sita en Edificio Ecuador de la Urbanización Los Claveles de Mijas Costa y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada vivienda, condenando a la demandada a que abandone éste en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de lanzamiento si lo hiciere así como a que abone a la actora la cantidad de 2.404 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda con expresa condena en costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bernardina Janette Krijgsman y Hans Peter Von Braum, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 17/2002. (PD. 617/2003).

NIG: 2909441C20023000020.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 17/2002. Negociado:
 Sobre: Ordinario.
 De: Don Carlos del Corral Santiago.
 Procuradora: Sra. Farre Bustamante Eugenia.
 Contra: Doña Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 17/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Vélez-Málaga a instancia de Carlos del Corral Santiago contra Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... Sentencia. En Vélez-Málaga a 10 de julio de 2002. Vistos por don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Vélez-Málaga, los autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo

el número 17/02, a instancia de don Carlos del Corral Santiago, representado por la Procuradora doña María Eugenia Farre Bustamante, contra don Luis Barthelemy Girod y doña Alice Giroud, ambas en rebeldía.... Fallo. Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don Carlos del Corral Santiago contra don Louis Barthelemy Girod y doña Alice Giroud, declaro que don Carlos del Corral Santiago, casado con doña Magdalena Téllez Díaz, es dueño con carácter ganancial de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895, descrita en el ordinal segundo de la demanda; declaro que don Carlos del Corral Santiago es dueño con carácter ganancial de la casa o chalet edificado sobre las fincas registrales 22.217 y 22.218, con una superficie construida de 556 metros cuadrados distribuidos en dos plantas y cuyos linderos son los de las parcelas en las que está enclavado; se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones; se ordena la inscripción del dominio a favor de don Carlos del Corral Santiago, con carácter ganancial de las fincas descritas, ordenándose la cancelación de las inscripciones contradictorias de las fincas registrales núms. 22.217, 22.218 y 22.895 para todo lo cual deberá librarse los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Uno de Vélez-Málaga. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, archivándose el original en el Libro correspondiente de este Juzgado, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alice Giroud y Louis Barthelemy Girod, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 349/2001. (PD. 612/2003).

NIG: 2906943C20011000372.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 349/2001. Negociado: NR.
 Sobre: Juicio ordinario.
 De: Caja General de Ahorros de Granada, La General.
 Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
 Letrada: Sra. Concha Páez López.
 Contra: Don Pedro Zoueín Zoueín.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 349/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Marbella a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, La General contra Pedro Zoueín Zoueín sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña M.^a José Lario Parra.
 Lugar: Marbella.
 Fecha: Doce de diciembre de dos mil dos.
 Parte demandante: Caja General de Ahorros de Granada, La General.

Abogado: Concha Páez López.
 Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.
 Parte demandada: Pedro Zouein Zouein.
 Objeto del Juicio: Juicio ordinario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núms. 625 y 626/01. (PD. 611/2003).

FALLO

Que estimando la demanda planteada por el procurador Sr. Leal Aragoncillo en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Granada contra Pedro Zouein Zouein debo condenar a la significada parte demandada a abonar a la actora la suma de 706.032 pesetas (4.243,34 euros) más los intereses legales correspondientes de dicha cantidad determinados a partir de la interposición de la demanda judicial, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Zouein Zouein, extiendo y firmo la presente en Marbella a veinticuatro de enero de dos mil tres.- La Secretaria.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los Málaga y su provincia, en los autos núms. 625 y 626/01 seguidos a instancias de Carlos Zorrilla Gabarrón y Carlos Pérez Blázquez contra Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. sobre cantidad se ha acordado citar a Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta y uno de marzo de 2003, a las 11,25 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo B&G Seguridad y Servicios S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 545/2003) (BOJA núm. 36, de 21.2.2003). (PD. 642/2003).

Corrección de errores.

Corrección de errores en el BOJA 36 publicado el 21 de febrero de 2003. Los apartados siguientes se rectifican en los siguientes contenidos:

2. Objeto del contrato.

a) Plazo de ejecución del contrato: 6 meses.

6. Obtención de documentación e información.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2003.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 1 de abril de 2003.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha: El martes 15 de abril de 2003.

b) Hora: 11,00 horas.

Sevilla, 21 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Direccion General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: DGT-EACO-2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la explotación de la Estación de Autobuses de Córdoba.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 23 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe mínimo: Treinta y seis mil euros (36.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 2003.

b) Contratista: Empresa Carrera, S.L., Transportes Alsina Graells Sur, S.A., Auto Transportes López, S.L., Auto Transportes San Sebastián, S.A., Auto Transportes Ureña, S.A., Autocares de Priego, S.A., Rafael Ramírez, S.L., Transportes Ureña, S.A., Transportes Bacoma, S.A. y Secorbus, S.L. en Union Temporal de Empresarios.

c) Nacionalidad: España.

d) Canon de adjudicación: Treinta y seis mil cien euros (36.100,00 euros).

e) Plazo de adjudicación: Cuatro años.

f) Reglamento de Explotación: El incluido como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Tarifas máximas de aplicación:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o escala de autobús en tránsito	0,30 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma	0,02 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática	2 euros/24 horas
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
4.1. Bulto hasta 50 kg (hora o fracción)	0,18 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg (hora o fracción)	0,30 euros
4.3. Por cada día de demora	0,60 euros
5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,30 euros

5.2. Mínimo de percepción 0,60 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada módulo de taquilla 180,30 euros/mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8 a 22 horas, por hora 1,20 euros

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 6,61 euros

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 6,61 euros

- Estas tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

- Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

- El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

- Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 6 de febrero de 2003.

Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2001-2161-02-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Transportes de Mercancías en Nerva.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117 de 5 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros con tres céntimos (1.328.478,03 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de enero de 2003.
 - b) Contratista: Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A. (INSERSA).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón sesenta mil setecientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.060.735,24 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento de la Escuela Infantil La Victoria de Córdoba. (PD. 639/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: SC-3/03.
2. Objeto del contrato: Equipamiento, por lotes, de la escuela infantil La Victoria de Córdoba.
 - a) Lotes: 10 lotes con licitaciones y adjudicaciones independientes.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (en euro):
 - Lote núm. 1 mobiliario docente: 24.392,25.
 - Lote núm. 2 mobiliario módulo cuna: 2.869,45.
 - Lote núm. 3 material didáctico, educativo y libros: 9.145,40.
 - Lote núm. 4 material audiovisual: 2.649,65.
 - Lote núm. 5 electrodomésticos: 29.272,95.
 - Lote núm. 6 Menaje cocina: 9.071,28.
 - Lote núm. 7 Lencería: 12.554,85.
 - Lote núm. 8 Cortinajes: 303,18.
 - Lote núm. 9 mobiliario y material sanitario: 396,37.
 - Lote núm. 10 complementos y varios: 7.410,56.

5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

- c) Localidad y Código Postal: 41006.
- d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.
- e) Telefax: 95/504.82.20.
- f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla 41006.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del/de los adjudicatario/s, en proporción al/los lote/s adjudicado/s.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 7 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, sobre anuncio de adjudicación definitiva de contratos de compraventa de inmuebles municipales. (PP. 119/2003).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2002 adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Números de expedientes: 6/02 PAT. y 26/02 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contratos: Compraventa.

b) Descripción del objeto:

b.1. Expte. 6/02 PAT.: Enajenación de la parcela de uso educativo privado sita en el Sector 2 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto.

b.2. Expte. 26/02 PAT.: Enajenación de la parcela de uso industrial núm. 99 de la Manzana I de la UA-TO-4.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Subasta pública.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expte. 6/02 PAT.: Parcela de uso educativo privado sita en el Sector 2 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto: Ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (80.463,60 euros) más IVA.

4.2. Expte. 26/02 PAT.: Enajenación de la parcela de uso industrial núm. 99 de la Manzana I de la UA-TO-4: Ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y siete euros con setenta céntimos (178.187,70 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.

b) Contratista:

b.1. Expte. 6/02 PAT.: Parcela de uso educativo privado sita en el Sector 2 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto: Doña Esperanza Caraballo Carmona.

b.2. Expte. 26/02 PAT.: Enajenación de la parcela de uso industrial núm. 99 de la Manzana I de la UA-TO-4: FECO 10, Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

d.1. Expte. 6/02 PAT.: Parcela de uso educativo privado sita en el Sector 2 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto: Noventa mil ciento cincuenta y un euros (90.151 euros) más IVA.

d.2. Expte. 26/02 PAT.: Enajenación de la parcela de uso industrial núm. 99 de la Manzana I de la UA-TO-4: Ciento ochenta mil novecientos cuatro euros (180.904 euros) más IVA.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la adjudicación definitiva del contrato de concesión administrativa que se cita. (PP. 232/2003).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2002 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 7/02 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.

b) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la gestión y explotación del aparcamiento subterráneo y local anexo, de propiedad municipal, sitos en la Avda. de Kansas City, en el área comprendida entre el trazado de las vías del ferrocarril, la nueva Estación de Santa Justa y la prolongación de la Carretera Nacional IV hasta Luis Montoto, hoy C/ Pablo Picasso.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

- Cinco primeros años: Cincuenta mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (50.752,99 euros), revisables con el IPC.

- Resto años: Cincuenta y nueve mil setecientos nueve euros con cuarenta céntimos (59.709,40 euros), revisables con el IPC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Matahacas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

- Canon año 1: Ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

- Canon años 2 a 5: Revisión anual según IPC del canon del primer año.

- Canon año 6: Ciento setenta mil euros (170.000 euros).

- Canon año 7 a 50: Revisión anual del IPC del canon del año Sexto.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Centralita, Información y Atención al Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento contratación.

c) Número de expediente: CP01/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita y Atención al Público.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 euros IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatario: Eulen S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.403 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 27 de enero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almedro.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento contratación.

c) Número de expediente: CP12/HAG/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 302.400 euros IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatario: Eulen Seguridad S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 299.850,72 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 27 de enero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almedro.

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Limpieza.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento contratación.

c) Número de expediente: CP02/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 426.600 euros IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatario: Clece S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 412.000 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 30 de enero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almedro.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Prótesis y Artroplastias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.

c) Número de expediente: CP06/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis y Artroplastias.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 368.777,50 euros IVA incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatario: Lotes: 38 al 56. MBA Andalucía S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 177.745,88 euros IVA incluido.

e) Adjudicatario. Lotes: 1 a 6, 8 a 14, 16. - Stryker Howmedica S.L.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 149.802,64 euros IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 20.404 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Antivirales, Cefalosporinas, y Antibiótico Carbapenemico.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita NSP12/HAG/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de Antivirales, Cefalosporinas y Antibiótico Carbapenemico.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.665,26 euros IVA incluido.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatario: Lotes: 7 y 8 - Bristol Myers, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.857,28 euros IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 96.496,30 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Productos Antivirales Nucleosidos, Fluorquinolonas, Antiagregantes Plaquetarios Fibrinolíticos, Anestésico General y varios medicamentos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita NSP13/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos Antivirales Nucleosidos, Fluorquinolonas, Antiagregantes Plaquetarios Fibrinolíticos, Anestésico General y varios medicamentos.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.822 euros IVA incluido.

4. Adjudicación.

d) Fecha: 23 de diciembre de 2002.

e) Adjudicatario: Lotes: 1, 2 y 4. Schering Plough S.A.

f) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.445,04 euros IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones.

Importe total: 83.331,15 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 10 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de Concurso de Obras de Urbanización del Espacio Público denominado Camino de Lieva en Fuenteheridos en Huelva (Expte. 83/02-2003). (PD. 629/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 83/02-2003. Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Camino de Lieva» en Fuenteheridos (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos. (132.289,30 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 2.645,79 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: 21002 Huelva.

c) Teléfono: 959/00.47.04. Fax: 959/00.47.10.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 1 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: 21002 Huelva.

d) Teléfono: 959/00.47.04. Fax: 959/00.47.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 10 de abril de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

CORRECCION de errata al anuncio de licitación de obra. (PD. 534/2003). (BOJA núm. 36, de 21.2.2003).

Advertida errata en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.994, columna de la izquierda, en la Presentación de ofertas, líneas 57 y 58, donde dice: «... antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación ...».

Debe decir:

«... antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación».

Sevilla, 26 de febrero de 2003

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Ezequiel Mora Palacios, con NIF: 29.714.279-G, y último domicilio conocido en Huelva, calle Avda. Cristóbal Colón, núm. 123, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el Acuerdo de Resolución del acta de disconformidad número 0092210000443, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio 1999, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 14 de febrero de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Ezequiel Mora Palacios, con NIF: 29.714.279-G, y último domicilio conocido en Huelva, Avda. Cristóbal Colón núm. 123, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el acuerdo de resolución del acta de sanción por infracción grave número 0092210000450, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio 1999, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 14 de febrero de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20 para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A N E X O

B41815788 Arroyo-Monrio, S.L.
Documento: 0161410059256.
Descripción: Doc. Transmisiones.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/21883.

28875159Q Fuentes González Carmen.
Documento: 0121410010295.
Descripción: Doc. Sucesiones.
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4693.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 10 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002037.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002037 a doña María López Cintas, propietaria del establecimiento denominado Bar Bolín Bola Ocho, de Vilches (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del

Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 10 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se acuerda la publicación del acto administrativo referenciado al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado.

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación personal relativa al Procedimiento Administrativo cuyos datos esenciales a renglón seguido se detallan, se dicta la presente Resolución, a efectos de cumplimentar el antecitado trámite, informando que el referido Procedimiento y la Resolución del mismo se encuentran puestos de manifiesto a disposición del interesado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, Servicio de Formación Ocupacional, sito en C/ Azacayas, 14, de Granada:

- a) Entidad interesada: «Centro de Formación Donatello».
- b) Representante Legal: Sr. D. Francisco José Huertas Ruiz.
- c) Ultimos domicilios conocidos: C/ Virgen del Rocío, 7 C.P. 18008 - Granada.
Avda. de Andalucía, 65 - C.P. 18198 - Huétor Vega (Granada).
- d) Objeto de la notificación: Resolución Recurso de Alzada en materia de Ampliación de Especialidades de Formación Profesional Ocupacional.
- e) Fecha de la Resolución: 27 de noviembre de 2002.
- f) Núm. de expediente: R.A.H. 14/02.

Por último, se informa que contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo dos meses contados desde la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 7 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997 de 29 de julio), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EE-0690/99-AL.
Entidad: Hermanos Vargas Salinas, S.L.
CIF/DNI: B04199881.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0711/99-AL.
Entidad: Marcas Andaluzas, S.L.
CIF/DNI: B04203857.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0993/99-AL.
Entidad: M.^a Concepción Mínguez Vázquez.
CIF/DNI: 01494539-E.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0051/00-AL.
Entidad: Riegos García y Campos, S.L.
CIF/DNI: B04272183.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0293/00-AL.
Entidad: Fercom Ferralla, S.L.
CIF/DNI: B04244893.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0378/00-AL.
Entidad: Joyni Volcán, S.L.
CIF/DNI: B04282745.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0402/00-AL.
Entidad: Maldonado Hermanos, S.L.
CIF/DNI: B04072781.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-0888/00-AL.
Entidad: Frutas de Aguadulce, S.L.
CIF/DNI: B04293361.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-1255/99-AL.
Entidad: San Francisco Nursey School.
CIF/DNI: 78030031-R.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: EE-1429/99-AL.
Entidad: SEIMA, S.L.
CIF/DNI: B04196853.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: EE-0471/00-AL.
Entidad: S.A.T. Cítricos del Levante Almeriense.
CIF/DNI: F04263349.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Almería, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre declaración de utilidad pública de instalación eléctrica. (PP. 259/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expte. núm.: NI/4958-2856.
Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
Finalidad: Mejorar la calidad de servicio y atender la demanda energética de la zona.

Características principales:
Origen: Apoyo núm. 30 de la L/132 kV. «Almería-Hornos Ibéricos».
Final: Subestación «El Toyo».
Longitud aproximada: 2.400 metros.
Términos municipales afectados: Almería.
Tipo: Aérea D/C.
Tensión de servicio: 132 kV.
Conductor/Fase: LARL-HAWK.
Cable de tierra: ARLE-9.78.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: FSB-120-XL-41.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en euros: 390.657,87.

Lo que se hace público para conocimiento en general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.^a planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 16 enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA AEREA A 132 KV D/C E/S EN SUBESTACION EN TOYO DESDE LA LINEA AEREA A 132 KV ALMERIA-HORNOS IBERICOS EN ALMERIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Alquian S.A. C/ Molinos, 20 04.009 - Almería	Almería	Cueva Montoro	29	29	174	14	30	25		Monte bajo
2	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	30	29	200	14				Monte bajo
3	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	33	29	631	14	1 y 2	36	400	Monte bajo
5	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37 a	29	256	14	3	18	400	Monte bajo
7	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Cueva Montoro	37 d	29	368	14	4	23.5	400	Monte bajo
12	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Tojo Ahumado	28	28	129	14	5	18	400	Monte bajo
14	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	23 a	28	28	14				Monte bajo
15	Albahia S.A. Avda. Antonio Fuertes, 1 30.840 - Alhama de Murcia	Almería	Aljibe Hundido	33	28	277	14				Monte bajo
16	Alquian S.A. C/ Molinos, 20 04.009 - Almería	Almería	Aljibe Hundido	77	28	39	14	6	23	400	Monte bajo

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 15 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayudas de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución favorable de subvención de ayuda de asistencia Expte. F.P.O núm. HU-560/98

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Concepción C. Arraya Zaragoza, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas

de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Gourmert Catering, con número de expediente 21-114/98-J, para la impartición de Cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Concepción Cinta Arraya Zaragoza tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Ayudante de Cocina, núm. 21 - 1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Concepción Arraya Zaragoza de ayuda en concepto de asistencia, por la participación como alumna del curso Ayudante de Cocina, núm. 21-1 impartido por la Entidad Gourmert Catering núm. de expediente 21-114/98-J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 640,92 euros (seiscientos cuarenta con noventa y dos euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución favorable de 31 de mayo de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayudas de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución favorable de subvención de ayuda de asistencia Expte.: F.P.O Núm. HU-1166/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Luis García Suárez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 7.10.02 a favor de la Entidad C.A.M.F., con número de expediente 98-2000/95R-1., para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don José Luis García Suárez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núms. 21-68 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don José Luis García Suárez de ayuda en concepto de asistencia, por la participación como alumno del curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núms. 21-68, impartido por la Entidad C.A.M.F., núm. de expediente 98-2000/95-R:1

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 239,80 euros (doscientos treinta y nueve con ochenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 31 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento Expte.: F.P.O. Núm. HU-931/98

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.^a Dolores Fal Fernández, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en su fecha a favor de la Entidad Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años, con número de expediente 98-11/98J, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña M.^a Dolores Fal Fernández tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núms. 21-20 impartido por la citada Entidad en la localidad de Aljaraque, Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a Dolores Fal Fernández de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núms. 21-20, impartido por la Entidad Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años, núm. de expediente 98-11/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 70,80 euros (setenta con ochenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo Acondicionamiento de la carretera A317. Tramo: María-Puebla de Don Fadrique Clave: 02-AA-0209-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 17 de diciembre de 2002, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-59-AD Cuenta: 109 Grupo: GR-0005/Bda. La Paz-1.ª Fase-Soto de Rojas, 3 (Granada).

Con fecha de 25.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido, contra Francisco Fernández Gutiérrez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968,

de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-52-AR Cuenta: 113 Grupo: GR-0915/Políg. Almanjáyar-Joaquina Eguaras 162, 1.º B (Granada).

Con fecha de 25.10.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Juan Angel Caña Monzu por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-53-AR Cuenta: 283 Grupo: GR-0981/Políg. Almanjáyar-Casería Cerro 80 15 05 A (Granada).

Con fecha de 25.10.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Enrique Rodríguez Lizana por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas.

De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-55-AR Cuenta: 78 Grupo: GR-0815/Políg. Almanjáyar-Arquitecto José Contreras 18 3.º D (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Juan Carlo Escobar Orzaez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-56-AR Cuenta: 282 Grupo: GR-0981/Políg. Almanjáyar-Casería Cerro 80 15 04 D (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Antonio Morales Torres por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-58-AR Cuenta: 178 Grupo: GR-0915/Políg. Almanjáyar-Joaquina Eguaras 25 2.º C (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Antonio Guerrero Carmona por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 183/02.OP, de 7 de enero de 2003, sobre expediente sancionador por infracción urbanística grave en Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Intentada la notificación personal los días 8 y 9 de enero de 2003, negándose el interesado a recibir la misma, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 813/02.OP, de fecha 7 de enero de 2003, por la que se impone a la entidad mercantil Control Urbanístico S.L., con domicilio en la calle San Pablo núm. 1, Casa F, 4.º B de Sevilla, una sanción por importe de 2.894.039,66 euros por la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en el art. 262.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la construcción de 288 viviendas en el ámbito del Plan Parcial P.P-2 «Divina Pastora» en Castilleja de Guzmán (Sevilla), y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de dicho Acuerdo.

Asimismo, se le comunica que podrá recoger el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés núm. 2 de Sevilla.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo concedido para retirar el Acuerdo de la Delegación Provincial de Sevilla, o desde el día de su retirada, si es anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116.1 y 117.1 de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En el supuesto de que opte por no interponer el recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma que en el supuesto anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 45 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El pago de la multa deberá efectuarlo en el plazo de treinta días, a contar como en los supuestos anteriores, art. 12 del Decreto 2145/1983 de 19 de octubre, en la cuenta restringida de la Tesorería de la Junta de Andalucía, abierta en las oficinas de cualquier Entidad Bancaria, debiendo justificar el ingreso en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla (Plaza de San Andrés núm. 2).

En el caso de dejar transcurrir el período de pago voluntario sin hacer efectiva la cuantía de la sanción se procederá al cobro de ésta por la vía de apremio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 3/03.

Notificado a: Optica Soriano, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Mesones, núm. 25, 18001, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación de expediente sancionador.

Granada, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal (Ntra. Ref. F-1/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Sevilla por la que se autoriza el traslado de la Oficina de Farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, a doña Lourdes Navarro Castaño, parte interesada en el presente expediente y con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Bustos Tavera, núm. 11, 3.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre de 2002 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en la Consejería de Salud:

«Estimar el recurso presentado por doña Trinidad Cirera Guiraum contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 21 de junio de 2000, por la que se autoriza el traslado de la oficina de farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, por subrogación en la petición de traslado cursada

por la anterior propietaria, de su actual ubicación en Sevilla, Ctra. de Alcalá núm. 13, al local designado por el interesado en la Avda. Emilio Lemos, Edificio Las Perlas, 1.ª fase, locales B y C, del mismo municipio; anulando dicha resolución y dejándola sin efecto, desestimando la solicitud de traslado.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que con la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal. (Ntra. Ref. F-1/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Sevilla por la que se autoriza el traslado de la Oficina de Farmacia de Don Fernando Menayo Mariscal, a doña Yolanda Peña Izquierdo, parte interesada en el presente expediente y con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Acueducto, núm. 1, 7.º-D, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre de 2002 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en la Consejería de Salud:

«Estimar el recurso presentado por doña Trinidad Cirera Guiraum contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 21 de junio de 2000, por la que se autoriza el traslado de la oficina de farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, por subrogación en la petición de traslado cursada por la anterior propietaria, de su actual ubicación en Sevilla, Ctra. de Alcalá, núm. 13, al local designado por el interesado en la Avda. Emilio Lemos, Edificio Las Perlas, 1.ª fase, locales B y C, del mismo municipio; anulando dicha resolución y dejándola sin efecto, desestimando la solicitud de traslado.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTROS SANITARIOS

ANDALUZA DE GAZPACHOS S.L.	26.0002861/SE
BUSTAMANTE ESQUIVIAS, JAVIER	12.0007497/SE
COMERCIAL LOPEZ PINTO S.L.	40.0011825/SE
CONFITERIAS DEL SUR S.L.	40.0011968/SE
COY SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	20.0027404/SE
DISTRIBUCIONES JUCAR S.A.	40.0007488/SE
EL PAN DE LORENZO S.L.	20.33415/SE
FERNÁNDEZ NAVARRO, ANTONIA	20.0008850/SE
FLORIBERIA S.L.	26.0000332/SE
FRIGORÍFICOS GUERRERO S.L.	10.0013035/SE
FRIGORÍFICOS GUERRERO S.L.	40.0012488/SE
GAHONA DIAZ, JOSE LUIS	21.0001357/SE
GRUBER-POLEWACZ JUTTA	40.0005194/SE
HERMANOS GUILLÉN S.C.	20.0024707/SE
INDUSTRIAS CONSERVERAS AND. S.A.	29.0001119/SE
JIMÉNEZ LEON, ALFONSO	20.0006983/SE
LEON CARRION, JUAN MANUEL	20.0008268/SE
MAIRENA OLIVES S.A.	21.0012454/SE
NORTES MACANAS, JOSE	24.000331/SE
NORTES MACANAS, JOSE	25.000704/SE
PASTELERIA ARTESANA LOS FLAMENCOS	20.21147/SE
PLAZA GIL, ELISEO LA	23.0001106/SE
PRODUCTOS LACTEOS ANDALUCES S.A.	15.000934/SE
RODRÍGUEZ VEGA, FRANCISCO	21.0011404/SE
SAENZ SIERRA, JOSE LUIS	21.0002403/SE
SANTOS GUERRA, JOSE MARIA	20.0007985/SE
PRODUCTOS BIOPAN S.L.	31.0001466/SE
SIERRA NORTE S.L.	10.0003454/SE
VILLAMARIN HERMANOS S.A.	21.0012821/SE

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el arrendamiento de local que se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Delegada Provincial de Málaga de fecha 6 de noviembre de 2002, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local en Avda. de Europa, núm. 49 para sede de la Biblioteca Pública Provincial de Málaga.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de «peculiaridad de la necesidad a satisfacer», dado que se trata del mismo edificio donde se encuentran las dependencias actuales de la Biblioteca Pública Provincial de Málaga, que reúne las características idóneas para el tipo de servicio a desarrollar.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 16 de enero de 2003 se acuerda por la Delegada Provincial de Málaga la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a Inmobiliaria Mavijor S.A. y José Luis Pérez Rey y doña Ana María Montiel Ruiz, propietarios del local compuesto de dos plantas bajas que cubren totalmente el solar y de una tercera y cuarta planta en la crujía de ocho metros de profundidad, con una superficie de 3.200 metros cuadrados y por una renta mensual de 16.828,23 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Málaga, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Híjar en Las Gabias (Granada), a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o cuya notificación no ha podido practicarse.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Híjar en Las Gabias (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el trámite de puesta de manifiesto del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, o cuya notificación personal y directa ha sido imposible según se queda acreditado en el expediente y que a continuación se relacionan:

Don J. Miguel Sánchez Valderrama, don Mathia Shudoma Lemke, doña M.ª Luisa Martínez Santos, doña Marina Burgos Ruiz, don Antonio Navarro Moreno, don Manuel Fernández Cifuentes, don Manuel Expósito Gómez, don Isidro Morales Alvarez, doña Patrocinio Quirós Donaire, don Juan de Dios Galindo Aguilar, don Manuel Ruiz Gamarro, don Julio Aguilar García, doña Carmen Sánchez Barragán Herederos de don Juan Gómez González, Herederos de don Antonio Reina Sánchez, Herederos de don Pedro Ramírez Reche, don José Gálvez Marín, don José Burgos Moreno, don Antonio Burgos Moreno, Herederos de don Bernardo Moreno Martín, don Eugenio Gómez Morales, don Pablo Gálvez Torres, doña Concepción Urbano Banqueri, don Francisco Ruiz Roldán, Titular de la parcela 00188812 de Las Gabias.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 431/2003).

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 3 DE FEBRERO 2003, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL EXPEDIENTE DE OCUPACION DE INTERES PARTICULAR DE TERRENO EN MONTES PUBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: OP/771/03.

Peticionario: Airtel Móvil, S.A.

Objeto: Instalación de una estación base de telefonía móvil.

Monte público: Grupo Bodegones-Cabezudos (poblado forestal).

Término municipal: Almonte.

Superficie/m²: 100.

Período de ocupación: 45 días.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, C.P. 21071.

Huelva, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 5.2.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Khadija

Zadar, en la que se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia competente propuesta previa de adopción, en relación a la menor K.Z., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover la adopción del menor N.M.L. (Expte. núm. D-75/97).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Promover la adopción del menor N.M.L. a favor de sus acogedores legales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Abderrahin El Majdki Drionache, padre del citado menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 13 de diciembre de 2002.- El Presidente de la Comisión Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover el acogimiento familiar preadoptivo de la menor G.T.C. (Expte. núm. D-23/00).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Promover el acogimiento familiar preadoptivo de la menor G.T.C. nacida el día 25.1.92.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Rafael Torreras Capilla, padre de la citada menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 24 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Protección de Menores, dictada al Expte. núm. 01/21/0013.

Doña M.^a Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Protección de Menores de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expediente sobre protección de menores número 01/21/0013, relativo al menor M.G.M., en el que se notifica a la madre del mismo doña M.^a Teresa Gómez Mora, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción respecto del menor M.G.M., nacido en Huelva el día 18 de febrero de 2001, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49 apto. 4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Manuela Morales Montalvo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 46/02, sobre el menor C.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
24.650.655	ALBA CASTRO, ANTONIA	PNC
24.692.532	AGUILAR RAMIREZ, MARIA	PNC
45.074.060	ALONSO CHICANO, ALICIA M.	PNC
25.699.813	ANTON SALIDO, ALBERTO	PNC
78.963.576	ARROYO GOMEZ, JOSE MARIA	PNC
27.793.179	AYLLON PEÑA, JOSE	PNC
24.769.904	CABELLO GOMEZ, JOSEFA	PNC
24.742.133	CLAROS RUIZ, GRACIA	PNC
36.713.246	CLAVE BADELL, CARMEN	PNC
74.802.594	CORDERO SOLANO, ISABEL	PNC
45.042.388	CUADRADO ALONSO, JOSE LUIS	PNC
24.922.433	DENIA CUEVAS, ANA NO	LISMI
27.390.669	ELBAS COHEN, JONAS	LISMI
33.386.786	FERNANDEZ MORATO, LUIS MIGUEL	PNC
31.545.703	GONZALEZ LOPEZ, CATALINA	PNC
25.076.086	JIMENEZ SANTIAGO, DOLORES	FAS
24.609.537	JORDAN OCAÑA, MERCE DES	PNC
31.960.825	LOPEZ DOMINGUEZ, ANA	PNC
74.847.212	MARTIN ROSA, IDELFONSO	PNC
185.707	MOLINA MALDONADO, DOLORES	PNC
25.032.463	NAVARRO LORCA, PIEDAD	PNC
24.773.663	OLMEDA VERGEL, ARLETTE	PNC
24.775.067	ORIVE MATEO, JULIANA	PNC
74.785.388	PACHECO RAMIREZ, LUCIA	PNC
24.713.726	PALOMO JIMENEZ, M ^a ISABEL	PNC
24.717.983	PEÑA ALVAREZ, CASILDA	PNC
25.505.991	PEREZ GIL, ISABEL	PNC
74.805.711	POSTIGO PADILLA, CATALINA	PNC

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
948.956	PRIETO DALAMA, DIONISIA	PNC
24.759.798	RUEDA ARAGON, TERESA	PNC
206.236	SACALUGA JIMENEZ, Mª CARMEN	PNC
25.074.007	SAMPEDRO FERNANDEZ, JULIO	PNC
24.647.002	SANCHEZ SANCHEZ, ANGELES	PNC
31.284.291	VELAZQUEZ MOSTEIRO, DOLORES	PNC
25.664.776	VICENTE RUIZ, FRANCISCO J.	PNC
25.672.352	VILLEGAS GAMEZ, RAFAEL	PNC

Málaga, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
24.615.635	ALVAREZ LOPEZ, CARMEN	LISMI
74.757.914	ALVAREZ LOPEZ, RITA	PNC
74.829.413	BADILLO CASTILLO, JOSE CARLOS	PNC
25.288.643	BARROSO CAMARENA, FRANCISCO	PNC
25.719.443	CALCUNI BAKKER, ANANDA F.	PNC
25.101.911	ESCOLANO CORREA, RAFAEL	PNC
24.566.333	GOMEZ PALOMEQUE, MERCEDES	PNC
3.547.255	GOMEZ RUIZ, MILAGROS	PNC
74.913.177	GUERRERO RODRIGUEZ, Mª ROSARIO	LISMI
24.826.434	GUTIERREZ MOLINA, ANTONIA	PNC
78.968.091	LATTUADI MANCEBO, FCO. ELIAS	PNC
30.834.179	LUBIAN VILLAREAL, NOEMI	LISMI
23.471.410	MAIQUEZ JIMENEZ, ANTONIA	LISMI
17.976.093	MARIN SILVA, MAGDALENA	PNC
24.983.057	PEREA CAMPOS, MARIA	PNC
24.954.521	PEREZ GONZALEZ, AMPARO	PNC
74.889.120	PEREZ PERAL, ANA	PNC
779.230.302	PEREZ REY, ESTHER	PNC
25.014.385	RAMIREZ PEREZ, MANUEL	PNC
77.453.154	REINALDO ESPEJO, ALEJANDRO	PNC
25.095.333	ROMAN FERNANDEZ, YOLANDA	LISMI
24.908.929	ROMERO VEGA, MERCEDES	PNC
74.803.761	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	FAS

Málaga, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
25.219.671	BUSTOS PEREZ, ANA	PNC
639300924	CELLE NAHON, ROBERTE MARI	PNC
25.731.398	DE ALMEIDA CONCEICAO	PNC
25.707.593	DELGADO JEREZ, ANTONIO	P.N.C.
24.605.748	HIERREZUELO TERNERO, ANA	P.N.C.
24.769.460	GARCIA PORTILLO, MARIA	P.N.C.
24.962.914	LOPEZ GARCIA, JOSE	LISMI
25.637.391	MARMOLEJO FERNANDEZ, ISABEL	P.N.C.
24.746.740	MUÑOZ BERMUDEZ, REMEDIOS	P.N.C.
3.087.615	PEÑA LOPEZ, VICTOR	P.N.C.
27.810.934	RODRIGUEZ CASADO, MANUELA	P.N.C.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Fernández Castro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2003, a favor del menor J.M.F.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Ortiz Albaiceta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2003, por la que se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor M.O.A., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 3 de febrero de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita Hidalgo Campos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de febrero de 2003, a favor de la menor E.H.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Díaz Faciola, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2002, por la que se resuelve: cesar el acogimiento residencial del menor J.D.V. en el Hogar Funcional de Unidades Familiares Cádiz, y en virtud de la tutela que esta Entidad tiene, constituir el acogimiento residencial del citado menor en el Centro «Hogar San Carlos» sito en Chipiona (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Ignacio Martínez Moreno y doña Yolanda Benítez Oca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al

preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia del menor, P.C.A. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EDICTO de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del pago y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte).

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Caja de Madrid, 2038 - Sucursal 9801.

C/ Paseo de Almería, 55 Almería.

Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social
Cuenta de Recursos Diversos Provincial.

C/C núm. 716000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña María del Carmen Fernández Jiménez.

C/ Bárbara y Jaime, bloq. 1 - 04007 Almería.

Expte.: 00088/5498.

Deuda: 241,26 euros.

Almería, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expedientes de protección de menores núms. 00/21/0107, 109, 11110, 111, 112 y 113, conforme a la legislación que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que da trámite de Audiencia en los procedimientos de desamparos por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se está valorando respecto a los menores es el cese de la medida de protección.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 41/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 41/02.

Interesado: Don Fernando Francisco Calvo Mota. DNI: 33.353.384.

Infracción: Venta de bebida alcohólica a menor de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio).

Lugar de la infracción: Establecimiento «B.52», C/ Muro de San Julián, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Fecha acto notificado: 19.12.02.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 08/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 08/02.

Interesado: Don Alvaro Moreno Muñoz. DNI: 24.266.602.

Infracción: Falta administrativa grave continuada por venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en el Real de la Feria de Cortijo de Torres, Málaga (art. 26.1.a) en relación con el art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador de fecha 6.2.03.

Sanción propuesta: 3.155,31 euros.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado del expediente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, poniéndole de manifiesto que para el conocimiento íntegro de dicho acto y del expediente podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 6 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 11 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 609/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Gestilago, S.L.

NIF/CIF: B29768207.

Procedimiento: Notificación del acuerdo de cambio de Unidad de adscripción.

Interesado: Inmobiliaria y Construcciones Caypa 96, S.L.

NIF/CIF: B29813383.

Procedimiento: Notificación del acuerdo de cambio de Unidad de adscripción.

Interesado: Gestores Inmobiliarios, S.L.

NIF/CIF: B29112646.

Procedimiento: Notificación del acuerdo de cambio de Unidad de adscripción.

Interesado: Suministros Eléctricos Moreno, S.A.

NIF/CIF: A18009027.

Procedimiento: Notificación de señalamiento de bienes.

Interesado: José Luis Izquierdo Bachiller.

NIF/CIF: O2162730V.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago. Certificados números A1814202526005100, A18142025260005122 y A1814202526005111.

Interesado: Ecounión, S.A.

NIF/CIF: A29037058.

Procedimiento: Notificación de señalamiento de bienes.

Interesado: Coop. Industrial de Mármoles San Luis.

NIF/CIF: F18010280.

Procedimiento: Notificación de señalamiento de bienes.

Interesado: Inversiones Industriales Oleícolas, S.A.

NIF/CIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación de acuerdo de compensación número 230230001568G.

Interesado: Carlos Espínola García.

NIF/CIF: 24099133D.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de las liquidaciones A4185102066003914 y A4185102066003903.

Interesado: Estructuras Reina Isabel, S.A.L.

NIF/CIF: A18063776.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación A1860002506017711.

Interesado: Oleo Export, S.L.

NIF/CIF: B23373129.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación K1610102086358140.

Interesado: Prochicken, S.L.

NIF/CIF: B18316794.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de las liquidaciones K1610102085924607, A1885099650000017, A0460001150001767, K1610102082416091, A0460001500035451, K1610102079908344, K1610102083693851, K1610102083701760, K1610100070721516, C1700099460114891, C1700002460066669 y K1610102087338514.

Interesado: Promociones Termas y Jardines, S.L.

NIF/CIF: B23326226.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de las liquidaciones A2360001500017942 y A2360000500040326.

Interesado: Gruas Ojeda, S.L.

NIF/CIF: B04139184.

Procedimiento: Acuerdos de compensación de oficio números 040230000202J y 040230000201N.

Interesado: Transportes Roquetas, S.A.

NIF/CIF: A04053435.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación A0460002416001898.

Interesado: Constructora Algeciras Sur, S.L.
NIF/CIF: B 11397171.
Procedimiento: Notificación del acuerdo de cambio de Unidad de Adscripción.

Interesado: S.A. de Vehículos Repuestos y Servicios.
NIF/CIF: A04004784.
Procedimiento: Notificación de providencia de apremio, liquidación K1610102087343706.

Interesado: Amraqui Rachid.
NIF/CIF: X2597338V.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación K1610102086913617.

Interesado: Loukili Fouad.
NIF/CIF: X2531242T.
Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación K1610102087287760.

Interesado: Surestrans, S.A.
NIF/CIF: A04105706.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación C1700002460059057.

Interesado: Construcciones y Remodelaciones, S.A.
NIF/CIF: A23051964.
Procedimiento: Embargo de bienes inmuebles número 230323000005B.

Interesado: Clemente Castillo, S.A.
NIF/CIF: A23202468.
Procedimiento: Acuerdo de captura y precinto de vehículos.

Interesado: Torrox Beach Club, S.A.
NIF/CIF: A29214673.
Procedimiento: Notificación cancelación de embargo finca 18.820.

Interesado: Analistas y Técnicos en Gestión de Empresas, S.L.
NIF/CIF: B18360578.
Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de participaciones sociales.

Interesado: Creditesa, S.L.
NIF/CIF: B18099861.
Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de participaciones sociales.

Interesado: Promociones El Mexuar, S.L.
NIF/CIF: B18232561.
Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de Participaciones sociales.

Interesado: Alquipat, S.L.
NIF/CIF: B18320804.
Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de participaciones sociales.

Interesado: Asesoría Jurídica, S.A.
NIF/CIF: A18084129.
Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de acciones.

Interesado: Big Córdoba, S.L.
NIF/CIF: B14419675.

Procedimiento: Notificación a la entidad emisora de la Diligencia de embargo de participaciones sociales.

Interesado: José Ramón Salmerón Castillo.
NIF/CIF: 24284169X.
Procedimiento: Notificación de la Diligencia de embargo de acciones de Promociones los Arrayanes, S.A., y Asesoría Jurídica, S.A.

Interesado: José Ramón Salmerón Castillo.
NIF/CIF: 24284169X.
Procedimiento: Notificación de la Diligencia de embargo de participaciones sociales de Fondos Propios, S.L.; Analistas y Técnicos en Gestión de Empresas, S.L.; Creditesa S.L.; Promociones El Mexuar, S.L.; Alquipat, S.L.; Big Córdoba S.L.

Interesado: Promoción y Gestión de Edificaciones, S.A.
NIF/CIF: A29031499.
Procedimiento: Notificación del acuerdo y providencia de subasta número S2003R2986001001.

Interesado: La Meridiana, S.A.
NIF/CIF: A29012648.
Procedimiento: Notificación del acuerdo y providencia de subasta número S2003R2986001001.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía, número 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Toledo, de citación para notificación por comparecencia. (PP. 371/2003).

Al no ser posible realizar la notificación al interesado a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la LGT (redacción por Ley 66/97), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X El Sabio, núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del RGR (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la LGT, el organo competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deu-

dor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nombre: Apocab, S.L.
NIF: B36700912.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100001230001937.

Nombre: Apocab, SL.
NIF: B36700912.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100001230001948.

Nombre: Lacteos Paton, S.L.
NIF: B45336682.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100000110001451.

Nombre: Mopemar, S.L.
NIF: B45036423.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100000230004873.

Nombre: Taller Bienayas, C.B.
NIF: E45055662.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C-100099230003608.

Toledo, 27 de enero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Jesús García Maldonado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 102/2003).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 18 de enero de 2002, la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aceptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2001, para general conocimiento:

Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del 1 de enero de 2002, las facultades de gestión, liquidación e inspección que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 2002, todas las competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente en relación con los tributos especificados en el punto anterior.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática.

Quinto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Noveno. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación suscriba el expresado Convenio.»

Córdoba, 29 de noviembre de 2002.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2003, acordó aprobar el siguiente Anexo a las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza vacante de Auxiliar Técnico Deportivo incluida en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2002 (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2002).

A N E X O

Plaza/s: Auxiliar Técnico Deportivo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De servicios Especiales.

Categoría: Auxiliar Técnico Deportivo.

Grupo: D.

Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Procedimiento de selección: Turno libre.

Personal Laboral Fijo: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 30,00 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición: Los ejercicios para los aspirantes serán los que a continuación se indican.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en desarrollar un único ejercicio práctico, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, relacionado con la plaza a la que se opta y que será propuesto por el Tribunal de selección con una duración previamente determinada por este órgano.

FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados a la Administración Local en municipios mayores de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,05 puntos.

Este apartado se puntuará hasta un máximo de 7 puntos.

Cursos:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1,00 punto, con el siguiente baremo:

- Hasta 10 horas: 0,05 puntos.

- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.

- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos,

- De 31 en adelante: 0,30 puntos.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio e las entidades locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

13. El Municipio: Principales aspectos urbanísticos de Coín.

14. Calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos.

15. Medios auxiliares de limpieza. Productos y maquinarias.

16. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto.

17. Riesgos laborales. Causas de accidentes. Normativa vigente. Precauciones a adoptar.

18. El personal al servicio de las entidades locales. Personal laboral.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos: Infracciones.

20. Régimen Jurídico del personal laboral. Derechos y deberes.

Coín, 18 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63